



MEMORIA ANUAL DE LABORES

Corte Centroamericana de Justicia



JURAMENTACIÓN SOLEMNE

El Magistrado Ricardo Acevedo Peralta, Presidente Saliente juramenta al Magistrado Francisco Darío Lobo Lara como nuevo Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia.



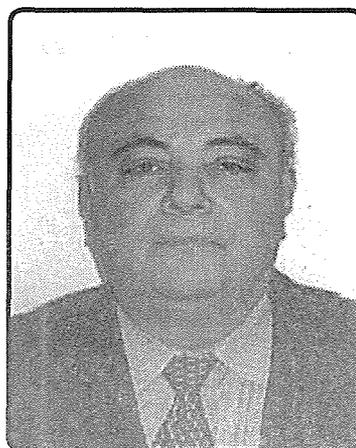


HOJAS DE VIDA DE LOS MAGISTRADOS



Francisco Darío Lobo Lara
Magistrado Presidente

Magistrado Titular designado por el Estado de Honduras. Su formación profesional la adquirió en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y en la Escuela de Especialización de Derecho Mercantil en la Universidad de Camerino, Italia, se ha dedicado a actividades diplomáticas y labores académicas. Habla los siguientes idiomas: español, inglés, italiano y francés. Autor del libro “Conflictos entre Poderes del Estado. Juicio en Nicaragua. Casos en Guatemala y en Honduras” y Coautor de los libros “Derecho de los Contratos Internacionales en Latinoamérica, Portugal y España”, publicado por la editorial B de F/Edisofer Buenos Aires/Madrid, 2008 y “El Arbitraje Interno e Internacional en Latinoamérica. Regulación presente y tendencias del futuro”, publicado por El Departamento de Derecho de los Negocios, de la Universidad Externado de Colombia.



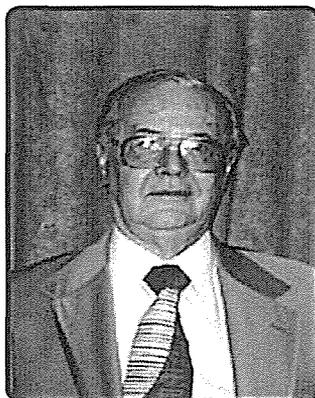
Dr. Carlos Guerra Gallardo, VICEPRESIDENTE, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, Msc. en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Ex Diputado Nacional, Ex Presidente de la Comisión de Justicia. Ex Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, se ha desempeñado como Presidente de la Comisión de la Carrera Judicial.



Dr. Ricardo Acevedo Peralta, Abogado y notario Público de la República de El Salvador, Graduado de la Universidad Complutense de Madrid, Catedrático en las materias de Derecho Internacional Público y Privado y Derecho de Integración, Ex canciller de la República (1986-1989), Ex Diputado Nacional y Parlamentario Centroamericano. Se ha desempeñado como Asesor de la Procuraduría General de la República de El Salvador y como agente de El Salvador ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Cuenta con once condecoraciones oficiales y una privada.



Dra. Silvia Isabel Rosales Bolaños, Abogada y Notaria de la República en Nicaragua. Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Catedrática de la materia de Derecho Procesal Penal. Ex Magistrada de la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones. Se ha desempeñado como jueza del 7° Distrito del Crimen de la Ciudad de Managua. Asesora Legal de la Dirección General de la Policía Nacional. Experiencia en planificación, información y análisis en el Ministerio de Gobernación. Miembro de la Comisión Nacional del tema de género, Derecho Penal y Procesal Penal. Coordinadora del proyecto de género en la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Coordinadora de la Comisión interinstitucional para la implementación del Código Procesal Penal.



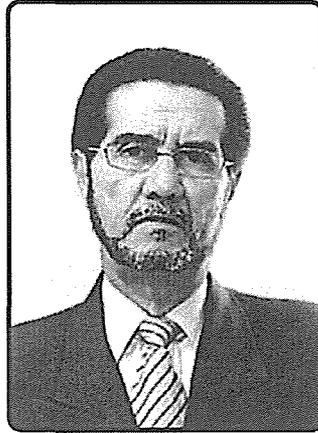
Dr. Alejandro Gómez Vides, Abogado y Notario Público de la República de El Salvador, Exvicecanciller de la República de El Salvador, Catedrático en la Materia de Comercio 1, Asesor de la Presidente de la Compañía de Seguros “La Centroamericana S.A”. Magistrado Suplente de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. (1994- 2003). Jefe de la Comisión Mixta de Límites de El Salvador-Honduras (parte salvadoreña), (1980-1984). Cuenta con cinco condecoraciones oficiales.



Dr. Jorge Ramón Hernández-Alcerro, Doctor en Derecho de la Cooperación Internacional. Abogado de la República de Honduras. Embajador de la Carrera del Servicio Exterior de Honduras. Jefe de Gabinete de tres Ministros de Relaciones Exteriores. Coordinador General de la Comisión Mixta de Límites Honduras-El Salvador. Subsecretario de Relaciones Exteriores. Coagente de Honduras ante la Corte Internacional de Justicia, La Haya, Holanda. Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje. Embajador Representante Permanente ante las Naciones Unidas. Embajador de los Estados Unidos de América. Ministro de Gobernación y Justicia. Diputado a la Asamblea Nacional Constituyente. Diputado del Congreso Nacional.



Magistrados Suplentes



Dr. Julio Enrique Acosta Baires, Abogado y Notario Público de la República de El Salvador. Magistrado de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Fue Síndico de la Alcaldía Municipal de San Salvador. Juez Segundo de lo Mercantil de San Salvador. Fue Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda de El Salvador de 1981 a 1984. Catedrático de Principios Generales del Derecho y Derecho Mercantil de la Universidad Dr. José Matías Delgado. Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda. Jefe de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica. Actualmente es Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.



Dr. José Antonio Gutiérrez Navas, Doctor en Derecho Internacional por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales del República de Honduras. MSC. en Derecho Aeronáutico. MSC. Embajador de Honduras ante la Organización de las Naciones Unidas. Abogado y consejero de la Delegación de Honduras ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya en el diferendo Honduras y El Salvador-Nicaragua interviniente. Embajador de Carrera Diplomática en el Estado de Honduras. Jefe de Misión Especial en Negocios con Nicaragua y Jamaica. Representante de Honduras en Misiones Especiales ante Gobiernos de España, Holanda, Suiza, Francia y México.



Dra. Josefina Ramos, especialista en Derecho y Justicia Constitucional de la República de Nicaragua. Amplia experiencia en fundamentación jurídica y formulación legislativa, destacando la Constitución Política, sus reformas y leyes constitucionales. Especialista en educación jurídica participativa. Ex Magistrada y Ex Presidenta de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Vice presidenta del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Sección Nicaragua. Aporte al constitucionalismo nicaragüense, sistematizado en la obra “Jurisprudencia Constitucional de Nicaragua” 1913-2000.



Abogada María Silvia Guillén, Abogada y Notaria de la República de El Salvador. Catedrática de Derecho Agrario y Administrativo. Ha capacitado asociaciones comunales, cooperativas y ONG. Coordinadora del Proyecto “Estudiemos nuestra Constitución” en la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD). Docente en el proyecto de Actualización y Capacitación Jurídica. Ha realizado investigaciones y consultoría jurídica al anteproyecto de Código Agrario con perspectiva de género. Miembro de la Comisión Investigadora de Títulos Irregulares en el San Salvador (2001-2002). Miembro de la Comisión para la evaluación integral de la Fiscalía General de la República. Miembro del Tribunal Internacional de Aguas, San José, Costa Rica. Directora Ejecutiva de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD.



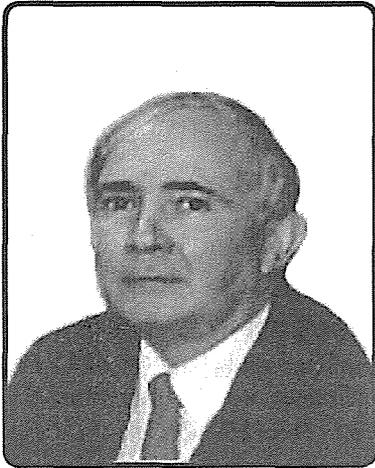
Dr. Cesar Ernesto Vega Masís, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua. Post Grado en Derecho Empresarial en la Universidad Centroamericana UCA. Especialización en Derecho Administrativo, énfasis en Contencioso Administrativo University of Florida. Fue Coordinador de la Oficina de Arbitraje de la Dirección Alternativa de Conflictos de la Corte Suprema de Justicia. Docente Universitario en la UNAN y la UCA. Asesor Jurídico en la Cámara de Comercio de Nicaragua. Asesor del Ministro de Justicia. Embajador de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Guinea Conakry. Embajador ante el Gobierno de la República de Árabe Saharaui Democrática. Embajador Representante Alterno de Nicaragua ante la Organización Atómica con Sede en Viena, Austria.



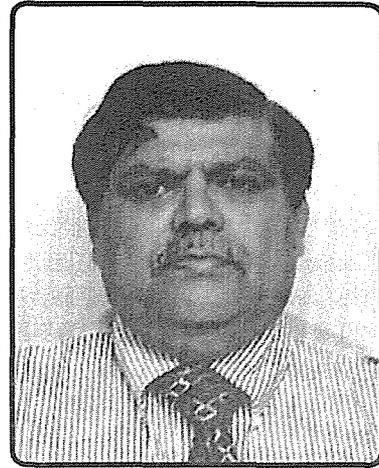
Dr. Guillermo Augusto Pérez-Cadalso Arias, Abogado y Notario de la República de Honduras, con estudios de Postgrado en la Escuela de Administración Pública de Caracas. Venezuela. Decano y Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH. Rector Honoris Causa de la Universidad Intercontinental de México. Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Ex Presidente del Colegio de Abogados de Honduras. Fundador de la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Centroamérica y el Caribe. Siendo su primer Presidente. Magistrado Propietario de la Corte Suprema de Justicia de Honduras. Canciller de la República. Autor de varios libros y artículos sobre Derecho Internacional Público.



FUNCIONARIOS



*DOCTOR ORLANDO GUERRERO MAYORGA
SECRETARIO GENERAL*



*MSC ABNER JUAN SOLÍS DOLMUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO*



*LICENCIADA ANA ISABEL SOLÍS CERDA
DIRECTORA RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALES*



II-TOMA DE POSESIÓN

Palabras de Despedida del Dr. Ricardo Acevedo Peralta, en ocasión de los actos de traspaso de la Presidencia de la Corte Centroamericana de Justicia.



En un acto institucional por Excelencia, nos hemos reunido el día de hoy, para efectuar el traspaso de la Presidencia de la Corte Centroamericana de Justicia que he tenido el privilegio y la responsabilidad enorme de ejercer durante un año lleno de grandes acontecimientos, para pasar ahora las responsabilidades inherentes al cargo a mi sucesor, el distinguido magistrado y amigo, Dr. Francisco Darío Lobo Lara.

Más que un rito anualmente celebrado, tales actos de traspaso constituyen ocasión propicia para la reflexión, la modernización y la renovación. Son momentos para tender la vista hacia lo que la Corte ha realizado en su labor jurisdiccional e institucional y proyectar su labor hacia el futuro, donde se encuentran las energías que hacen posible profundizar los procesos de integración.

Por razones del destino, me correspondió la Presidencia de la Corte en un momento histórico y de trascendentales implicaciones para el futuro de la integración. En primer lugar, un siglo de historia golpeaba las puertas de la Corte de Managua. La primigenia Corte de Justicia Centroamericana, creada en 1907, se alzaba como el mítico tribunal que abrió de par en par las puertas a la jurisdicción obligatoria y dio paso a los modernos tribunales internacionales que ahora conocemos, como las instancias judiciales por excelencia para la solución pacífica de los conflictos.

La Corte de Managua, sucesora de aquel tribunal, no podía dejar de conmemorar esos 100 años de historia con un sentido de regionalidad y de universalidad, acorde al patrimonio mundial construido desde entonces. Fue así que nos propusimos construir una obra sin precedentes: La realización del Primer Encuentro de Cortes Internacionales y Regionales de Justicia del Mundo.



Debo confesar aquí con toda franqueza que aquella obra monumental parecía superar nuestras fuerzas. Una pequeña Corte, conformada parcialmente y con países más bien pequeños y de escasos recursos económicos, convocando a la Humanidad, ciertamente parecía una labor inmensa. Pero el espíritu y el entusiasmo integracionista prevalecieron y dimos inicio a la labor de convencimiento y persuasión visitando directamente a los Tribunales involucrados y a todos y cada uno de los Estados Parte del SICA.

Debo dejar testimonio de que todos - sin excepción- expresaron su apoyo a la obra, pero también preguntaron sobre las razones por las cuales una pequeña Corte regional emprendía semejante labor con escasos recursos y presupuesto.

Dimos muchas respuestas a esa pregunta inquietante. Recordamos el centenario de la Corte de Cartago, expresamos la importancia de contar con unos mecanismos de cooperación entre las jurisdicciones internacionales, la oportunidad de reunirnos por primera vez en la historia y abrir un diálogo institucionalizado en beneficio de una de las más grandes conquistas humanas. Pero tal vez la más contundente respuesta fue que precisamente, la gran síntesis de la jurisdicción internacional, es que la justicia iguala en fuerza y dignidad a todas las naciones y que la condición de Estados poderosos y débiles, Estados ricos y pobre, cede ante imperio de la Justicia y del Derecho que es la verdadera fuente de una Comunidad de Naciones.

Hacer un Encuentro desde la Corte Centroamericana de Justicia tendría ese otro gran mensaje especial al mundo. Pero también agregaron muchos de los tribunales consultados y personalidades invitadas que su presencia en Managua la consideraban como un respaldo al proceso de integración centroamericano que celebrara otro acontecimiento histórico: los 20 años del proceso de Esquipulas II, proceso ejemplar que contó con el apoyo mundial y que llevó a la región a superar los conflictos armados y a propiciar un nuevo espacio de integración.

La palabra empeñada fue cumplida escrupulosamente. Las Once Cortes y tribunales internacionales, venidas de todos los confines de la tierra se dieron cita en Centroamérica para hablar con la voz universal de la jurisdicción y el Derecho.



Capital de la Justicia fue proclamada Managua en aquellos días históricos de octubre. Los Presidentes de Centroamérica, las Cortes Supremas de Justicia de cada uno de los países de la región, invitados especiales de Países amigos, especialistas, organismos internacionales e instituciones de integración, concurrieron a proclamar, por una parte, un mensaje al mundo de fe en la justicia internacional y, por otra, un testimonio fraternal de aliento e impulso al proceso de integración en Centroamérica.

La célebre frase de Rubén Darío, referida a Nicaragua, tuvo una expresión ampliada y fue posible decir con orgullo: Si pequeña es la Patria Centroamericana, uno Grande la sueña. Paralelamente, una gran ola comunitaria se había extendido por todo el territorio de los países centroamericanos borrando fronteras innecesarias entre el Derecho Interno y el Derecho Comunitario y mostrando las avenidas legales donde colaboran y cooperan en beneficio de nuestros pueblos.

Desde los meses anteriores al Primer Encuentro, la Corte – con el pleno apoyo de las Cortes Supremas de Justicia se inició un diálogo fecundo en relación a la aplicación del derecho comunitario en la estructuras del derecho doméstico.

Se rompía así aquella antigua idea que veía al derecho Comunitario, como un derecho ajeno a lo nacional y de contenido más bien abstracto y teórico. Los 8 Seminarios organizados, en el marco de PAIRCA y Unión Europea, mostraron la fuerza viva de penetración y aplicación directa e inmediata del Derecho Comunitario dentro de las estructuras jurídicas e institucionales de cada una de nuestras naciones así como el valor de instituciones como la Consulta Prejudicial.

Cientos de jueces y magistrados, ya sea directa o indirectamente, escucharon y se apropiaron del mensaje de un derecho Comunitario que ingresa al torrente sanguíneo de la legislación nacional y hace de los jueces nacionales, jueces de la Comunidad Centroamericana y artífices de su aplicación. Esta labor de divulgación de La Corte debe continuar pues es esencial a su naturaleza y objetivos.

Así, miles de operadores de la justicia desplazados a lo largo y ancho del territorio centroamericano harán llegar los beneficios directos de la norma comunitaria a los más apartados rincones de nuestra región.



Sumado a ello, cruzando el Atlántico, la poderosa voz de la bi-regionalidad convocaba a una Asociación estratégica -de mar a mar- entre la Unión Europea y la Comunidad Centroamericana, unidas en vocación, ideales y voluntad en torno a un modelo comunitario de vida institucional y social que ha mostrado reales frutos de desarrollo, paz, democracia y seguridad.

La construcción de este puente interoceánico, abrió perspectivas tan favorables al proceso de integración regional que alentó una acertada profundización de la Comunidad en áreas claves como la Unión Aduanera, etapa indispensable para escalar hacia mayores espacios integracionistas.

La Corte también se expandió así: nuevos acuerdos de cooperación surgieron este año con la Secretaría General de la OEA, con las Cortes Supremas de Justicia de El Salvador, Honduras y Nicaragua así como con la Corte Suprema de Belice, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Consejo Superior Universitario de Centroamérica (CSUCA); la Conferencia de Fuerzas Armadas de Centroamérica (CFAC) y la Asociación de Universidades Privadas de Centroamérica y Panamá (AUPRICA). Igualmente la plena incorporación de Honduras a La Corte este año permitió la incorporación del magistrado Jorge Ramón Hernández Alcerro y la reelección del Magistrado Francisco Darío Lobo por la República de Honduras así como de los magistrados suplentes, que hoy nos acompañan: Dr. Guillermo Pérez-Cadalso y Dr. José Antonio Gutiérrez Navas.

Aquí nuestra actividad de jurisdicción, - que ya abarca más de cien casos desde la instalación de la Corte ha continuado proyectando la sólida doctrina y jurisprudencia de la Corte en los más diversos ámbitos, haciendo contribuciones no solo para la solución de los conflictos, sino para la interpretación uniforme del Derecho Comunitario y la precisión sobre su contenido y alcances en relación al derecho interno y las relaciones con los órganos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana. Durante este año hemos celebrado 3 audiencias públicas y hemos resuelto 6 casos, todos importantes para el proceso de integración.



Estimadas amigas y amigos:

Si hay un sueño que la Corte ha perseguido y que está siempre en su corazón, ha sido la incorporación universal de todos los Estados Parte del SICA a la Corte Centroamericana de Justicia, mediante la ratificación de su Convenio de Estatuto y la designación de sus respectivos magistrados. Solo un SICA universal podrá hacer realidad una integración de todos y para todos.

Tuve el enorme placer de visitar los distintos países, en compañía de Magistrados de este Tribunal, para conversar con las autoridades sobre las posibilidades de incorporación a nuestra Corte regional. De todos estos encuentros, salimos llenos de esperanza y entusiasmo.

Hoy hemos hecho realidad un trozo importante de ese sueño. La República de Guatemala, en un acto que la enaltece y muestra su probada vocación y voluntad integracionista, procedió a la ratificación del Convenio de Estatuto, dando un paso trascendental en el camino de Universalizar la composición de nuestro Tribunal regional.

Tenemos la certeza de que esta decisión que será continuada por otros Estados, responde también a la feliz concatenación de eventos y circunstancias propicias que durante todo este año mostraron el apoyo mundial de que goza nuestro proceso de integración, el grado de compenetración interna alcanzada con el Derecho Comunitario y las ventanas de oportunidades que se han abierto a nivel de Europa y otros países del mundo (Panamá y Costa Rica).

Pocas veces como hoy, Centroamérica está tan cercana a sus ideales y también la Corte Centroamericana de Justicia mira hacia sus propias posibilidades internas de innovación y modernización. Tal como lo he expresado en otras oportunidades quisiera reafirmar que somos una Corte que propicia y promueve el cambio. Estamos anuentes a ampliar y mejorar nuestro funcionamiento, agilizar nuestros procedimientos, elevar nuestras capacidades técnicas y, en fin, caminar al ritmo de la modernidad, actuando con sensibilidad ante la necesidad de dar respuesta jurídica urgente a los nuevos fenómenos que desafían a diario la imaginación y las posibilidades de la integración.

Estamos dispuestos, en ese sentido, a hacer reformas estructurales y organizativas,



mediante la creación de nuevas Salas Especiales para resolver las diferencias que se presenten en torno al comercio intra centroamericano y la Unión Aduanera, con procedimientos ágiles, sencillos y sin los costos que conllevan otros mecanismos.

Somos para eso una Corte de Centroamérica, una Corte para la ciudadanía, el Tribunal que es conciencia viva de la identidad centroamericana y que tiene la energía y la disposición de contribuir – hasta donde sea posible- a profundizar un proceso de integración que ya no es solo una simple opción, sino un imperativo indeclinable de supervivencia. No podría cerrar estas palabras sin agradecer el inmenso apoyo que mis colegas de la Corte me han brindado en todo momento. Todos y cada uno de Ustedes: Compañeros Magistrados. Mi gratitud personal a todos ustedes; al Secretario General de la Corte y muy especialmente al personal de la Corte Centroamericana de Justicia que estuvo siempre a la altura de los grandes desafíos y retos que enfrentamos en este período. Lo que hemos alcanzado tampoco habría sido posible sin el apoyo de los Presidentes Centroamericanos y sus equipos de trabajo; sin el eficaz auxilio de las Cortes Supremas de Justicia; sin el acompañamiento de los otros órganos e instituciones de la integración.

De igual manera, el PAIRCA y La Unión Europea, ya que sin ellos no habría sido posible alcanzar todos los éxitos obtenidos en realizar las metas del plan de trabajo hoy cumplido y esbozado aquí en este pódium, hace apenas 12 meses. Hemos trabajado como un Sistema, con el sentido de Unión, hermandad e interdependencia que deseamos para nuestra Centroamérica. Acaso ese sea el mejor mensaje que puedo dejarles en este acto de despedida y de traspaso de la presidencia al Dr. Darío Lobo que es un magistrado de gran experiencia y con un compromiso profundo con los valores del Sistema que estoy seguro conducirá a la Corte hacia nuevos estadios de modernización y de afirmación de la jurisdicción comunitaria.

Ese mensaje de Unidad con el que finalizo, es acorde con la forma en que el mundo nos ve y la forma en que quiere que actuemos: Congregados alrededor de una Comunidad de Naciones, actuando de forma conjunta y solidaria, trascendiendo las obsoletas visiones nacionales donde la Soberanía es frontera y no pasaje fluido de pueblos, culturas, bienes, servicios e ideas y conformando la gran visión de una Centroamérica que sabe que su fortaleza



interior, particularmente la cohesión de su Estado Regional de Derecho, es la llave para proyectar la Centroamérica Grande y Universal, Libre, democrática y Pacífica de nuestros sueños y anhelos. Puedo decir entonces: Centroamérica misión cumplida. Muchas Gracias!

*Discurso pronunciado por el Nuevo Presidente de la
Corte Centroamericana de Justicia en la toma
de posesión de su cargo.*



El acto de toma de Posesión y Juramentación del Presidente y Vicepresidente de la Corte Centroamericana de Justicia se realizó con un programa que permitió dar a conocer cuáles son los proyectos del nuevo Presidente y la forma en que la Corte reafirmaría sus propósitos de consolidar su poder jurisdiccional regional para desarrollar de manera efectiva dicha institución, de tal manera que como primer punto en dicho acto se escucharon las notas del Himno Nacional de Nicaragua, por ser el Estado sede, así como el Himno a Centroamérica, escrito por el hondureño Rómulo E. Durón, a continuación el Presidente saliente pronunció su discurso de despedida, acto seguido tuvo lugar la Juramentación del Excelentísimo Señor Magistrado Dr.



Francisco Darío Lobo Lara, Presidente y del Excelentísimo Señor Magistrado Dr. Carlos Guerra Gallardo, Vicepresidente del Tribunal.

Dicho acto se llevó a cabo en la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 19 de Febrero del año 2008.

DISCURSO PROMETIENDO ÉTICA Y TRANSPARENCIA.

El Magistrado Presidente pronunció su discurso de Toma de Posesión, así:

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua Don Samuel Santos López.

Señores representantes de la Unión Europea.

Señor representante de la Iglesia Católica Monseñor Eddy Montenegro.

Honorables miembros del Cuerpo Diplomático.

Señores Magistrados y Magistradas de las Cortes Supremas de Honduras y Nicaragua.

Señores representantes del Ejército de Nicaragua.

Invitados especiales.

“Con las alas del pensamiento y no con la lectura de un discurso, pero si lleno de inspiración y de legítimo orgullo, comparezco ante ustedes honorables señoras y señores con el fin de expresar mi pensar y sentir como centroamericano.

Esta Corte es el Tribunal Internacional que más facultades tiene comparado con otros Tribunales Internacionales del mundo.

Esta Corte, está reconocida en el mundo entero, gracias a la iniciativa de la Directiva saliente, que tuvo como Presidente a don Ricardo Acevedo



Peralta, él con una gran imagen respetable a nivel internacional porque no registra en su curriculum ninguna mancha, eso me consta que es bien respetado y lástima que él no está presente en estos momentos, se ha tenido que ausentar, para que escuchara mis palabras, la iniciativa consistió en realizar el *Primer Encuentro de Cortes Internacionales del Mundo, aquí en Managua, el 3 y 4 de octubre del año recién pasado*, igual labor también desempeñada por la Vicepresidenta doña Silvia Rosales Bolaños.

Asistieron Presidentes y Vicepresidentes de las once Cortes Internacionales, Managua se convirtió en la capital mundial de la justicia, nadie puede ignorar que en Nicaragua existe la Corte Centroamericana de Justicia.

El apoyo que hemos obtenido es grande, la confianza que hay es grande, la hemos visto y sentido en Guatemala, prueba de ello que aquí nos acompañan dos Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia designados por el Presidente de dicha Corte, la voluntad del Presidente Oscar Berger Perdomo y su palabra empeñada que tocando en forma sonora tres veces la mesa de su escritorio, dijo así: *"Por la Unión Europea y por Centroamérica, Guatemala entrará a la Corte Centroamericana"*, refiriéndose a la promesa de su gobierno de ratificar y aprobar el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana, promesa que ha sido fielmente cumplida.

Igualmente la confianza es grande, también en Panamá, fui hace pocos días con el Magistrado Presidente Acevedo Peralta, nos recibió muy bien el amigo centroamericano Hugo Guiraud, el señor Canciller de la República de Panamá y el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, quienes expresaron en forma sincera su confianza en esta Corte, su magnífica voluntad para incorporarse pronto y no solamente eso, en medio de una vorágine que existía



de violencia, de protestas en las calles, de lucha campal entre la policía y obreros manifestantes, nos pudo atender por la vía telefónica unos minutos el Presidente Martín Torrijos, quien prometió su respaldo total a este Tribunal.

Qué le podemos pedir a Dios, yo le pido a Dios, que nos dé sabiduría, valor y prudencia para poder dirigir esta Corte y actuar con la debida rectitud, cumpliendo lo que establece su palabra en la Biblia: *“Habrán Jueces y Magistrados, no fuerzan el Derecho ni la Justicia, ni acepten sobornos, porque los sobornos ciegan los ojos de los hombres justos”*.

En este momento solemne, lo que prometo con mis Colegas Magistrados y Magistradas, con un grito valiente a toda Centroamérica, es: *Vamos a actuar con ética y transparencia*, porque de lo contrario Centroamérica nos lo va a demandar, nos lo va a exigir.

Son muchos los esfuerzos económicos de estos pueblos para que esta Corte exista, ha habido muchas fuerzas negativas en contra de ella, pero gracias a Dios hemos seguido adelante, esa confianza que tienen los pueblos centroamericanos no la vamos a defraudar y no es cierto que el pueblo ignore la realidad que estamos viviendo, no es cierto eso, porque han habido sentencias que han sido objeto de encuestas y el pueblo ha dicho que se cumplan la sentencias de la Corte Centroamericana, podemos decir con satisfacción que son alrededor de cien casos resueltos y no hay ni una tan sola sentencia que haya sido incumplida, quizás ha habido retardo porque muchos abogados ignoran el trámite de su ejecución, esta Corte igual que la Corte de La Haya, lo que hace es dictar fallos, pero no los ejecuta, la Corte de La Haya sus fallos los ejecuta el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.



Los fallos de la Corte Centroamericana de Justicia los ejecutan los Presidentes Centroamericanos, ellos tienen esa alta responsabilidad, nosotros la responsabilidad de dictar Resoluciones y Sentencias conforme a Derecho.

Amigos, la responsabilidad es grande, hoy tomamos la bandera de la dignidad y no vamos a manchar esa bandera, ni vamos a permitir que se manche de ninguna manera.

Agradecemos la presencia de todos ustedes, una presencia inolvidable, amigos del PARLACEN queremos trabajar juntamente con ustedes, Presidentes de Centroamérica queremos trabajar con ustedes, Pueblo de Centroamérica queremos trabajar con ustedes, para ver una Centroamérica unida.

Cuando se inauguró esta Corte hubo una frase de un jurista italiano, su nombre Franco Hipólito, él nos acompañó y dijo lo siguiente en italiano, yo lo traduje así: *“Revisando la historia de Centroamérica, llego necesariamente a la conclusión, de que Centroamérica vivirá integrada, si vive la Corte Centroamericana de Justicia”*.

Por definición legal, esta Corte es el Tribunal Permanente de la Integración Centroamericana.

Por estas razones, en este acto tomamos la bandera para seguir adelante en el cumplimiento de la misión histórica.



Nosotros moriremos al pie de las banderas de la dignidad y después vendrán nuevas generaciones que lucharán por consolidar el proceso de la integración centroamericana, en el marco del Derecho y la Justicia.

¡VIVA LA UNIÓN CENTROAMERICANA!



**III- PRINCIPALES LOGROS
ALCANZADOS DURANTE LA
PRESIDENCIA EN EL PERIODO
2008-2009.**



Durante la Presidencia del Magistrado Francisco Darío Lobo Lara, Guatemala depositó el Instrumento de Ratificación en la Secretaría General del SICA, quedando pendiente la elección de los dos Magistrados Titulares y respectivos Suplentes por el Estado de Guatemala.

Igualmente se ha realizado una divulgación amplia a nivel de todo el Sistema de la Integración Centroamericana de la naturaleza, competencia y decisiones judiciales de la Corte Centroamericana de Justicia, mediante Seminarios, Conferencias y Publicaciones con el financiamiento del Programa de Apoyo a la Institucionalidad Regional Centroamericana (PAIRCA). Teniendo como usuario a los Colegios de Abogados, Magistrados, Jueces y Funcionarios de Cancillerías y del sector privado de Centroamérica entre otros.

Se han fortalecido las relaciones entre la Corte Centroamericana de Justicia con la Unión Europea participando en las Rondas de Negociación para un Acuerdo de Asociación entre Centroamérica con la Unión Europea.

La Corte Centroamericana de Justicia ha participado en las Reuniones Cumbres de Presidentes de Centroamérica, Órgano Supremo del sistema de la Integración Centroamericana, presentando un amplio estudio denominado “Valoraciones al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica”.

Se ha logrado fortalecer las relaciones entre las Cortes Supremas de Justicia de los Estados Miembros del SICA y la Corte Centroamericana de Justicia a través de Conferencias, Seminarios y Publicaciones, que tienen que ver con la Normativa Jurídica Comunitaria y la Consulta Prejudicial que hace el Juzgador Nacional a La Corte para resolver con su opinión la disputa ante la jurisdicción interna.

En cuanto a las relaciones con las Naciones Unidas el Magistrado Presidente Francisco Darío Lobo Lara ha participado en la Sesión del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial internacional realizado en New York

Se han ampliado contactos con las máximas autoridades de Panamá, Costa Rica y Belice para la ratificación del Convenio del Estatuto de La Corte En el caso de los dos primeros y



en el caso de Belice para la adhesión de éste a dicho Convenio. Se han suscritos Convenios de Colaboración Académica entre la Corte Centroamericana de Justicia y las siguientes instituciones:

- a). Asociación de Universidades Privadas de Centroamérica (AUPRICA);
- b). Con la Universidad de Cádiz, España;
- c). Con la Comisión Nacional Académica de Derecho (CONADER) de Nicaragua;
- d). Asimismo, prórroga de vigencia por tiempo indefinido del Convenio de Colaboración con la Universidad Centroamericana (UCA);
- e). Un Convenio de igual naturaleza con el Ejército de Nicaragua.

Modernización de La Corte a través del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica con la creación de un Centro de Documentación virtual, módulos informáticos especializados para la gestión financiera y administrativa interna de La Corte, así como para la administración de documentos jurídicos emanados de su quehacer judicial.

Casos Judiciales:

En consideración a su reciente instalación (1994), se estima que La Corte ha realizado una eficiente labor, tanto en su competencia contenciosa, como consultiva, así (a 2009):

Asuntos Contenciosos	63 casos
Asuntos de Consulta	<u>30 casos</u>
Total	93 casos

Durante este período se están tramitando once en materia contenciosa y dos en materia consultiva. Habiendo sido resueltos dos en materia contenciosa y dos en materia consultiva. Quedando pendiente nueve.

The seal of the Central American Court of Justice is a circular emblem. It features a central scale of justice, symbolizing law and equity. Below the scales is a map of Central America, representing the region's unity. The emblem is surrounded by a double-lined border. The outer border contains the text "Corte Centroamericana de Justicia" at the top and "Managua, Nicaragua, C.A." at the bottom. The inner border contains the text "Corte Centroamericana de Justicia" on the right side and "Managua, Nicaragua, C.A." on the left side.

IV. LABOR JURISDICCIONAL DE LA
CORTE



CASOS CONTENCIOSOS Y EN TRÁMITES

Expediente	Caso	Partes	Resolución
1 11-21-11-2008	Demanda con Acción de Nulidad absoluta e incumplimiento por irregularidades de fondo o deficiencias del Plenario del Parlamento Centroamericano y por la ilegal participación de los parlamentarios designados de la República Dominicana en la elección para la Junta Directiva del PARLACEN, período 2008-2009 que violenta el Protocolo de Tegucigalpa, el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, el Reglamento Interno, entre otros.	Luis Adolfo García Esquivel, Diputado Propietario del Parlamento Centroamericano.	En trámite
2 9-12-11-2008	Demanda con Acción de Nulidad e Incumplimiento de Actos realizados por el Parlamento Centroamericano y Consulta en la Interpretación y Aplicación del Artículo 12 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas y Nulidad de los Artículos 42, 43, 44, 45, 46 Primer Párrafo del Artículo 61, Inciso 3 del Artículo 102, inciso 9 del 116, 122 y 129 del Reglamento Interno de dicho Órgano del SICA.	Ricardo Alfredo Flores Asturias, Diputado Titular por el Estado de Guatemala al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).	En trámite
3 8-6-11-2008	Demanda por emisión de resolución del Parlacen contenida en el acta 7/2007-2008.	Armando león Gómez andino, parlamentario centroamericano suplente representado por el abogado Gustavo León Gómez Rodas.	En trámite



4	7-7-10-2008	Demanda con Acción de Nulidad e incumplimiento contra Resolución AP/5-CXCII-2007 del Parlamento Centroamericano en base a los Artículos 35 párrafo segundo del Protocolo de Tegucigalpa, y 22 literales b) y g) y 30 del Convenio de Estatuto de La Corte y otras disposiciones.	Camilo Agustín Brenes Pérez y José Rodolfo Dougherty Liekens, parlamentarios centroamericanos, representados por el Abogado Rodolfo Díaz	En trámite Dictó Medida Cautelar 16-10-2008
5	6-8-9-2008	Demanda con Acción de Nulidad contra la CIRCULAR No. DGT137-2007 de fecha 12 de septiembre de 2007, emitida por el Servicio Nacional de Aduanas a través de la Dirección General de Aduanas en su calidad de Órgano del Estado de la República de Costa Rica, con la finalidad de “ establecer un nuevo criterio clasificador, para fijar o gravar los artículos con impuestos de importación mayores, distintos a los contenidos en el arancel de importación”, en base a los artículos 22 literal c) del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, 60 literal b) de la Ordenanza de Procedimientos, 3 literal c), 4 literal h) del Protocolo de Tegucigalpa, 6 y 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericana	Asociación de Agentes de Aduana de Costa Rica, representada por el Doctor Joe Henry Thompson Argüello	En trámite
6	5-28-8-2008	Demanda con Acción de Nulidad contra la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) emitida por el COMIECO el 25 de abril de 2008, mediante la cual aprueban la modificación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) en base a los artículos 22 literal b) y g) del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia y otras disposiciones legales.	Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centroamérica y el Caribe (CONAAACAC), representado por el Doctor Joe Henry Thompson Argüello.	En trámite



7	1-16-1-2008	Demanda de Acción de nulidad fundamentada en el Artículo 22, literales “b” y “g” del convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.	Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) vs Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centroamérica y el Caribe (CONAAACAC), representado por el Dr. Joe Henry Thompson Arguello	En trámite
8	5-20-12-2006	Demanda con acción de nulidad contra el Acuerdo No. 01-2006 (COMIECO-EX) en base al Artículo 22 literal (b) y (g) del Convenio de Estatuto de La Corte y otras disposiciones comunitarias.	Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de Centroamérica y el Caribe (CONAAC), representado por el Dr. Joe Henry Thompson Arguello contra Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), representado por el Señor Marco Vinicio Ruiz Gutiérrez, ministro de Comercio Exterior de Costa Rica por ser la República Costa Rica la actual vocera de Centroamérica y presidir dicho Órgano Comunitario.	14-08-2008
9	4-31-10-2006	Demanda en base al Convenio de Estatuto de La Corte, Artículo 22 literal (f). Cuando de hecho no se respeten los fallos judiciales.”	Mercedes Santos, María Candelaria, Joaquín Mauro y Manuel Antonio Calderón Castro, representados por el Doctor Carlos Rodríguez Aguilar contra Estado de El Salvador, representado por el Fiscal General de la República	14-08-2008



10	2-11-8-2006	Demanda por supuestas violaciones a normas de Derecho Internacional, de Integración y Comunitarias Centroamericana	Actor: Lic. Alfonso Portillo Cabrera, Ex Presidente de la República de Guatemala. Demandado: Estado de Guatemala, representado por el Presidente de la República, Lic. Oscar Berger Perdomo	05-05-08
11	1-4-8-2006	Demanda con fundamento en el Arto. 22 Inciso "g" del Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia	Actor. Oscar Roberto Balcáceres Castro, Diputado Del Parlamento Centroamericano Demandado. PARLACEN	25-01-08
12	1-7-1-2009	Interpretación del Recurso por Incumplimiento de Sentencia en base al Artículo 22 letra f) del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.	Estado de El Salvador	En trámite



CONSULTAS

	Expediente	Caso	Solicitante	Resolución
1	10-17-11-2008	Solicitud de Opinión Consultiva del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en relación a varias interrogantes sobre la institucionalidad del mismo.	Licenciado Carlos Eduardo Molina Minero, Presidente, Directorio del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA)	16-12-2008
2	3-2-6-2008	Solicitud de Opinión Consultiva del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), en relación a varias interrogantes sobre la institucionalidad del mismo.	Licenciado Carlos Eduardo Molina Minero, Presidente, Directorio del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (CC-SICA)	16-12-2008
3	4-2-6-2008	Recurso de Interpretación del Laudo Arbitral del Emperador de Austria de 1881 en la cuestión entre Nicaragua y la Gran Bretaña, respecto a la reserva de la Moskitia. Artos. 5,10,22 inciso f), 23,24 y 40 del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia	Otis Lam Hoppington, Anciano Mayor del Consejo de Ancianos de la Moskitia de Nicaragua	01-12-2008
4	2-18-1-2008	Solicitud de Opinión Consultiva Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro con Sede en San Salvador, Ana Victoria del Rosario Martínez Rodríguez, Magistrada Vicepresidente y Sergio Luis Rivera Márquez, Magistrado, de conformidad con el Artículo 22 literal "k" del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.	Rosario Martínez Rodríguez, Magistrada Presidente, y Sergio Luis Rivera Márquez, Magistrado, Cámara Segunda de lo Penal de la Primera Sección del Centro con Sede en San Salvador.	25-01-2008



5	3-5-12-2007	Solicitud de Opinión Consultiva del PARLACEN referente a varias interrogantes vinculadas con el Derecho Internacional, el Derecho Nacional, el Derecho de la Integración y comunitario Centroamericano.	Lic. Julio Guillermo González Gamarra, Presidente del Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	08-01-2008
6	2-3-8-2007	Solicitud de Opinión Consultiva referente a la inmunidad de Jurisdicción del PARLACEN y otras preguntas con fundamento en el artículo 22 literal e) del Convenio del Estatuto de La Corte.	Lic. Ciro Cruz Zepeda Peña, Presidente del Parlamento Centroamericano	16-07-08



V- SE SUSCRIBIERON CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CON LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES



Firma de Convenio Corte Centroamericana de Justicia y Ejército de Nicaragua

NACIONALES

12A



EL NUEVO DIARIO

JUEVES, 25 de septiembre de 2008



MANUEL ZAPATA / ENO

El jefe del Ejército, general Omar Halleslevens, y el magistrado Francisco Darío Lobo Lara, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, suscribieron ayer un acuerdo de cooperación académica para mejorar la preparación de los miembros de ambas instituciones.



Discurso del Magistrado Presidente Francisco Darío Lobo Lara
en ocasión de la suscripción del Convenio de Cooperación
Académica entre la Corte Centroamericana y el Ejército de
Nicaragua.

Señor Comandante en Jefe del Ejército de la República de Nicaragua
General Omar Halleslevens.

Señores Oficiales del Ejército de Nicaragua.

Señoras y Señores miembros del Cuerpo Diplomático.

Señores y Señoras de la Prensa Nacional.

Colegas Magistrados

Lo que les expresaré en estos momentos, lo hago con sinceridad, ese es el verdadero imperativo categórico, algunos dicen que el diplomático es un artífice de la falsedad. Definitivamente yo no comparto ni compartiré jamás esa opinión; porque siempre tengo presente el pensamiento de Harold Nicolson, que en su obra "La Diplomacia", dice que el diplomático debe actuar siempre con lealtad y expresar obviamente la verdad. Siguiendo la lección que nos da este gran maestro de Inglaterra, cuna de la diplomacia del mundo, les expreso lo siguiente:

¡Bienvenidos señor Comandante en Jefe y Señores Oficiales del Ejército de Nicaragua!



Para la Corte Centroamericana constituye un alto honor suscribir en este acto el Convenio de Cooperación Académica entre estas dos instituciones.

Digo que son bienvenidos por que el ejército nicaragüense que ustedes representan surge después del derrocamiento de una dictadura, ha actuado con mucha dignidad y con mucho respeto a la Constitución y a las Leyes de la República, en efecto ha garantizado el orden en los procesos electorales, respetando en todo momento el principio de legalidad y la voluntad del pueblo, aún en los momentos de las crisis políticas más graves que ha sufrido Nicaragua

Vuestro Ejército siempre ha estado en los momentos difíciles al lado del pueblo, especialmente cuando han ocurrido desastres de la naturaleza y también ha estado colaborando en el proceso de desarrollo de vuestro país.

Son bienvenidos porque ustedes siguen el ejemplo de militares de honor como el General Francisco Morazán, máximo héroe de la Unión Centroamericana, presidente de la República Federal de Centroamérica, Presidente de la República de Honduras, Presidente de la República de El Salvador y Jefe de Estado de la República de Costa Rica, él participó en muchas batallas luchando por convertir en realidad los grandes ideales de la Unión Centroamericana y jamás utilizó su espada para reprimir al pueblo centroamericano.

Permítanme relatarles una breve historia de otro Militar de Honor, el General Juan Domingo Perón, quien fue electo presidente por tres períodos en la República Argentina, un verdadero líder, que con el apoyo de su esposa Eva Duarte de Perón entraron en el corazón del Pueblo Argentino. En su segundo período de Gobierno fue derrocado mediante un golpe de Estado, los que lo



derrocaron injustamente decidieron obligarlo a permanecer en el exilio durante muchos años y al regresar a su país cuando las circunstancias políticas se lo permitieron nuevamente fue electo Presidente Constitucional de su País.

En su último período presidencial mientras estaba en su oficina, su asistente le comunicó “Señor Presidente lo esperan los miembros de Estado Mayor del Ejército, dicen que usted les ha concedido una audiencia”. La respuesta del Presidente Perón fue “Dígales que esperen”, él los hizo esperar varias horas, entonces ellos le mandaron el siguiente mensaje con su asistente “Dígale al General Perón que hace varias horas esperamos que nos reciba y que recuerde que él es miembro de éste Ejército”, inmediatamente el General Perón envió su contestación así “Dígales que yo soy General pero no de ese Ejército” se refería a ese Ejército que había causado golpes de Estados y que había masacrado a varios sectores del pueblo Argentino.

Ustedes siguen también los principios y la rectitud del General Augusto Cesar Sandino, quien derramó su sangre en las luchas libertarias.

Por todas estas razones en mi condición de Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, me es muy grato suscribir con usted Comandante en Jefe éste Convenio de Cooperación Académica para bien de la Corte Centroamericana y del Ejército de Nicaragua.



CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

En vista de que la Normativa Jurídica de la Corte Centroamericana de Justicia tiene como fundamento el Derecho Comunitario Centroamericano y el Derecho Internacional Público, los cuales tienen como fuente principal los Tratados debidamente ratificados por los Estados, lo que constituye un marco jurídico que amerita estudio e investigación jurídica, La Corte ha firmado Convenios de Colaboración Académica con diferentes instituciones para capacitar e ilustrar a sus miembros en este campo del Derecho y en el conocimiento pleno de las funciones de La Corte y de las normas procesales aplicables y por supuesto del contenido de los Tratados Vigentes en materias tales como económica, comercial, aduaneras, arancelarias, ambiental, de seguridad democrática, profesional, cultural.

Esta actividad requiere de un conocimiento especializado, razón por la cual los Magistrados y Magistradas de esta Corte así como algunos expositores invitados han impartido numerosas conferencias y seminarios a Universidades, Colegios de Abogados, Poderes Judiciales a nivel de Jueces y de Magistrados, Organizaciones de la Empresa Privada y Academias Militares con resultados muy positivos.

1- Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua.

**ACUERDO DE PRORROGA
DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE MUTUA
COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIAS DE INTERES
COMÚN ENTRE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA Y
EL EJÉRCITO DE NICARAGUA**

Nosotros: Francisco Darío Lobo Lara, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y Moisés Omar Halleslevens Acevedo, Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua, cada uno en nombre y representación, respectivamente, de las referidas Instituciones y debidamente autorizados:

CONSIDERANDO:

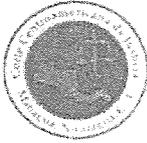
PRIMERO: Que el Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materias de Interés Común suscrito el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua, ya venció el día veintiuno de febrero del año dos mil dos, y que son incontestablemente positivos los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimientos entre las Instituciones que representamos.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Prórroga de la Vigencia y Modificación del Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materia de Interés Común referido en el CONSIDERANDO anterior, se venció el día veintisiete de noviembre del año dos mil siete.

TERCERO: Que priva en nuestro ánimo y en el de las Instituciones que representamos, el propósito de consolidar, fortalecer y ampliar los vínculos de amistad y cooperación que se han establecido entre ellas.

DALA

JL - L



POR TANTO:

ACORDAMOS:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia del Convenio de Mutua Colaboración y Asistencia en Materias de Interés Común entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Ejército de Nicaragua, celebrado el día veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y siete, a fin de que tenga una duración indefinida a menos que una de las partes solicite su terminación, mediante previo aviso escrito con seis meses de antelación.

SEGUNDO: Modificar la cláusula octava en los siguientes términos: Se designa al Doctor Orlando Guerrero Mayorga, Secretario General de la Corte Centroamericana de Justicia y al Coronel Infantería ALEMI Leonel José Gutiérrez López, Jefe de la Secretaría General del Ejército, para la implementación operativa y seguimiento de este Convenio.

Suscribimos este ACUERDO en dos (2) ejemplares del mismo tenor e igualmente válidos y auténticos, en la ciudad de Managua, Nicaragua, Centroamérica, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

Doctor
FRANCISCO DARIO LOBO LARA
Presidente
Corte Centroamericana de Justicia

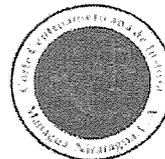


General de Ejército
MOISÉS OMAR HALLESLEVENS ACEVEDO
Comandante en Jefe
Ejército de Nicaragua





2- Corte Centroamericana de Justicia y la Universidad de Cádiz.



CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ) A LA "RED IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS JURÍDICOS 1812", COORDINADA POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA)

En Cádiz, a 19 de noviembre de 2008

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Excmo. Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz (España), y C.I.F. Q-1132001-G, en nombre y representación de la misma según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. nº 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la UCA aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre).

Y DE OTRA:

Sr. D. Francisco Darío Lobo Lara, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad y competencias atribuidas.

De común acuerdo y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, acuerdan formalizar el presente documento, que se concreta en las siguientes

CLÁUSULAS

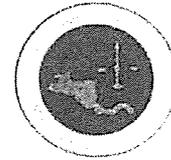
PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de colaboración es la adhesión de la Corte Centroamericana de Justicia a la Red Universitaria de docencia e investigación denominada "Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812".

SEGUNDA.- De acuerdo con el convenio de constitución de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, firmado por las universidades fundadoras, designamos a la Universidad de Cádiz como coordinadora general de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

TERCERA.- Son socios fundadores de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 las siguientes Universidades, que con su adhesión a través de acuerdos bilaterales como el presente constituyen la citada Red.

- Universidad de Cádiz – UCA (España)
- Universidad Austral de Chile (Chile)
- Universidad de La Habana (Cuba)
- Universidad de La Sabana (Colombia)
- Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia)
- Universidad Andina Simón Bolívar
- Universidad del Rosario (Colombia)

La Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) se suma a esta lista de Universidades con idéntico estatus jurídico.



CUARTA.- En el marco de las actividades conmemorativas del II Centenario de la Constitución española de 1812, la Red Universitaria de docencia e investigación, creada por medio de los Acuerdos de Adhesión de las Universidades relacionadas en el anterior apartado, se propone:

Consolidar una estructura organizativa permanente de colaboración entre investigadores de distintas instituciones universitarias y países

Crear estructuras de investigación y de reflexión intelectual, política y ética sobre los valores del constitucionalismo

Fomentar actividades de carácter académico o intelectual de difusión y divulgación relacionadas con la influencia de la Constitución de 1812 en el constitucionalismo iberoamericano.

Sin excluir otras posibilidades, entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, coordinadas por parte de la Universidad de Cádiz, se incluyen expresamente las siguientes:

- o Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias sobre las temáticas vinculadas a la Conmemoración del Bicentenario.
- o Promover, en su caso, programas para la formación de los alumnos de grado, máster y doctorado
- o Cualquier otra iniciativa que pueda llegar a acordarse entre las partes.

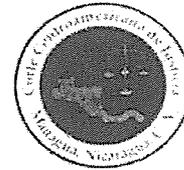
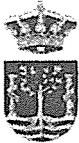
Por último, contribuir a asegurar la herencia permanente de la conmemoración del Bicentenario, coadyuvando en la medida de sus posibilidades a que la Universidad de Cádiz se convierta en un referente intelectual del estudio del constitucionalismo.

QUINTA.- La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente acuerdo será objeto de anexos elaborados de común acuerdo en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones hayan de realizarse, las obligaciones de las partes y, en el caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con cargo a la que se financia, y el plazo de ejecución de la acción concretada.

SEXTA.- Las Universidades que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 se comprometen a realizar las actuaciones y facilitar los medios necesarios para la consolidación, desarrollo y difusión internacional de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Acuerdo de colaboración. De esta Comisión formará parte el Coordinador General de la Red, que pertenecerá a la Universidad de Cádiz y será nombrado y cesado por el Rector de la misma, y un representante por cada una de las Instituciones que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

- Coordinación General de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812
 - o Juan Manuel López Ulla (Universidad de Cádiz)
- Universidad Austral de Chile
 - o Andrés Bordali Salamanca



- Universidad de La Habana
 - Andry Matilla
- Universidad de La Sabana
 - Hernán Alejandro Olano Garcia
- Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca
 - Virginia Kolle Caso
- Universidad Andina Simón Bolívar
 - Representante por designar
- Universidad del Rosario
 - Liliana Estupiñán Achury
- Corte Centroamericana de Justicia
 - El Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia

Si cualquiera de las Instituciones que formen parte de la Red modificara a la persona responsable lo habrá de comunicar a las demás Instituciones que pertenezcan a la misma.

OCTAVA.- Para incorporarse a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, las Universidades solicitantes habrán de dirigirse a la Universidad de Cádiz y celebrar el correspondiente Convenio Específico de Adhesión. La Universidad de Cádiz, como coordinadora general, comunicará al resto de los miembros de la Red las nuevas incorporaciones que se vayan sucediendo.

NOVENA.- Este Acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio de Colaboración, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento. Los Acuerdos dictados serán impugnables ante la jurisdicción que corresponda, según el lugar de ejecución de la actividad conjunta.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

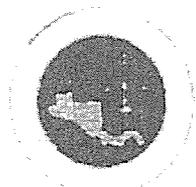
POR LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

Fdo. Diego Sales Márquez
Rector

Fdo. Francisco Darío Lobo Lara
Presidente



3- Corte Centroamericana de Justicia y CONADER.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE**

**LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ)
Y LA
COMISIÓN NACIONAL ACADEMICA DE DERECHO DE
NICARAGUA (CONADER)**

Managua, seis de febrero del año dos mil nueve.



Reunidos en la ciudad de Managua, a las once de de la mañana del día seis de febrero del año dos mil nueve, en la Sede Central de la CONADER ubicada en la Universidad Politécnica de Nicaragua, el Doctor Francisco Darío Lobo Lara, Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) en su carácter de Presidente y que en lo posterior se denominará CCJ y los suscritos representantes de la COMISION NACIONAL ACADEMICA DE DERECHO de Nicaragua y que en lo posterior se denominará CONADER, la que está conformada por las siguientes escuelas y facultades de Derecho de Nicaragua:

- 1) Bluefields, Indians & and Caribbean University (BICU)
- 2) Universidad Americana (UAM)
- 3) Universidad Autónoma de Chinandega (UACH).
- 4) Universidad Centroamérica (UCA).
- 5) Universidad de Ciencias Comerciales (UCC)
- 6) Universidad Católica Redemptoris Mater (UNICA)
- 7) Universidad Central de Nicaragua (UCN).
- 8) Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua (UCAN)
- 9) Universidad de las Américas (ULAM)
- 10) Universidad de Managua (U de M.)
- 11) Universidad Evangélica de Nicaragua Martín Luther King Jr.
Universidad Evangélica de Nicaragua (UENIC)
- 12) Universidad Hispanoamericana (UHISPAM)
- 13) Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT)
- 14) Universidad Juan Jacobo Rosseau (UNIJJAR)
- 15) Universidad Martín Lutero (UML)
- 16) Universidad Autónoma de Nicaragua. León (UNAN León)



- 17) **Universidad Autónoma de Nicaragua Managua (UNAN Managua)**
- 18) **Universidad del Norte de Nicaragua (UNN)**
- 19) **Universidad Popular de Nicaragua. (UPONIC).**
- 20) **Universidad Paulo Freire (UPF)**
- 21) **Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI)**
- 22) **Universidad Tecnológica Nicaragüense (UTN)**
- 23) **Universidad del Valle. (UNIVALLE)**
- 24) **Universidad Santo Thomas de Oriente y Mediodía (USTOM-Granada)**
- 25) **Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos (UNEH)**

CONSIDERANDO

- **Que el proceso de globalización en el mundo, demanda necesariamente de interrelación e integración de esfuerzos conjuntos de los distintos actores en todos los aspectos que benefician el desarrollo humano; en el caso del Sistema de Administración de Justicia igualmente es una necesidad que tanto la academia como La Corte implementen actividades conjuntas para reforzar y desarrollar el Estado de Derecho.**
- **Que las Facultades y Escuelas de Derecho de Nicaragua juegan un rol estratégico en la formación y el desarrollo de los profesionales del Derecho y especialmente en el aspecto del Derecho de Integración y Derecho Comunitario por su necesidad vigente.**
- **Que la mutua colaboración entre La Corte y las Facultades y Escuelas de Derecho de Nicaragua contribuiría sustancialmente al fortalecimiento de una cultura integradora para el beneficio de la sociedad y especialmente con un impacto positivo en nuestra comunidad.**



- Que este convenio desarrollará la atención en la rama de Derecho de Integración y Derecho Comunitario y así mismo contribuiría al desarrollo profesional, de investigación científica jurídica y los mejores valores éticos de actitud integradora.

PRIMERO

Actividades conjuntas para la formación integral en las ciencias del Derecho.

La CCJ y CONADER, desarrollarán actividades conjuntas para buscar mecanismos encaminados a la formación integral de los estudiantes y profesionales del derecho, a través de capacitación, investigación científica jurídica, consultorías, prácticas forenses, publicación, divulgación de textos y materiales o documentación pertinentes y toda actividad académica que beneficie este esfuerzo.

SEGUNDO

Pasantías de estudiantes.

Las Facultades y Escuelas de Derecho pertenecientes a CONADER instarán a los estudiantes en la necesidad de que realicen pasantías en la CCJ; igualmente la CCJ, facilitará la realización de estas pasantías e indicará a sus funcionarios a brindar el apoyo que sea necesario para el control y evaluación las mismas.



TERCERO

Investigación Científica Jurídica.

A solicitud de CONADER la CCJ facilitará en la medida que sus normativas internas lo permitan a las Facultades y Escuelas de Derecho de la información pertinentes para realizar investigaciones jurídicas.

CUARTO

Patrocinios y financiamientos

La CCJ y CONADER se respaldaran en la búsqueda de patrocinios o financiamientos para la realización de capacitaciones, investigaciones científicas, foros, paneles, conferencias, congresos, homologación de la materia de Derecho de Integración y Comunitario etc. y cualquier otra actividad académica que realicen en conjunto, para tal fin realizaran gestiones conjuntas para el desarrollo de las actividades convenidas en este Convenio de Cooperación, ante organismos financieros donantes.

QUINTO

Promoción y participación en trámites de audiencias orales.

La CCJ invitará a los distintos actores académicos de Facultades y Escuelas de Derecho para que participen como observadores en las audiencias orales con el fin de colaborar en la formación de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes en esta area.



SEXTO

Programación de Actividades

Las partes designarán dos representantes por cada una de ellas, para conformar una comisión que se reunirá cada tres meses después de suscrito este, con el fin de programar las actividades concretas y realizar el seguimiento del presente convenio. Esta comisión se constituye en el canal permanente de comunicación entre la CCJ y CONADER.

SEPTIMO

ADHESIÓN

Al presente Convenio podrán adherirse las Facultades de Derecho de Nicaragua, que no hayan podido estar presentes al momento de su firma. Dicha adhesión se hará a través de los correspondientes Representantes Legales y para ello bastará el envío de una Carta de Intención a La Corte, quien contestará afirmativamente en caso de que dicha nota haya sido aprobada en Corte Plena.

OCTAVO

Vigencia del Convenio

El Presente Convenio de Cooperación tendrá duración indefinida y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y podrá ser modificado por escrito por voluntad de ambas partes.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa comunicación de la parte denunciante.



En muestra de conformidad con lo expresado, el presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y los suscritos decanos y representantes de las Escuelas y Facultades de Derecho de Nicaragua refrendando, firman el presente Convenio, en dos tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Dr. Francisco Darío Lobo Lara
Presidente
Corte Centroamericana de
Justicia
(CCJ)

Dra. Mayling Lau
Presidenta de CONADER y
Representante de la Facultad
de Derecho
de la Universidad Politécnica de
Nicaragua
(UPOLI)

Dr. Mario Garache
Vice Presidente de CONADER
y
Representante de la
Universidad de Estudios
Humanísticos
(UNEH)

**Dr. Francisco Medina
Vanegas**
Secretario de Actas y Acuerdos
de CONADER y
Vice Decano de la Facultad de
Humanidades y Ciencias
Jurídicas
Universidad Nacional Autónoma
de Nicaragua
(UNAN-Managua)



Dra. Elizabeth Dávila de Rojas
Tesorera de CONADER y
Decana de la Facultad de
Derecho Universidad Martín
Lutero
(UML)

E. Herrera
Dra. Evelia Herrera
Vocal de CONADER y
Decana de la Facultad de
Derecho
Universidad del Norte de
Nicaragua
(UNN)

M. López
Dr. Marcelino López
Fiscal de CONADER y
Representante de la Facultad
de Derecho de la Universidad
Tecnológica Nicaragüense
(UTN)

K. Navarro
Dr. Carlos Navarro
Coordinador de Carrera de
Derecho.
Universidad Hispanoamericana
(UHISPAM)

C. Largaespada
Dr. César Ovidio Largaespada
Pallavicini.
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad Paulo Freire
(UPF)

A. Boza
Dr. Armando José Boza
Jiménez
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas
Empresariales.
Universidad de Ciencias
Comerciales
(UCC)

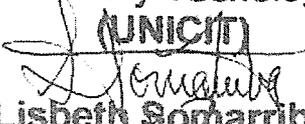
J. Gómez
Dra. Josefina Caria Gómez
Téitez
Decano de la Facultad de
Derecho
Universidad Evangélica de
Nicaragua Martín Luther King
Jr. (UENIC)

W. Miranda
Dr. Wilmer Miranda Pérez
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Cristiana
Autónoma
de Nicaragua
(UCAN-León)



Dr. Manuel Salvador Espinoza
Decano Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales
Universidad Iberoamericana de
Ciencia y Tecnología

(UNICIT)

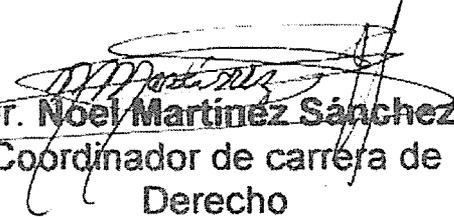

Dra. Lisbeth Somarriba Galo,
Coordinadora de la Carrera de
Derecho de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Filosóficas
Universidad Americana

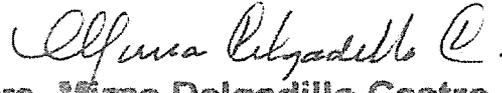
(UAM)

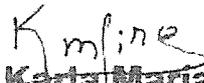

Dr. Elías José Díaz Lanuza
Decano de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales.
Bluefields, Indians & and
Caribbean University

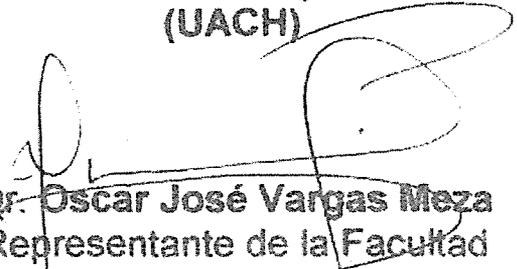
(BICU)


Dr. Gabriel Antonio Álvarez
Argüello.
Representante de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y
Sociales
Universidad Nacional Autónoma
de Nicaragua
(UNAN-León)


Dr. Noel Martínez Sánchez
Coordinador de carrera de
Derecho
Universidad de Managua
(U de M)

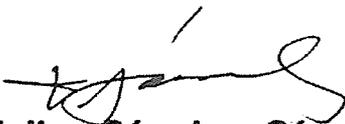

Dra. Mirna Delgadillo Castro
Decana de la Facultad de
Derecho y RRH
Universidad Central de
Nicaragua
(UCN)


Dra. Karla María Lira
González
Decana de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Autónoma de
Chinandega
(UACH)

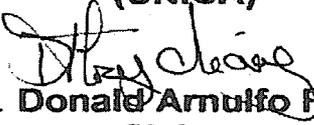

Dr. Oscar José Vargas Meza
Representante de la Facultad
de Ciencias Jurídicas
Universidad Popular de
Nicaragua
(UPONIC)

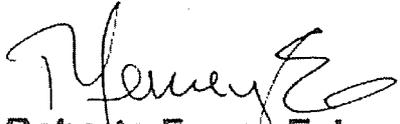


**Dra. Leonor Eduvigis Ruiz
Muñoz**
Decana Facultad de Derecho
Universidad del Valle
(UNIVALLE)

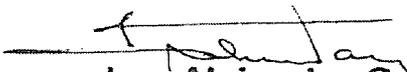

Dr. Felipe Sánchez Sánchez
Secretario General y Decano
de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y
Sociales
Universidad Católica
"Redemptoris Mater"
(UNICA)

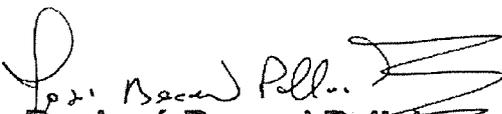
Dr. Manuel Arauz Ulloa
Decano de la Facultad
de Ciencias Jurídicas
Universidad Centroamericana
(UCA)


**Dr. Donald Arnulfo Flores
Chávez**
Decano de la Facultad de
Derecho de la
Universidad de las Américas
(ULAM)


Dr. Roberto Ferrey Echaverry
Rector
Universidad Santo Tomás
de Oriente y Mediodía
(USTOM)

Lic. Aníbal Lanuza Rodríguez
Rector Presidente Universidad
Jean Jacques Rousseau
(UNIJJAR)


**Ing. Alejandro Quintana
Najera**
Decano General
Universidad Tecnológica
Nicaragüense
(UTN)


**Dr. José Benard Pallais
Arana.**
Decano de la Facultad de
Derecho. Universidad de
Estudios Humanísticos
(UNEH)

**Firma de Convenio Corte Centroamericana de Justicia y la
Universidad Centroamericana (UCA)**

27 de marzo del 2008



Invitados Representativos:

- Dra. Mayra Luz Pérez Díaz Rectora de la Universidad Centroamericana.
- Dr. Manuel Arauz Ulloa Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Dra. Margine Calderón Directora académica en la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Msc. Karla Giselle Matus Roa Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Lic. Cristhian Robleto Coordinador de educación a distancia en la Facultad de Ciencias Jurídicas



Corte Centroamericana de Justicia y UCA.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIAS DE INTERÉS COMÚN ENTRE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ) Y LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA).

Nosotros, Doctor Francisco Darío Lobo Lara, Presidente de la CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA, en adelante denominada CCJ, y Doctora Mayra Luz Pérez Díaz, Rectora de la UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, con sede en Managua, Nicaragua, en adelante denominada UCA, en nombre y representación de las Instituciones citadas y debidamente autorizados:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el marco de las relaciones de amistad y colaboración, entre ambas instituciones existe un interés común en la difusión y profundización del conocimiento científico, cultural y de la jurisprudencia de la CCJ, sus normativas jurídicas vigentes, sus técnicas de decisión y modelos organizativos y funcionales.

SEGUNDO: Que es oportuno llevar a la práctica, de modo estable y continuo, el intercambio de conocimientos y de investigaciones por medio de visitas recíprocas de Magistrados y funcionarios de la CCJ con profesores y estudiantes de la UCA, por períodos determinados en sus respectivas sedes.

TERCERO: Que las dos partes están interesadas en consolidar, fortalecer y ampliar los vínculos de colaboración iniciados mediante el Convenio suscrito en el año 1995 y renovado en el 2000, dados los logros y beneficios derivados del intercambio de conocimiento entre las instituciones que representamos.

CUARTO: Que con base en ese interés y necesidad, se suscribe el presente Convenio para promover la cooperación y el intercambio científico y académico entre ambas instituciones, en el cual se establecen los términos especiales de esta cooperación, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos de este Convenio son permitir, facilitar e incentivar la cooperación, el desarrollo científico y técnico, la formación e intercambio de recursos humanos, así como promover el establecimiento de proyectos de investigación conjunta en aquellas áreas que se consideren de interés común, sin perjuicio de la acción individual e independiente de ambas instituciones.

Son objetivos específicos del Convenio:

- a) Promover las relaciones de carácter académico, científico y cultural entre las dos instituciones;



- b) Fomentar el desarrollo de investigaciones conjuntas en los campos de la jurisprudencia y la integración regional, para beneficio de las dos instituciones y de la sociedad centroamericana en general;
- c) Propiciar el intercambio de Magistrados y funcionarios de la CCJ con profesores y estudiantes de la UCA en aquellas disciplinas que sean de interés para sus respectivas instituciones;
- d) Propiciar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, bibliografía, documentación y cualquier otro material de interés para ambas instituciones, respetando los derechos de propiedad intelectual de las mismas, derivados del desarrollo del presente convenio.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

Para el desarrollo de la cláusula anterior, se prevén las siguientes modalidades de cooperación:

2.1. Intercambio de personal

Las instituciones participantes realizarán intercambios de personal por períodos cortos de tiempo a través de visitas recíprocas anuales dentro del marco de las regulaciones acordadas mutuamente por ambas instituciones.

2.2. Pasantías de estudiantes

La CCJ abrirá sus puertas a estudiantes de la UCA para la realización de pasantías o prácticas preprofesionales. Las especificidades de este intercambio estarán sujetas a las regulaciones establecidas por ambas instituciones a este fin.

2.3. Capacitación

La CCJ y la UCA acuerdan propiciar la realización de seminarios, talleres, foros, conferencias y simposios que involucren a Magistrados y funcionarios, así como a profesores y estudiantes.

2.3. Intercambio de información

Ambas instituciones acuerdan fomentar el intercambio de publicaciones, en especial libros, revistas científicas, boletines, gacetas emanadas de la CCJ y de la UCA. Asimismo, acuerdan intercambiar información acerca de proyectos de investigación en curso, promoviendo contactos entre investigadores de las mismas disciplinas, especialmente investigadores que están preparando investigaciones y sus tesis doctorales, y promoviendo proyectos de investigación conjunta.



TERCERO: ASPECTOS FINANCIEROS

Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Convenio, serán acordadas por las partes en cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos Acuerdos Específicos. En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades no puedan ser aportados totalmente por las partes, éstas buscarán la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas y ante organismos internacionales.

CUARTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias que puedan originarse.

QUINTO: EVALUACIÓN, DURACIÓN, RESCISIÓN Y MODIFICACIONES

El presente Convenio será evaluado anualmente tendrá una duración indefinida, a menos que una de las partes solicite su conclusión, mediante previo aviso escrito con dos meses de antelación.

Cuando hubiese programas de trabajo y/o acuerdos específicos que dependan de la existencia del presente Convenio de Colaboración, éste se extenderá automáticamente hasta la conclusión de éstos.

Ambas partes se reservan el derecho de proponer la ampliación y modificación del presente Convenio. Cualquier reforma será hecha mediante adendum firmado por las dos partes.

Las instituciones participantes manifiestan su total acuerdo con los términos expresados en el presente convenio de colaboración, en testimonio de lo cual firman en nombre de las instituciones que representan en dos tantos de un mismo tenor, el día veintiséis de marzo del año dos mil ocho, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

CORTE CENTROAMERICANA
DE JUSTICIA

Dr. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
Presidente

UNIVERSIDAD
CENTROAMERICANA (UCA)

Dra. MAYRA LUZ PÉREZ DÍAZ
Rectora



VI- ORGANIZACIÓN DE
PROFESIONALES DEL DERECHO
POR LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA

SE ORGANIZÓ LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL DERECHO POR LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA Y SE ELIGIÓ LA JUNTA DIRECTIVA FORMADA POR LOS SIGUIENTES JURISTAS:



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL DERECHO POR LA INTEGRACION

En la fila inferior el Doctor Roberto Romero Pineda, Presidente, a su derecha la Doctora Dayra Castañeda, Vocal, a su izquierda la Doctora Myriam Eugenia López Miyares, Vicepresidenta. En la fila superior de derecha a izquierda el Máster en Derecho Mercantil Francisco Darío Lobo Flores, Secretario General, Doctor Claudio Murillo, Vocal, Doctor José Antonio Alvarado, Tesorero, Doctor Carlos Rivers, Vocal y el Doctor Héctor Dada, Director del Programa de Apoyo a la Integración Centroamericana (PAIRCA).



La Asamblea se reunió en la Ciudad de Guatemala el día once de Noviembre del año dos mil ocho, deliberó ampliamente sobre varios puntos concernientes y aprobó los siguientes acuerdos:

- Formar la Asociación de Profesionales del Derecho por la Integración.
- Solicitar el otorgamiento de su Personalidad Jurídica.
- Elegir la Junta Directiva.

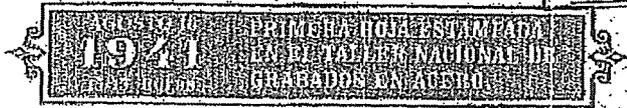
Estuvieron presentes en dicha Asamblea el Señor Director del PAIRCA Doctor Héctor Dada Sanchez y el Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia Francisco Darío Lobo Lara.

A continuación se dará a conocer el acta en el cual se da a conocer quiénes forman parte de la Asociación de Profesionales del Derecho por la Integración Centroamericana y de igual manera sus fines y objetivos.



EN 2 HOJAS
ES 1 DE 12

EN 11 HOJAS
ES 1 DE 11



20 NUMERO NOVENTA Y SIETE (97).- En la ciudad de Guatemala, el once de noviembre de dos
 21 mil ocho, Ante mf. JOSÉ ENRIQUE PENSABENE MONTENEGRO, Notario, comparecen: a) JOSÉ
 22 ALEJANDRO DE JESUS AGUILAR ROSSI, de treinta años, casado; Abogado y Notario,
 23 guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con su cédula de vecindad número de
 24 orden A guión uno (A-1) y de registro novecientos sesenta y nueve mil setenta y dos (969072),
 25 extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; b) RAFAEL
 26 BRIZ MENDEZ, de cuarenta años, casado, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio,
 27 quien se identifica con su cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro
 28 ochocientos mil diecisiete (800017), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala,
 29 departamento de Guatemala; c) MANUEL EDGARDO LEMUS (UNICO APELLIDO), de cuarenta y
 30 dos años, casado, Abogado, salvadoreño, con domicilio en la ciudad de San Salvador, República
 31 de El Salvador y de paso por esta ciudad, quien se identifica con su pasaporte número cero
 32 cero dos millones setecientos cuarenta y cinco seiscientos dieciséis (002745616) extendido en
 33 la República del Salvador; d) JOE HENRY THOMPSON ARGUELLO, de cuarenta y ocho años,
 34 casado, Abogado, nicaragüense con domicilio en Managua, República de Nicaragua y de paso
 35 por esta ciudad, quien se identifica con su pasaporte número C un millón, ciento cincuenta y
 36 ocho mil ciento sesenta y cinco (C1158165), extendido en la República de Nicaragua; e)
 37 CLAUDIO ANTONIO MURILLO RAMIREZ, de cuarenta y siete años, casado; Abogado,
 38 costarricense, con domicilio en San José, República de Costa Rica y de paso por esta ciudad,
 39 quien se identifica con su pasaporte número ciento cinco millones, quinientos setenta mil
 40 cuatrocientos cuarenta y tres (105570443) extendido en la República de Costa Rica; f)
 41 ANNETTE DINORAH BARCENAS OLIVARDIA, de treinta y siete años, soltera, Abogada,
 42 panameña, con domicilio en Panamá, República de Panamá y de paso por esta ciudad, quien se
 43 identifica con su pasaporte número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos
 44 ochenta y siete (1454387) extendido en la República de Panamá; g) JOSE ANTONIO ALVARADO



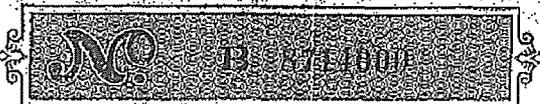
Stephany Marie Illescas García
 Abogada y Notaria

José Enrique Pensabene Montenegro
 Abogado y Notario



EN 12 HOJAS
ES 2 DE 12

EN 11 HOJAS
ES 2 DE 11



PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 494042

QUINQUENIO DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



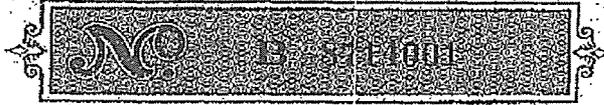
1 CORREA, de cincuenta y seis años, casado, Abogado y Economista, nicaragüense, con domicilio
 2 en Granada, República de Nicaragua y de paso por esta ciudad, quien se identifica con su
 3 pasaporte número C un millón, ciento noventa y siete mil doce (C1197012), extendido en la
 4 República de Nicaragua; h) DAYRA ARGELIS CASTAÑEDAS LOPEZ, de cuarenta y siete años,
 5 casada, Abogada, panameña, con domicilio en Panamá, República de Panamá y de paso en esta
 6 ciudad, quien se identifica con su pasaporte número un millón, cuatrocientos cincuenta y ocho
 7 mil trescientos ochenta y siete (1458387) extendido en la República de Panamá; i) JOSE
 8 EVENOR TABOADA ARANA, de sesenta y un años, casado, Abogado, nicaragüense, con
 9 domicilio en Managua, República de Nicaragua y de paso por esta ciudad, quien se identifica
 10 con su pasaporte número C un millón, cuatrocientos seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve
 11 (C1406459), extendido en la República de Nicaragua; j) FRANCISCO DARIO LOBO FLORES, de
 12 veintinueve años, soltero, Abogado, hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, República de
 13 Honduras y de paso por esta ciudad, quien se identifica con su pasaporte número B doscientos
 14 seis mil seiscientos ochenta y cinco (B206685), extendido en la República de Honduras; k)
 15 LEONEL OSBALDO MEDRANO IRIAS, de sesenta y dos años, casado, Abogado, hondureño, con
 16 domicilio en Tegucigalpa, República de Honduras y de paso por esta ciudad, quien se identifica
 17 con su pasaporte número C cero cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres (C046633),
 18 extendido en la República de Honduras; l) HECTOR JESUS GARCIA MENDES, de sesenta y tres
 19 años, casado, Abogado, hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, República de Honduras y
 20 de paso por esta ciudad, quien se identifica con la tarjeta de identidad, extendida por el
 21 Registro Nacional de las Personas de la República de Honduras número cero cuatrocientos
 22 ocho guión mil novecientos cuarenta y seis guión cero cero cero cincuenta y seis (0408-1946-
 23 0056); m) CARLOS HUMBERTO MEDRANO IRIAS, de sesenta y tres años, casado, Abogado,
 24 hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, República de Honduras y de paso por esta ciudad,
 25 quien se identifica con su pasaporte número C cero cincuenta y cuatro mil cuatrocientos

Stephany Marie Illasca Garcia
Abogada y Notaria

José Enrique Pensabene Montenegro
Abogado y Notario



26 veinticinco (C-54425), extendido en la República de Honduras, n) **EDGAR ROBERTO GARCÍA**
27 **OVALLE**, de treinta y tres años, soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, de este domicilio, se
28 identifica con su cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro
29 novecientos seis mil seiscientos veinte (906620), extendida por el Alcalde Municipal de
30 Guatemala, Departamento de Guatemala; o) **JOSE MIGUEL NAVARRETE RIVERA**, de cuarenta y
31 cuatro años, casado, Abogado, panameño, con domicilio en Panamá, República de Panamá y de
32 paso por esta ciudad, quien se identifica con su pasaporte número un millón cuatrocientos
33 cincuenta y tres mil novecientos trece (1453913), extendido en la República de Panamá; p)
34 **MAURICIO RAMON HERDOCIA SACASA**, de cincuenta y un años, casado, Abogado,
35 nicaragüense, con domicilio en Managua, República de Nicaragua y de paso por esta ciudad,
36 quien se identifica con su pasaporte número A cero cero cero siete mil ciento cincuenta (A
37 0007150), extendido en la República de Nicaragua, q) **HECTOR ROBERTO HERRERA CACERES**,
38 de sesenta y cinco años, casado, Abogado, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa, República
39 de Honduras y de paso por esta ciudad, quien se identifica con su pasaporte número A cero
40 cero cero ciento cincuenta y seis (A 000156) extendido en la República de Honduras; r)
41 **ALEXANDRA HAEUSSLER VARGAS**, de treinta y dos años, casada, Abogada y Notaria,
42 guatemalteca, de este domicilio, quien se identifica con su cédula de vecindad número de
43 orden A guión uno (A-1) y de registro novecientos treinta y un mil trescientos veintinueve
44 (931329), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; s)
45 **MAURICIO VILLEDA ZÚÑIGA**, de treinta años, soltero, Abogado, hondureño, con domicilio en
46 Tegucigalpa, República de Honduras y de paso por esta ciudad, quien se identifica con el
47 pasaporte número B doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro (B265954)
48 extendido en la República de Honduras; t) **CARLOS FERNANDO RIVERS SANDOVAL**, de
49 cincuenta y seis años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, quien se
50 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro



PROTOCOLO

EN 11 HOJAS
ES 3 DE 11

EN 12 HOJAS
ES 3 DE 12

163

REGISTRO

Nº 494043

QUINQUENIO DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



cuatrocientos treinta mil dos (430002); u) CARLOS HUMBERTO LÓPEZ GALDAMEZ, de cincuenta y siete años; casado; Contador Público y Auditor, guatemalteco y de este domicilio, quien se identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (584874) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, actuando en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad SERVICIOS PROFESIONALES CARRILLO Y CARRILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo cual acredita con el primer testimonio de la escritura pública número ciento quince (115) autorizada en esta ciudad con fecha uno de octubre de dos mil ocho por la Notario María del Rosario Coronado del Cid y ampliado por medio del primer testimonio de la escritura pública número ciento treinta y dos (132) autorizada en esta ciudad con fecha veintiuno de octubre de dos mil ocho por la Notario María del Rosario Coronado del Cid, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número dos del poder ciento cincuenta y cinco mil setecientos trece guión E (155713-E), y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro cincuenta y nueve mil veintisiete (59027), folio ochocientos veintinueve (829) del libro cincuenta (50) de Mandatos; v) ROBERTO ROMERO PINEDA, de setenta y dos años, casado, Abogado, salvadoreño, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador y de paso por esta ciudad, quien se identifica con el pasaporte número C cero ciento noventa y tres mil cuatrocientos seis (C0193406) extendido en la República de El Salvador; w) ROBERTO ANTONIO FLORES SOSA, de cuarenta y tres años, casado, Abogado, salvadoreño, con domicilio en San Salvador, República de El Salvador y de paso en esta ciudad, quien se identifica con el pasaporte número B doscientos doce mil trescientos cincuenta y cuatro (B212354) extendido en la República de El Salvador; x) XINIA ALFARO MENA, de cincuenta años, soltera, costarricense, Abogada, con domicilio en San José, República de Costa Rica y de paso por esta ciudad, quien se identifica con el pasaporte número doscientos tres millones doscientos

[Signature]
Stephany Marie Illescas Garcia
Abogada y Notaria

[Signature]
José Enrique Pensabene Montenegro
Abogado y Notario



noventa mil novecientos veinticuatro (203290924) extendido en la República de Costa Rica; y)

26 MYRIAM EUGENIA LOPEZ MIYARES de cincuenta y ocho años de edad, soltera, guatemalteca,

27 Abogada y Notaria, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de

28 orden A guión uno (A-1) y de registro trescientos cincuenta y nueve mil setecientos ocho

29 (359,708), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala; y z)

30 MARCO ANTONIO PALACIOS LÓPEZ, de cuarenta años de edad, casado, Abogado y Notario,

31 guatemalteco, de este domicilio, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A

32 guión uno (A-1) y de registro setecientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cuatro

33 (757994) extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala. Yo el

34 Notario, HAGO CONSTAR: a) Que tuve a la vista la documentación relacionada; b) Que los

35 comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personales consignados y

36 encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que la representación que se

37 ejerce es suficiente de conformidad con mi juicio y a mi ley para el otorgamiento del presente

38 documento y, d) Que por este acto otorgan ESCRITURA CONSTITUTIVA DE ASOCIACION CIVIL

39 de conformidad con las siguientes cláusulas. PRIMERA: DE LA CONSTITUCIÓN. Declaran los

40 comparecientes que es su expresa voluntad el constituir la Asociación Civil "ASOCIACIÓN

41 CENTROAMERICANA DE ABOGADOS POR LA INTEGRACIÓN" y que se encuentran reunidos en

42 Asamblea General con el propósito de aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de

43 la Asociación y elegir la Junta Directiva Provisional. SEGUNDA: DE LOS ESTATUTOS. Se

44 aprueban por unanimidad los Estatutos de la Asociación, tal y como siguen. "ESTATUTOS DE LA

45 ASOCIACION CIVIL denominada "ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA DE ABOGADOS POR LA

46 INTEGRACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL" CAPITULO I. Disposiciones Generales. ^{(Primero/} Artículo 1º.

47 DENOMINACIÓN. La entidad se denominará Asociación Centroamericana de Abogados por la

48 Integración, ^{/Asociación Civil/} la cual podrá ser abreviada como "ACAI". Artículo 2º. ^{/Segundo/} "La entidad Asociación

49 Centroamericana de Abogados por la Integración, ^{/Asociación Civil/} es una organización regional constituida por

50



N 12 HOJAS
ES 4 DE 12

EN 11 HOJAS
ES 4 DE 11

Nº 494044

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 494044

QUINQUENIO DE 2008 A 2012



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 abogados de Centro América y Panamá para apoyar la Integración de Centroamérica y su ulterior
 2 desarrollo; con el fin de coordinar esfuerzos que logren la consecución de este objetivo. Así mismo
 3 es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa, de desarrollo principalmente jurídico.
 4 ^{/Tercero/} Artículo 3º. DOMICILIO: El domicilio de la Asociación se establece en el Departamento de
 5 Guatemala y su sede en el Municipio de Guatemala, pudiendo establecer o fundar subse-des,
 6 ^{/Cuarto/} dentro y fuera de la República de Guatemala. Artículo 4º. PLAZO: La Asociación se constituye por
 7 ^{/Quinto/} plazo indefinido. Artículo 5º. OBJETO: El objeto de la Asociación es apoyar el proceso de
 8 Integración mediante el desarrollo de criterios legales y otro afines que conlleven la unión
 9 ^{/Sexto/} Centroamericana. Artículo 6º. FINES Y OBJETIVOS: Los fines y objetivos de la Asociación son: a)
 10 Apoyar el proceso de integración mediante el desarrollo de criterios legales y otros afines que
 11 ^{/gratuita/} conlleven la unión Centroamericana; b) Formación y capacitación de los asociados y el gremio de
 12 abogados de Centroamérica en el Derecho Comunitario y de Integración; c) Formación y desarrollo
 13 de la comunidad jurídica regional en el Derecho de Comunitario y de Integración; d) Propiciar
 14 iniciativas de legislación regional y la armonización de legislación local en la región
 15 centroamericana, e) Gestionar todos los apoyos técnicos, materiales y financieros que les permita
 16 cumplir con sus fines y objetivos; f) Cooperar y estrechar lazos con entidades del sector público y/o
 17 privado interesados en contribuir al fortalecimiento del derecho comunitario; g) Cooperar con
 18 organizaciones no gubernamentales regionales y extra-regionales para estimular la formación,
 19 ^{/planes/} ejecución y evaluación de proyectos relacionados con los fines; y h) Realizar las demás actividades
 20 que acuerde la Asamblea General y/o la Junta Directiva, de conformidad con estos estatutos. Para
 21 la consecución de sus fines, la Asociación puede realizar todas las actividades que sean
 22 ^{/Séptimo/} compatibles con su naturaleza y fines. CAPITULO II. De los Asociados. Artículo 7º. REQUISITOS DE
 23 INGRESO: Para ingresar a la Asociación, se requiere: a.- Ser abogado y/o notario debidamente
 24 autorizado, y/o persona jurídica que preste servicios legales debidamente autorizada de
 25 cualquiera de los países miembros plenos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA; b.-

Stephany Marie Hescas García
Abogada y Notaria

José Enrique Pensabene Montenegro
Abogado y Notario



VII- SE ENTREGÓ AL PRESIDENTE PRO TÉMPORE DON JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES EL DOCUMENTO DE VALORACIONES AL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA, EN UNA REUNIÓN DE ÓRGANOS COMUNITARIOS QUE TUVO LUGAR EN CASA PRESIDENCIAL DE HONDURAS, ATENDIENDO UNA SOLICITUD DE LA REUNIÓN DE PRESIDENTES

Instrucciones de la Reunión de Presidentes al Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores para que proceda a revisar el Tratado Marco de Seguridad Democrática.

Solicitud a la Corte Centroamericana de Justicia para que elabore un Estudio Jurídico sobre las Valoraciones relativas a dicho Tratado.



Presidencia Pro-Tempore del SICA • El Salvador 2008



REUNION EXTRAORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE
LOS PAISES DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
(SICA)
SOBRE LA INSTITUCIONALIDAD REGIONAL
San Salvador, 20 de febrero de 2008

DECLARACION

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) o sus Representantes, reunidos en la ciudad de San Salvador el día 20 de febrero de 2008, con el propósito y la voluntad de continuar avanzando en la consolidación del Sistema de la Integración Centroamericana a través de la construcción de instituciones regionales de mayor fortaleza y racionalidad, en beneficio de la unión de los pueblos centroamericanos,

ACORDAMOS:

1. Destacar la suscripción en esta fecha del Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, el cual sustituye en todas sus partes, al Protocolo suscrito en diciembre de 2004 y reiterar la prevalencia sobre éste, del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) y se mantiene la plena vigencia de la disposición transitoria 4 del mismo.
2. Congratularnos por la instalación del Comité Ejecutivo del SICA, cuya primera reunión se realizó en Costa Rica, el 13 de febrero de 2008, e instruir al Comité a continuar activamente sus trabajos para el fortalecimiento de la integración regional.
3. Tomar nota del informe presentado por el Representante del Consejo Judicial Centroamericano y solicitar al Comité Ejecutivo que presente recomendaciones al respecto al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, previo a la XXXII Cumbre Ordinaria de Presidentes.
4. Tomar nota del informe presentado por el Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y resaltar la importancia del fortalecimiento de la Corte Centroamericana de Justicia, reiterando el compromiso de impulsar la participación de todos los Estados Miembros del SICA, en dicho órgano.



5. **Congratulamos** por el depósito en la Secretaría General del SICA, del Instrumento de Ratificación del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, por parte de la República de Guatemala, con lo cual se fortalece la integración regional.
6. **Reconocer** y agradecer a la Comisión Ad-hoc para el Replanteamiento Integral de la Institucionalidad Centroamericana, la importante labor realizada, desde su creación, y por sus importantes aportes al fortalecimiento de la institucionalidad regional.
7. **Felicitar** a los Presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua por haber suscrito el 4 de octubre de 2007 la Declaración de Managua sobre el Golfo de Fonseca, para constituirlo en una Zona de Paz, Desarrollo Sostenible y Seguridad, cuyo proceso se ha iniciado con la reunión de las Comisiones Presidenciales, realizada en Managua el 12 de febrero de 2008, con el fin de elaborar un plan de desarrollo sostenible e iniciar el procedimiento que conduzca a la adopción de acuerdos para abordar y resolver integralmente los temas relacionados con el Golfo de Fonseca.
8. **Instruir** al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para que a través de los canales apropiados, como el Comité Ejecutivo recientemente instalado, agilice los trabajos del Grupo Ad Hoc que revisa el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica; con el objeto de adecuarlo a las nuevas circunstancias nacionales, regionales e internacionales.

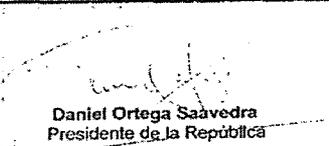
Para la revisión de dicho Instrumento, deberán tomarse en cuenta las diferentes valoraciones que sobre la lucha contra la pobreza y el crimen organizado, especialmente el narcotráfico puedan proponer la Corte Centroamericana de Justicia, el Parlamento Centroamericano y el Consejo Judicial Centroamericano, en coordinación con la Comisión de Seguridad de Centroamérica y la Secretaría General del SICA.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República Dominicana o sus representantes, agradecemos al pueblo y Gobierno de la República de El Salvador por la hospitalidad y atenciones brindadas durante el desarrollo de la presente reunión.

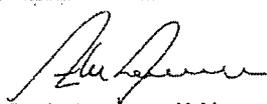
Dada en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Elias Antonio Saca
Presidente de la República
de El Salvador

Álvaro Colom Caballeros
Presidente de la República
de Guatemala



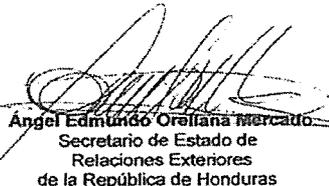
Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República
de Nicaragua



Rubén Arosemena Valdes
Segundo Vicepresidente
de la República de Panamá



Laura Chinchilla
Vicepresidenta de la
República de Costa Rica



Angel Edmundo Orellana Mercado
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores
de la República de Honduras



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Dominicana



Alfredo Martinez
Representante del Primer Ministro
de Belice



ENTREGA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS VALORACIONES AL TRATADO MARCO DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA PROPUESTAS POR LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA.

El Magistrado Presidente Francisco Darío Lobo Lara en la reunión de Órganos Comunitarios realizada en la Casa Presidencial de Honduras convocada por el Presidente Pro Témpore Don Manuel Zelaya Rosales, le entregó en un acto solemne el Documento que se refiere a las Valoraciones al Tratado Marco de Seguridad Democrática, el cual fue solicitado por la Reunión de Presidentes en San Salvador el día 20 de Febrero del año 2008, cuya copia figura en la página que antecede.

A continuación Presentamos Literalmente el Contenido de dicho Documento.

I.- Introducción

La Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana sobre la Institucionalidad Regional celebrada en San Salvador, el 20 de febrero de 2008, adoptó diversas decisiones relacionadas directa o indirectamente con la Corte Centroamericana de Justicia y el Consejo Judicial Centroamericano.

En lo esencial, estas decisiones fueron las siguientes:

1.1.- Tomar nota del informe presentado por el Representante del Consejo Judicial Centroamericano y solicitar al Comité Ejecutivo que presente recomendaciones al respecto al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, previa a la XXXII Cumbre Ordinaria de Presidentes.

1.2.- Tomar nota del informe presentado por el Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia y resaltar la importancia del fortalecimiento de la Corte Centroamericana de Justi-



cia, reiterando el compromiso de impulsar la participación de todos los Estados Miembros del SICA, en dicho órgano e

1.3.- Instruir al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para que a través de los canales apropiados, como el Comité Ejecutivo recientemente instalado, agilice los trabajos del Grupo *Ad Hoc* que revisa el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, con el objeto de adecuarlo a las nuevas circunstancias nacionales, regionales e internacionales.

Para la revisión de dicho instrumento, deberán tomarse en cuenta las diferentes valoraciones que sobre la lucha contra la pobreza y el crimen organizado, especialmente el narcotráfico puedan proponer la Corte Centroamericana de Justicia, el Parlamento Centroamericano y el Consejo Judicial Centroamericano, en coordinación con la Comisión de Seguridad de Centroamérica y la Secretaría General del SICA

II.- Propósito

El presente Informe tiene como propósito presentar un panorama general sobre el Tratado Marco de Seguridad Democrática (que en adelante podrá ser citado solo como Tratado marco) y su funcionamiento, con miras a sentar las bases para la evaluación solicitada por la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno y adelantar algunas consideraciones preliminares.

Parte importante de esta primera aproximación será responder la pregunta relacionada con el grado de adecuación del Tratado a la evolución actual de las nuevas circunstancias nacionales, regionales e internacionales. Igualmente, será importante considerar la medida en que el Tratado contempla y ha desarrollado la lucha contra la pobreza y el crimen organizado, especialmente el narcotráfico y la forma en que se han manejado en la práctica estos temas para concluir con algunas valoraciones y recomendaciones. Como elemento conductor, estará siempre el papel de la Corte, bajo su normativa, como órgano garante de la legalidad comunitaria, incluido el ámbito de la seguridad democrática.



III.- Antecedentes del Tratado Marco de Seguridad Democrática.

El Tratado Marco tiene sus primeros antecedentes en las negociaciones de paz emprendidas por el Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo que se uniría posteriormente, en el período 1983-1986, con la presentación de la Versión Final del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica¹. Parte importante de aquella acta que no llegó a firmarse, fue incorporada en el Tratado Marco, cuya redacción fue encargada a Nicaragua con el apoyo de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana. Por su parte, los Acuerdos de Esquipulas II², ya contenían el compromiso de proseguir las negociaciones sobre los puntos pendientes de acuerdo en materia de seguridad, verificación y control, en el proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica fue reactivada en San José Costa Rica, en 1990, dando lugar a la negociación del citado Tratado en su seno, hasta su suscripción en San Pedro Sula, el 15 de diciembre de 1995. Con anterioridad, el Protocolo de Tegucigalpa de 1991, establecería el propósito de³ *“concretar un nuevo modelo de seguridad regional, sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas”*.

IV.- Características generales del Tratado Marco

Cinco elementos marcan este instrumento y hacen de él un modelo verdaderamente pionero e innovador a nivel mundial:

- Su visión Multidimensional y Pluritemática. La visión de la seguridad deja de centrarse en los aspectos relacionados con cuestiones estrictamente militares; y las preocupaciones sobre la cantidad y calidad de armas y censo de efectivos militares y de seguridad pasan a un segundo plano, para dar lugar a una visión integral, interconectada e interdependiente de la Seguridad, donde el valor democrático, **la seguridad humana**, los derechos humanos y la respuesta a las nuevas amenazas y desafíos a la seguridad ocupan un primer plano.

1 6 de junio de 1986

2 7 de agosto de 1987

3 Protocolo de Tegucigalpa. Arto. 3. inciso b).



- Su arquitectura no es solamente centroamericana, sino realmente latinoamericana y con valores universales, como resultado de la influencia de los procesos latinoamericanos de paz alrededor de la región y el involucramiento activo de las Naciones Unidas y de la OEA en los procesos de pacificación y democratización.
- El carácter jurídico de sus disposiciones, contenidas en su instrumento vinculante, abordando materias que antes estaban reservadas al ámbito político-declarativo o bien al recinto interno de los Estados.
- El hecho de que el instrumento operativo creado, en este caso la Comisión de Seguridad de Centroamérica, están presididos por civiles, con independencia de las materias militares que puedan abordarse, reservándose a la autoridad civil todo el caudal de las decisiones.
- El vínculo entre Seguridad y Democracia. Centroamérica se asume como resultado de una integración basada en valores y principios; esto es, en el vínculo democrático inderogable que debe unir como destino irreversible a los Estados centroamericanos. De ahí que no exista Seguridad sin democracia y que esta última se asiente sobre un Estado de Derecho.

Es importante destacar que la OEA ha reconocido, tanto el carácter pionero del Tratado marco, como su influencia dentro de la nueva arquitectura de la seguridad hemisférica⁴. Precisamente la visión multidimensional ha sido una de los grandes aportes de este instrumento que realmente ya había marcado una nueva corriente mundial con sus antecedentes que, al no ser incorporados en un instrumento en el período que media entre el proyecto de Acta de Contadora – casi diez años- y el Tratado marco, sus contenidos fueron retomados en otros espacios sin citar las fuentes directas de apropiación. La influencia de este Modelo fue resaltada ampliamente durante la Conferencia Especial de Seguridad, celebrada en México, el 27 y 28 de octubre del año 2003, al destacarse *“las sustantivas contribuciones del Sistema de la Integración Centroamericana al esquema de seguridad hemisférica, así como los avances alcanzados en el desarrollo integral de su Modelo de Seguridad Democrática”*⁵.

4 No sería sino hasta la Declaración de Bridgetown: Enfoque Multidimensional de la Seguridad Hemisférica AG/DEC.27 (XXXII-O/02), que el nivel interamericano recogería esta perspectiva centroamericana que reconoce “que la seguridad en el Hemisferio abarca aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales”. También se indica en la Declaración de Bridgetown, la necesidad de desarrollar enfoques comunes de los diferentes aspectos de la seguridad en el hemisferio. Se refiere a desafíos de naturaleza diversa, alcances multidimensionales y muchas veces transnacionales de la seguridad, así como a la conveniencia de establecer estrategias coordinadas y planes de acción integrados, relacionados con las nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos hemisféricos.

5 Declaración Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática, emitida durante la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la Ciudad de México, México, el 27 y 28 de octubre de 2003. CES/CG/doc.2/03.



Por otra parte, es importante resaltar que se trata de:

4.1.- Un Instrumento Marco, es decir, un espacio jurídico general que presta pie al desarrollo normativo mediante otros instrumentos complementarios y actos derivados, dentro del proceso regulador centroamericano. Nunca se pretendió que el Tratado cubriese *in extenso* todos los aspectos de la seguridad, sino señalar el gran marco general de la nueva visión de seguridad en Centroamérica, sentando los puntos de partida y los grandes temas, objetivos, principios y lineamientos fundamentales.

Precisamente, el Tratado Marco ha dado lugar a una extensa red de instrumentos jurídicos que desarrollan y amplían más allá de cualquier otra región del mundo, el marco fijado en el Tratado marco de San Pedro Sula, ya sea mediante tratados diversos que se señalarán con posterioridad o bien mediante otro tipo de instrumentos como Estrategias, Planes concretos y Mecanismos operativos que también serán objeto de una breve referencia.

4.2.- Se trata de un instrumento que se ubica dentro de la estructura normativa del Sistema de la Integración Centroamericana, como un instrumento de carácter complementario del Protocolo de Tegucigalpa, cuya interpretación y los conflictos que se susciten en su aplicación, deberán ser resueltos por la Corte Centroamericana de Justicia.

4.3.- Es un tratado cuya ejecución requiere de la creación de un espacio ampliado de cooperación, coordinación y seguridad jurídica regional, donde los elementos de jurisdicción y competencia entran en una nueva dinámica asociativa y comunitaria, para responder a la magnitud de las nuevas amenazas y retos de la seguridad. El tratado da pie a una nueva relación entre los Poderes Judiciales de los respectivos Estados, los órganos policiales y de investigación, para crear una plataforma colectiva de acción concertada, donde los jueces y otras autoridades nacionales conjugan esfuerzos y acciones cooperativas que, a su vez, pueden ser objeto de consulta ante la Corte Centroamericana de Justicia.

4.4.- El tratado forma parte de un esquema también sistémico, donde las diferentes normativas requieren del concurso de otros órganos e instituciones del Sistema para su cumplimiento. La Comisión de Seguridad de Centroamérica es un mecanismo muy importante dentro



del esquema, pero un peso fundamental dentro de este nuevo esquema descansa en otros escalones institucionales como el Consejo de Integración Social, la Comisión de Ambiente y Desarrollo, la reunión de Directores de Policía, CEPREDENAC, la CEFAC y otros Consejos de Ministros e instituciones en dependencia de la materia objeto de las obligaciones, como resultado de su dimensión totalizante y multidimensional.

4.5.- Pocos tratados como éste están obligados, para su armoniosa ejecución, a conjugar la dimensión regional y el vínculo nacional, dos esferas de cuya estrecha interrelación depende la efectividad misma del Sistema en su conjunto. El papel del juez nacional, como juez comunitario y garante de la normativa comunitaria, destaca aquí en todo su esplendor.

V.- Los grandes Postulados de la Seguridad Democrática en Centroamérica.

Los postulados básicos e indivisibles de la seguridad, son un resumen de los contenidos y desarrollados en el Tratado Marco de Seguridad Democrática que divide su contenido en cuatro grandes capítulos: Estado de Derecho; Seguridad de las Personas y sus Bienes; Seguridad Regional y Organización e Institucionalidad.

Se resaltan y comentan los enunciados para ilustrar esa visión multidimensional:

Primero: La seguridad requiere del afianzamiento de la democracia.

El arto. 1 del Tratado marco establece que el Modelo de Seguridad Democrática “*se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones y el Estado de Derecho*”.

Esta redacción rescata un hecho que no debe olvidarse: que los procesos de apertura democrática fueron la llave que permitieron la pacificación de Centroamérica y la reincorporación de los antiguos alzados en armas a sociedades que se comprometieron con el pluralismo y el Estado de Derecho.

Aquí se rescata también el vínculo entre Gobernabilidad Democrática y Seguridad. El Tratado marco puso un énfasis que no existía antes entre la dimensión política y la seguridad, así como entre la interacción entre actores e instituciones democráticas.

Segundo: Sin derechos humanos no hay seguridad posible.

El mismo artículo 1 establece que el modelo de seguridad democrático “*tiene su razón de ser en el respeto, promoción y tutela de todos los derechos humanos,...*”.



Esta redacción refleja precisamente la idea de una nueva seguridad en donde sea imposible concebir violaciones masivas y sistemáticas a los derechos y libertades fundamentales.

Este concepto abona a la gobernabilidad democrática.

Tercero: La seguridad requiere de la superación de la pobreza crítica.

El artículo 10 del Tratado dispone que *“la seguridad democrática es inseparable de la dimensión humana. El respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades, constituyen requisitos para la seguridad en todos sus ordenes”*. Asimismo, en el inciso d) del citado artículo, las Partes reconocen que la pobreza y la extrema pobreza son consideradas como una *“amenaza a la seguridad de los habitantes y a la estabilidad democrática de las sociedades centroamericanas”*.

Cuarto: La seguridad requiere también una lucha abierta contra el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas, el combate contra la delincuencia, la impunidad y la corrupción.

Si antes se concebía el Estado en un ámbito básicamente nacional; ahora se encuentra frente a delitos de trascendencia internacional que hacen ineficientes las leyes internas, desbordan los marcos domésticos y requieren un modelo cooperativo regional mayor. Una red de seguridad que será más efectiva en la medida en que se amplíen los espacios para compartir soberanías.

El delito –posiblemente tanto o más que la integración-, han venido haciendo obsoletas las fronteras en términos tradicionales.

Por otra parte, lo que ha sucedido en los Estados Unidos de América, el 11 de septiembre de 2001, dio lugar a la segunda ola mundial de revisión de la seguridad⁶, dando un énfasis particular al tema de la lucha contra el terrorismo. Esos sucesos conmovieron los cimientos de la seguridad antigua y se pasó de un sólo golpe, de un mundo dominado por la Geoeconomía a un mundo dominada por la Geo-seguridad. La OEA disparó sus mecanismos de defensa y fortaleció la cooperación hemisférica para prevenir, combatir y eliminar el terrorismo. Igual sucedió con las Naciones Unidas que renovó el arsenal de resoluciones para una nueva concertación universal contra el terrorismo.

El Tratado Marco de Seguridad es un instrumento que contempla ese aspecto en su artículo 18, donde se manifiesta que: *“Las partes se comprometen a prevenir y combatir, todo tipo de actividades delictivas con repercusión regional o internacional, sin ninguna excepción tales como el terrorismo, el sabotaje, el crimen organizado, e impedir por todos los medios*

⁶ La primera se origina con la desaparición del esquema de la confrontación Este-Oeste y el Muro de Berlín como su símbolo.



dentro de su territorio, la planificación, preparación y realización de las mismas”.

En este ámbito, el 19 de septiembre de 2001 se suscribió la declaración “Centroamérica Unida contra el Terrorismo”. Más tarde, el 25 de octubre de ese año se adoptó el “Plan de Cooperación Integral para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo y Actividades Conexas”. Los lineamientos perfilados en el Plan contemplan asegurar la plena vigencia de los instrumentos regionales e internacionales atinentes a la materia, reforzar la seguridad en las fronteras, puertos y aeropuertos de la región y mejorar y agilizar los mecanismos de información concernientes a posibles actos terroristas entre sí y otras instancias nacionales, regionales y multilaterales. Los países han procedido a crear Comisiones Nacionales para desarrollar estos lineamientos y se han estrechado los vínculos de coordinación de las respectivas políticas exteriores en los foros internacionales.

Sin desmerecer la importancia del tema, es fundamental que este desafío no diluya los otros puntos sociales, ambientales y económicos del Tratado, restando fuerza así a su visión multitemática. Un desafío importante, es entonces, dar su lugar a la lucha antiterrorista, pero sin abandonar los otros espacios y dimensiones de la seguridad que son indivisibles e imprescindibles.

Siempre en esta área, se cuenta con un Plan de Acción Regional para enfrentar el problema del narcotráfico y se adoptó un Proyecto Centroamericano para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de armas ligeras y pequeñas.

La Comisión de Seguridad conoció el proyecto preliminar de Convenio Centroamericano contra el Terrorismo, presentado por la Secretaría General del SICA e instruyó a la Subcomisión Jurídica que continuara el estudio y la evaluación del mismo⁷.

Asimismo, el Tratado Marco establece en su artículo 5, que *“la corrupción, pública o privada constituye una amenaza a la democracia y la seguridad de los habitantes...”*. En este sentido, *“se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para su erradicación en todos los niveles y modalidades”*.

El combate contra el crimen organizado⁸ ha impulsado a Centroamérica a concertar toda una red de tratados subregionales dirigidos a integrar y fortalecer una acción colectiva en estas materias. En este sentido, se han derivado del Tratado marco numerosos instrumentos subregionales y se han creado instituciones, también de carácter subregional, como la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP), el Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de la Policía (ICESPO) y Autoridades Centrales

⁷ Comunicado de Prensa. XXIV Reunión de la Comisión de Seguridad de Centroamérica. Managua, Nicaragua. 17 de junio de 2002.

⁸ Existe ya un Plan Regional contra el Crimen Organizado.



para los temas de asistencia legal mutua y recuperación y devolución de vehículos.

Los Presidentes centroamericanos acordaron el primero de febrero de 2005, la creación de una fuerza de respuesta rápida frente al narcoterrorismo y otras amenazas emergentes.

Pre-existía y ahora forma parte del Modelo de Seguridad Regional, el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales de América Central (CEPREDENAC), institución fundamental, con un gran valor agregado, para una región tan vulnerable ante los cambios climáticos que afectan su seguridad.

Quinto: La seguridad requiere del establecimiento de una nueva administración de los recursos naturales y del medio ambiente y la protección del patrimonio cultural.

Hasta hace poco tiempo eran contadas las personas que resaltaban la vinculación entre la seguridad y el medio ambiente. Hoy los convenios mundiales y regionales sobre estos mismos temas nos dicen que el mundo ha incorporado la naturaleza en su agenda de seguridad; particularmente en Centroamérica que representa el 10 por ciento de la biodiversidad mundial.

El artículo 21 del Tratado Marco, establece el compromiso de garantizar la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural centroamericano. Dentro de este esfuerzo, se inscriben convenios de carácter netamente subregional⁹.

Sexto: La seguridad necesita enriquecerse con una educación que fomente los valores de la paz, el diálogo y la tolerancia.

Se necesita afianzar una educación para la paz que inculque una cultura de diálogo, que suprima el recurso a la fuerza y a la violencia. Ello no es sólo en el ámbito formal (escuelas y universidades), sino en el ámbito informal (radio, prensa, televisión), es decir un combate con todas las “armas” de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Este compromiso está reflejado en el artículo 2 inciso b) *in fine* del Tratado que establece: “La promoción de una cultura de paz, diálogo, entendimiento y tolerancia basada en los valores democráticos que les son comunes”.

⁹ Convenio para la Conservación de la Biodiversidad y Protección de Áreas Silvestres Prioritarias en América Central, Managua, 5 de Junio de 1992; Convenio Regional sobre Cambios Climáticos, Guatemala, 29 de Octubre de 1993; Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, San José, 12 de diciembre de 1989; Protocolo al Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericano de Ambiente y Desarrollo, San Salvador, 17 de Julio de 1991; Acuerdo Regional sobre el Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos, Panamá, 11 de Diciembre de 1992; Convenio para el Manejo y la Conservación de los Ecosistemas Naturales, Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales, Guatemala, 29 de Octubre de 1993; Acuerdo Centroamericano sobre Seguridad de la Biotecnología Moderna; y Acuerdo Centroamericano de Acceso a los Recursos Genéticos y Bioquímicos y al Conocimiento Tradicional Asociado.



Séptimo: La seguridad requiere la apertura de los mercados internacionales.

Muchos no encuentran una relación directa entre comercio y seguridad; sin embargo, existe. En este sentido, los Tratados de Libre Comercio y el comercio mismo, juegan un papel importante para la creación de empleo, la atracción de inversiones y el enraizamiento de las poblaciones con tendencia a las migraciones. Asimismo, las desviaciones de comercio e inversión pueden llegar a constituir una amenaza a la seguridad, que es necesario corregir a tiempo.

El Tratado Marco contempla, en su artículo 11 inciso a) *in fine* “...el impulso de una economía de mercado que posibilite el crecimiento económico con equidad”.

Octavo: Promover la seguridad jurídica de las fronteras.

Un aspecto esencial de este Tratado está contenido en el artículo 27 inciso f), relacionado con las fronteras. El Tratado prevé como un objetivo del modelo “promover la seguridad jurídica de las fronteras de los Estados signatarios del presente Tratado, por medio de las delimitaciones, demarcaciones y solución de diferendos territoriales pendientes, en los casos que correspondan, y garantizar la defensa común del patrimonio territorial, cultural y ecológico de Centroamérica, de acuerdo a los mecanismos del derecho internacional”.

Noveno: El nuevo nombre de la Seguridad es la Seguridad Humana.

En el Tratado Marco se establece un principio capital que merece desarrollarse por su influencia en la OEA¹⁰. Está referido al concepto de Seguridad Humana. En el artículo 10 del Tratado, se indica que “La solución de los problemas de seguridad humana en la región responderá ... a una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos del desarrollo sostenible de Centroamérica ...”; más adelante, se agrega que “la seguridad democrática es inseparable de la dimensión humana”.

Décimo: La seguridad requiere de un desarme gradual y efectivo, así como la profesionalización y modernización de las fuerzas armadas y de seguridad en Centroamérica.

El regreso al pasado, ya sea fomentando carreras armamentista o promoviendo hipótesis de conflictos para recuperar preeminencia en las sociedades o en las esferas de poder a la antigua usanza, carece de sentido. Hoy, ha sido posible la entrega de inventario de armas y efectivos a la Secretaría General del SICA.

El artículo 4 del Tratado, es uno de los más importantes y novedosos al mantener el “principio de sujeción” que implica el deber de “cada una de las Partes de establecer y mantener

¹⁰ La Declaración sobre Seguridad en las Américas surgida de la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA, retoma este concepto centroamericano al indicar que “...reafirmamos que el fundamento y razón de ser de la seguridad es la protección de la persona humana. La Seguridad se fortalece cuando profundizamos su dimensión humana ...”.



en todo momento un control eficaz sobre sus fuerzas militares o de seguridad pública, por las autoridades civiles constitucionalmente establecidas...”.

Asimismo, se establece el deber, en el arto. 27, inciso b) de continuar los esfuerzos para el establecimiento de un balance razonable de fuerzas. Sobre este tema, el 17 de Julio de 2003 se presentó el “Programa de Limitación y Control de Armamentos en Centroamérica para Alcanzar el Balance Razonable de Fuerzas, Fomentar la Estabilidad, Transparencia y la Confianza Mutua”. Los Presidentes de Centroamérica decidieron que se implementara con sentido de urgencia y que se ajustara su cumplimiento a un riguroso calendario.

Decimoprimeramente: La Seguridad sólo puede prosperar en un clima de participación plena de la Sociedad Civil.

Si bien es cierto, el Tratado Marco de Seguridad Democrática tiene una perspectiva fuertemente orientada hacia la cooperación entre los Estados, concebido en un momento en el que había que alterar sus referentes tradicionales, el artículo 2 inciso d), se refiere al “*mantenimiento de un diálogo flexible, activo y la colaboración mutua sobre los aspectos de la seguridad en su sentido integral a fin de garantizar el carácter irreversible de la democracia en la región*”.

Por otra parte, en el artículo 52 del Tratado Marco de Seguridad Democrática se establece como responsabilidad de la Comisión de Seguridad “*h) Elaborar un Programa Anual permanente de actividades de fomento de la confianza, que involucren la participación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Pública de la región, conjuntamente con la Sociedad Civil centroamericana*”.

En la Declaración sobre Seguridad en las Américas se acordó “*reforzar la participación de la Sociedad Civil en la consideración, elaboración y aplicación de enfoques multidimensionales de seguridad*”¹¹.

VI.- Adecuación del Tratado marco a las nuevas circunstancias nacionales, regionales e internacionales.

Como ha podido apreciarse, en realidad el Tratado marco contiene una concepción visionaria que incluyó -dentro de su normativa- no solo las antiguas amenazas a la seguridad, sino que abordó también los nuevos escenarios de la seguridad. Las Naciones Unidas, no llegarían a esta síntesis sino más tarde. En las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, nadie puede dudar hoy que la seguridad colectiva haya ampliado su ámbito de acción, favoreciendo:¹²

¹¹ Declaración sobre Seguridad en las Américas. Op Cit. Párrafo 33.

¹² Documento A/59/2005. Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos. Informe del



“Un concepto más amplio de la seguridad colectiva: que afronte las nuevas y viejas amenazas y que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados en materia de seguridad... Entre las amenazas a la paz y la seguridad en el siglo XXI figuran no sólo la guerra y los conflictos internacionales, sino los disturbios civiles, la delincuencia organizada, el terrorismo y las armas de destrucción en masa. También se incluyen la pobreza, las enfermedades infecciosas mortales y la degradación del medio ambiente, ya que también éstas pueden tener consecuencias catastróficas. Todas estas amenazas pueden ser mortales o reducir gravemente las posibilidades de vida. Todas ellas pueden socavar a los Estados como unidades básicas del sistema internacional... Hoy en día la seguridad colectiva depende de que se acepte que las amenazas que cada región del mundo considere más urgente tienen de hecho la misma urgencia para todos... En nuestro mundo globalizado, las amenazas que debemos afrontar están interconectadas... debemos alcanzar un nuevo consenso en materia de seguridad, cuyo primer artículo ha de ser que todos tenemos derecho a vivir libres de temor y que todo lo que amenaza a uno amenaza a todos...”

El Tratado marco fue capaz de enriquecer los contenidos de la seguridad democrática, de tal manera que pasó a ocupar dimensiones y espacios que hasta hacía muy poco tiempo eran impensables. Ello incluye por supuesto, el tema de lucha contra la pobreza que, vinculado al tema de la seguridad humana, se perfila como un componente que no ha sido **“suficientemente visible”** y, pese a su fuerza en el Tratado marco, no parece haber encontrado un desarrollo “equitativo” en relación con los componentes de seguridad policial y seguridad regional en su perspectiva tradicional. Este desbalance merece profundamente ser valorado y finalmente corregido.

VII.- Valoraciones que sobre la lucha contra la pobreza y el crimen organizado, especialmente el narcotráfico

Tal como ha podido apreciarse, el Tratado marco contempla un panorama general lo suficientemente amplio como para considerar incluidos estos temas en el ámbito de la Seguridad Democrática. Desde su parte preambular dice el Tratado marco:

“...el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se sustenta en la supremacía y el fortalecimiento del poder civil, el balance razonable de fuerzas, la seguridad de las personas y de sus bienes, la superación de la pobreza y de la pobreza extrema, la promoción del



desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad, el tráfico de armas. Asimismo el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática orientará cada vez más, sus recursos a la inversión social” (Énfasis agregados)

El art. 1 dispone también que el modelo:

“...Se sustenta en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la protección del consumidor, del medio ambiente y del patrimonio cultural; la erradicación de la violencia, la corrupción, la impunidad, el terrorismo, la narcoactividad y el tráfico de armas; el establecimiento de un balance razonable de fuerzas que tome en cuenta la situación interna de cada Estado y las necesidades de cooperación entre todos los países centroamericanos para garantizar su seguridad.

El Artículo 10 expresa que el Modelo Centroamericano de Seguridad Democrática se regirá por los siguientes principios que parece imprescindible incluirlos en este informe:

- a) *la seguridad democrática es integral e indivisible. La solución de los problemas de seguridad humana en la región responderá, por tanto, a una visión comprensiva e interrelacionada de todos los aspectos del desarrollo sostenible de Centroamérica, en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales, culturales y ecológicas;*
- b) *la seguridad democrática es inseparable de la dimensión humana. El respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades, constituyen requisitos para la seguridad en todos sus órdenes:*
- c) *la ayuda solidaria y humanitaria frente a las emergencias, amenazas y desastres naturales; y,*
- d) *la consideración de la pobreza y de la extrema pobreza, como amenazas a la seguridad de los habitantes y la estabilidad democrática de las sociedades centroamericanas”*



El artículo 11 dispone que, con el propósito de contribuir a la consolidación de Centroamérica como Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo, se indica el objetivo de:

“...establecer o fortalecer los mecanismos de coordinación operativa de las instituciones competentes, para hacer más efectiva la lucha, a nivel nacional y regional, contra la delincuencia y todas las amenazas a la seguridad democrática que requieran el uso de fuerzas militares, de seguridad o de policía civil, tales como el terrorismo, el tráfico ilícito de armas, la narcoactividad y el crimen organizado” (Énfasis agregado)

En el artículo 15 las Partes *“...reconocen que la pobreza y la extrema pobreza lesionan la dignidad humana y constituyen una amenaza a la seguridad de los habitantes y a la estabilidad democrática de las sociedades centroamericanas y, en este sentido, se comprometen a dar prioridad a los esfuerzos por superar causas estructurales y a mejorar la calidad de vida de las poblaciones. (Énfasis agregado)*

Sobre el tema de la narcoactividad, el artículo 17 del Tratado marco establece que:

“Las Partes promoverán la cooperación para la erradicación de la narcoactividad, el comercio ilícito de los precursores y delitos conexos, de conformidad con los acuerdos internacionales, regionales y subregionales de que sean Parte o aquellos que puedan suscribirse sobre esta materia, y particularmente el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Con este propósito, establecerán mecanismos ágiles y efectivos de comunicación y cooperación entre las autoridades encargadas de la materia”.

El artículo 18 expresa igualmente el compromiso general de las Partes de:

“...prevenir y combatir, todo tipo de actividades delictivas con repercusión regional o internacional, sin ninguna excepción, tales como el terrorismo, el sabotaje, el crimen organizado, e impedir por todos los medios dentro de su territorio, la planificación, preparación y realización de las mismas.

Con tal propósito, fortalecerán la cooperación y propiciarán el intercambio de información entre las dependencias responsables en materia migratoria, policial y demás autoridades competentes”.



Como ha podido observarse de ciertas disposiciones transcriptas, el Tratado marco contempla – aunque en términos generales acorde a su carácter global-, las cuestiones relacionadas con la lucha contra el crimen organizado, incluida la narcoactividad así como la lucha contra la pobreza. El Tratado marco manda, además, la promoción de la cooperación y la comunicación ágil y efectiva entre los Estados y el establecimiento de mecanismos de coordinación operativa para el caso de los delitos y en cuanto a la pobreza se le califica como **amenaza a la seguridad** y como un asunto de **carácter prioritario** del modelo de Seguridad Democrática, lo que hasta ahora no parece corresponder con las grandes prioridades de los trabajos sobre seguridad, por razones que se explicarán mas adelante.

VIII.- Algunos Instrumentos que desarrollan el Tratado Marco de Seguridad Democrática a manera de ejemplos.

A la luz de su Preámbulo, el Tratado marco permite desarrollar -en forma integral- todos los aspectos contenidos en el Nuevo Modelo de Seguridad Democrática que garanticen la vigencia de los logros alcanzados en esta materia. Bajo esta visión global del tratado, se han negociado y suscrito diversos instrumentos que conforman la red de seguridad regional básica. Algunos de ellos son:

8.1 Instrumentos Convencionales

- **El Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá**

Tiene como objetivo procurar entre los Estados asistencia legal en asuntos penales relacionados con cualquier hecho punible tipificado como tal tanto en la Estado Requirente como en el Estado Requerido.

Entre los tipos de Asistencia que incluye se encuentran:

- **Recepción de Declaraciones testimoniales**



- Obtención y ejecución de medios de prueba
- La ejecución de medidas Cautelares
- Localización de personas
- Cualquier otra asistencia legal acordada entre dos o más Estados Contratantes.

Entre otras materias a las que se aplica, destacan:

- Impuestos o asuntos fiscales
- Detención de personas con el fin de que sean extraditadas
- Transferencia de reos con el objeto de que cumplan sentencia penal
- El cumplimiento en el Estado Requerido de las sentencias penales dictadas en el Estado Requirente

Se establece una autoridad Central en cada uno de los países.

Es importante destacar que los tribunales del Estado Requerido tendrán jurisdicción de conformidad con sus leyes para expedir citaciones, órdenes y otros procedimientos necesarios para ejecutar la solicitud de asistencia.

- **Tratado CA sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropriados o Retenidos Ilícita o Indebidamente**

Tiene como objetivo la pronta devolución de los vehículos que hubieren sido hurtados, robados, apropiados o retenidos ilícita o indebidamente en el territorio de una de las Partes y recuperados en el territorio de otra de las Partes.

Las Partes deben designar una Autoridad Central



- **Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP)**

Tiene como objeto crear la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, como entidad del Sistema de Integración Centroamericana, en calidad de Organismo Especializado, técnico y asesor, para atender de manera institucional, permanente e integral, los diferentes aspectos relacionados con el narcotráfico y sus consecuencias en la región centroamericana.

Son objetivos de la CCP:

- Proponer medidas legislativas o de otro orden
- Proponer medidas operacionales
- Recomendar planes y programas de cooperación regional
- Entrelazar sus actividades con CICAD, el ILANUD y otros Organismos e instituciones similares.
- Formación y Capacitación
- Centro de Información regional sobre actividades relativas al narcotráfico.
- Servir de órgano consultivo y de asesoramiento

Está integrada por representantes propietario y un suplente nombrados por cada uno de los Estados Partes, de entre aquellos funcionarios de alto nivel a cargo del Programa Anti-drogas y además de un representante propietario y suplente de cada uno de los Parlamentos o Asambleas Legislativas de sus respectivos Países, que quisiere designarlos.



- **Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía (ICESPO)**

Tiene como objetivo crear el Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía, el cual tiene el carácter de institución regional del SICA y sede en San Salvador.

Su misión consiste en apoyar los esfuerzos nacionales y regionales dirigidos al desarrollo y fortalecimiento de los cuerpos de Policía de los Estados miembros.

Son objetivos específicos de ICESPO:

- Contribuir en el análisis de los ordenamientos jurídicos nacionales de los Cuerpos de Policía
 - Coadyuvar con los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales en materia de vinculación entre las actividades de las instituciones policiales y el respeto a los derechos humanos.
 - Fortalecer el carácter civil y apolítico de las instituciones policiales
 - Reforzar la naturaleza de servicio público que brindan los Cuerpos de Policía
 - Apoyar los esfuerzos de profesionalización
 - Promover la participación de la Comunidad
 - Asesorar en Planes y Programas de formación.
- **Tratado CA relativo a la Orden de detención y Extradición Simplificada**

Tiene como objetivo hacer cumplir las Órdenes de Detención, entendiéndose por este término una Resolución judicial de un Estado Parte emitida en virtud de su derecho interno en base a la cual se requiere a otro Estado Parte, la detención y extradición simplificada de una persona, para el ejercicio de la acción penal, su procesamiento o la ejecución de una pena privativa de libertad.



La Autoridad Central es la autoridad designada por el Estado Parte para recibir, solicitar y tramitar los requerimientos de la orden de detención y extradición simplificada. Dicha autoridad podrá ser administrativa, judicial o policial y actuará de conformidad con el procedimiento de cada Estado Parte.

Cubre la comisión de un delito que, tal como se define en el derecho interno del Estado Parte Requiriente, establezca una pena mínima privativa de libertad de un año.

- **Convenio Centroamericano para Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y demás Sujetos que Intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal, particularmente en la Narcoactividad y Delincuencia Organizada.**

Su Objetivo es facilitar, mediante la cooperación, la aplicación de medidas de protección que se proporcionarán a las víctimas, testigos y cualquier otra persona que deba ser protegida en la investigación y en el proceso penal.

Son personas sujetas a protección: las víctimas, testigos, peritos y demás sujetos que intervienen en la investigación y en el proceso penal, así como sus familiares u otras personas que se encuentren en situación de riesgo o peligro por su intervención directa o indirecta en dicha investigación o proceso penal, o por su relación con la persona que interviene en éstos.

Cada una de las Partes, designará una Autoridad Central que será la encargada de la aplicación y administración de las medidas de protección que se dispongan y de la aplicación efectiva de los mecanismos de cooperación.

Como puede desprenderse de este breve listado ilustrativo, los instrumentos jurídicos han creado esquemas sustantivos y operativos que desarrollan el Tratado marco y tienen como una pieza fundamental en el engranaje de la coordinación el establecimiento de Autoridades Centrales encargadas del cumplimiento de los mismos.



8.2 Otros instrumentos: Planes, Estrategias y Acciones

Es interesante destacar una vez más que el tratado marco se ha desarrollado y adecuado a las nuevas realidades mediante los instrumentos convencionales como los arriba referidos, pero igualmente, mediante otro tipo de instrumentos entre los cuales vale la pena citar a título ilustrativo los siguientes:

- Plan Regional contra el Crimen Organizado
- Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otras Materias Relacionadas.
- Programa Centroamericano para el Control del Tráfico de Armas Ligeras y Pequeñas
- Plan de Cooperación Integral para Combatir el Terrorismo y Actividades conexas.
- Plan de Acción Regional en materia de narcoactividad (PAR)
- Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México
- Marco Estratégico Regional para la Prevención, Reducción, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Menores de Edad en Riesgo Social o en Conflicto con la Ley.
- Plan Regional de Seguridad Turística
- Estrategia de Seguridad Fronteriza Policial
- Programa Centroamericano Permanente de Medidas para el Fomento de la Confianza.
- Red Centroamericana de Sistemas de Información (RECSI).
- Observatorio Centroamericano sobre Violencia (OCAVI)
- Centro de Instrucción Regional Antidrogas.



8.3 Programa de Acción de las Prioridades para la Seguridad Democrática de la Región

El mandato de la XXII Reunión Extraordinaria de Presidentes realizada en León de Nicaragua insta a definir a la brevedad posible un Programa de acción de las prioridades para la seguridad democrática de la región. La Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del SICA, realizada en Bosques de Zambrano, República de Honduras, instruyó a la Comisión de Seguridad de Centroamérica incluir los componentes de seguridad fronteriza y turística.

Dicho Programa fue aprobado por la Comisión de Seguridad el 8 de diciembre de 2006 y contempló las siguientes prioridades:

- Fortalecimiento institucional de la Comisión de Seguridad (retomar reforma del TMSD y fortalecer SG- SICA)
- Seguridad de las Personas y sus bienes (Convenio Marco de Cooperación para protección de víctimas, testigos y peritos)
- Seguridad Regional (Medidas para el Fomento de la Confianza y Programa de Limitación de Armamentos)
- Gobernabilidad democrática (Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción).
- Seguridad y Desarrollo Sostenible (Consolidar el Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en CA)

Estos esfuerzos fueron continuados y profundizados en la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y con la Estrategia de Seguridad de Centroamérica y México, que es posiblemente el documento más completo y comprensivo que existe hasta ahora en términos de prioridades con sentido estratégico.

La Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXXVII reunión, aprobó el Plan de Acción con Costos de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica; el Plan de Acción con Costos del Proyecto de Asistencia Técnica Marco Estratégico Regional para la Prevención, Reducción, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Menores de Edad en Riesgo Social o en conflicto con la Ley. Igualmente se decidió la creación de la Comisión Regional de Prevención de la Violencia Juvenil.



Debe tenerse presente igualmente los resultados del diálogo entre Centroamérica y los Estados Unidos de América sobre Seguridad Democrática así como la llamada Iniciativa Mérida¹³ que contempla un componente de financiamiento para países de la región¹⁴.

IX.- Mecanismos Operativos.

El Tratado marco estableció como instancias del Modelo de Seguridad Democrática en Centroamérica:

- a) la Reunión de Presidentes;
- b) el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y,
- c) la Comisión de Seguridad.

La Reunión de Presidentes es “...*la instancia suprema de este modelo y a ella corresponde conocer los asuntos de seguridad, regional e internacional, que requieran de sus decisiones de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Tegucigalpa*”.

Por su parte, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores es “...*la instancia competente, en todo lo relativo a la seguridad regional e internacional, en su condición de órgano principal de coordinación del Sistema de la Integración Centroamericana*”.

La Comisión de Seguridad, dentro de este esquema, calza como “...*una instancia subsidiaria de ejecución, coordinación, evaluación y seguimiento, de elaboración de propuestas, así como de recomendaciones de alerta temprana, y cuando proceda, de pronta acción, subordinada a la Reunión de Presidentes y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores*”.

13 Se preveía que la iniciativa pudiera llegar a los 1400 millones a los largo de tres años fiscales. Ver La Iniciativa Mérida y el combate nacional al crimen organizado por Carlos Rico F. en Foreign Affairs en español. Vol. 8. num. 1. 2008. Pág. 3-13.

14 El Senado y la Cámara Baja del Congreso estadounidense habrían aprobado la ejecución de 465 millones de dólares para el 2008, de los cuales 400 millones serían destinados a México y 65 millones para Centroamérica, República Dominicana y Haití (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá), a quienes se les brindara equipamiento de fuerzas de seguridad y mejoramiento de la estructura judicial.



Importante es la composición de la *Comisión de Seguridad*, integrada por “*las delegaciones de los Estados centroamericanos integradas por los Viceministros de Relaciones Exteriores y Viceministros o autoridades competentes en los ramos de Defensa y Seguridad Pública*” Igualmente se estableció que “*Los Viceministros de Relaciones Exteriores presidirán las delegaciones de cada Estado*”.

Entre sus responsabilidades o funciones se estableció la capital de:

“establecer la comunicación y las coordinaciones necesarias, por medio de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana, con los Organismos, Instituciones y Secretarías de los subsistemas de integración regional, cuya colaboración se estime necesaria para enfrentar de manera integral los problemas de la seguridad” (Énfasis agregado).

Igualmente se le dotó de la función primordial de:

“establecer contacto con las organizaciones centroamericanas que agrupan a otros Poderes u Órganos del Estado, a fin de acordar programas de armonización y modernización legislativa sobre la materia y programas de capacitación de funcionarios judiciales y policiales”. (Énfasis agregado)

Es importante tener presente que “*los Consejos sectoriales e intersectoriales establecerán las coordinaciones necesarias con el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, al que informarán de todos sus acuerdos y resoluciones en materia de seguridad*”

Siempre en ese contexto, “*los Ministros de Defensa y de Seguridad o sus equivalentes, asesorarán y asistirán al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, en los asuntos relativos a la ejecución del mismo, en las áreas de su competencia*”.



Como puede observarse, la Comisión de Seguridad - no obstante su composición viceministerial- tiene un papel fundamental en el tema de la seguridad, dentro de un engranaje de decisiones que van de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores a la Reunión de Presidentes. Cómo dotar a la Comisión de Seguridad de una adecuada autoridad conjuntamente con los órganos ministeriales es un motivo que parece revelarse como central para fortalecer aún más el gran aporte que ha venido brindando al tema de la seguridad. Ello lleva a explorar posiblemente con mayor fuerza y sacando todas las ventajas posibles del marco intersectorial ministerial de donde podría provenir una fuente muy importante de autoridad, decisión estratégica y fuerza ejecutiva.

X.- El lugar y el papel de la Corte CA de Justicia de cara al Tratado Marco de Seguridad Democrática.

Difícilmente es posible apreciar la funcionalidad concreta del Tratado Marco de Seguridad Democrática en un orden comunitario, sin examinar las competencias de la Corte regional, a fin de precisar los innumerables campos de acción donde ella misma o en conjunto con otras instituciones y órganos del Sistema, puede prestar una cooperación invaluable al afianzamiento y desarrollo del modelo de seguridad democrática.

Como es conocido, la Corte Centroamericana de Justicia tiene un papel central en la cohesión sistémica por su grado de interactuación con otros órganos e instituciones; representa el valor jurídico del Sistema y está en la base del equilibrio y balance entre los poderes por su facultad de precisar y adjudicar los límites de cada órgano e institución. De ahí que la Corte sea un punto de referencia central y una aproximación necesaria como Fiel de la Balanza del Poder Comunitario.

La Corte es, de acuerdo con su Estatuto, **el órgano judicial principal y permanente del Sistema de la Integración Centroamericana**. Su jurisdicción y competencia son de carácter **obligatorio** para los Estados, con potestad para juzgar y resolver con **autoridad de cosa juzgada** y su doctrina tendrá **efectos vinculantes para los Estados y para los órganos u organismos del Sistema de la Integración Centroamericana y para los particulares**¹⁵.

15 Arto. 1 párrafo segundo del Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia.



El Protocolo de Tegucigalpa de 1991 incorporó a la Corte Centroamericana de Justicia dentro de la estructura fundamental del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como un órgano del mismo, investido de plenos poderes y atribuciones para el cumplimiento de su misión central.

De este modo, para la realización de los fines del Sistema, se estableció la Corte Centroamericana de Justicia, que “...*garantiza el respeto del derecho, en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios o actos derivados*”¹⁶. Esta función de la Corte, se extiende por consiguiente al Tratado Marco de Seguridad Democrática, a los instrumentos complementarios que lo desarrollan e instrumentos derivados.

Es esencial destacar que las competencias fijadas a la Corte, desde un inicio, le permiten actuar **como un solo tribunal de todo el universo jurídico del Sistema de la Integración Centroamericana**. A diferencia del nacimiento de otros tribunales¹⁷, todos los tratados de integración están sujetos *ab initio* al control de legalidad de la Corte y los sujetos comunitarios pueden invocarlos y prevalecerse de sus disposiciones. No existen instrumentos comunitarios excluidos y ciertamente no es el caso del Tratado Marco de Seguridad Democrática ni de las normas que lo complementan o se derivan del mismo.

Lejos de recibirlo gradualmente, se hizo entrega del conjunto instrumental y sustantivo del Orden Comunitario a la tutela legal de la Corte.

10.1 Sus múltiples competencias

No puede dejar de recordarse que la Corte regional puede desdoblarse, sin perder su unidad, para actuar como un **tribunal internacional**, cuando conoce de controversias o cuestiones que surjan entre un Estado centroamericano y otro que no lo sea. Los Estados pu-

16 Arto.12 del Protocolo de Tegucigalpa.

17 En entrevista brindada por la magistrado, Rosario Silva de La Puerta del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas al periódico nicaragüense El Nuevo Diario, edición del 19 de octubre, indicaba que: “*Las Competencias del Tribunal se han ido ampliando cuando ha habido sucesivas reformas de los tratados constitutivos, se le ha dado nuevas en sectores que antes no eran ámbitos comunitarios. Y en el debate actual, lo que se pretende es una mayor atribución de competencias en el ámbito llamado de justicia e interior*”.



eden, además, formular consultas con carácter ilustrativo sobre interpretaciones de cualquier Tratado o Convención internacional vigente ; como un Tribunal de integración, al aplicar e interpretar el derecho comunitario, lo cual incluye el conocer de las acciones de nulidad y de incumplimiento de los acuerdos de los organismos del SICA y conocer de los asuntos que someta individualmente cualquier afectado por los acuerdos de órganos u organismos del Sistema; como un Tribunal Arbitral en los asuntos en que las partes la hubieren solicitado como tribunal competente. También, entre otras competencias, podrá decidir, conocer y resolver un litigio *ex aequo et bono*, si los interesados lo convienen; como un Tribunal de Consulta Permanente de las Cortes Supremas de Justicia de los Estados con carácter ilustrativo y como órgano de Consulta de los órganos y organismos del SICA sobre el derecho comunitario; como un Tribunal de última instancia, en apelación, de las resoluciones administrativas, dictadas por los órganos y organismos del Sistema que afecten a un miembro del personal del mismo.

Su Competencia en materia de evacuación de consultas pre-judiciales, es central dentro del esquema del SICA, toda vez que permite al juez nacional constituirse en el verdadero juez comunitario y entrar en relación directa con el tribunal regional con miras a interpretar la norma comunitaria de forma uniforme en la resolución del caso concreto, cuya decisión sólo a él corresponde. Esta última facultad permite explorar las diversas avenidas de interpretación tanto del Tratado Marco de Seguridad Democrática, como especialmente de los instrumentos que lo complementan dirigidos a crear un modelo de cooperación comunitaria.

La idea de incorporar activamente a la aplicación del modelo de seguridad democrática a los posiblemente más de 4500 jueces y magistrados nacionales, a lo largo y ancho de todo el territorio centroamericano, tiene una utilidad y una proyección extraordinaria para hacer vida concreta los réditos de la seguridad jurídica comunitaria en los más apartados sitios de Centroamérica.

10.2 Carácter Universal de la Corte Centroamericana de Justicia

Debe recordarse asimismo que la función de interpretar y aplicar el Derecho Comunitario se extiende a todos los Estados Parte del Protocolo de Tegucigalpa- instrumento de mayor jerarquía como hemos visto- y no únicamente a los cuatro Estados Parte del Convenio de Estatuto de la Corte.



10.3 Carácter de Conciencia de Centroamérica.

Ciertamente la labor de la Corte no se circunscribe a interpretar y aplicar el derecho comunitario. Su misión va más allá.

Ella representa la conciencia nacional de Centroamérica y se considera, además, depositaria y custodia de los valores que constituyen la nacionalidad centroamericana. Ello implica que la Corte defiende los valores fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana en su conjunto, incluidos muy especialmente sus principios que son interdependientes y se apoyan unos a otros, debiendo interpretarse cada uno en el contexto de los demás. Ello lleva directamente al Tratado Marco de Seguridad Democrática, por cuanto se trata de un instrumento de gran contenido y valor axiológico que recoge precisamente los grandes postulados y principios que abonaron el camino a la pacificación y democratización de la región en los tiempos del Grupo de Contadora y su Grupo de Apoyo y -más adelante- en el proceso mismo de Esquipulas I y II y procesos subsiguientes.

Su labor se vincula a la promoción de los valores que constituyen la esencia misma del modelo de seguridad democrática.

La Corte actúa como fuente de identidad regional y de unidad. De ahí que su interpretación de la norma no pueda ser sólo textual, sino axiológica, teleológica y finalista, es decir, vinculada a la dignidad y al sentido humano último que promueve y tutela el Sistema de la Integración Centroamericana y, particularmente, el modelo de seguridad democrática

Esta atribución de la Corte tampoco puede explicarse sino en términos universales, como conciencia única de una Centroamérica conformada por todas sus partes, sin excepción. Ella, sin duda alguna, contribuye a la unidad, coherencia y carácter sistémico del proceso, como pieza fundamental.



10.4 Expansión del Derecho Comunitario, vía doctrina y jurisprudencia.

Esta delicada función de la Corte, está ligada a su capacidad de interpretación que no se agota en los marcos de la norma preexistente. El juez comunitario tiene la obligación de suplir los vacíos de la norma comunitaria y encontrar la esencia y el sentido comunitario aplicable a una situación determinada. En esa dimensión, el tribunal puede llegar a actuar como una especie de “cuasi-legislador”, en cuanto puede – mediante la interpretación finalista- generar nuevos espacios normativos – con la prudencia del caso y sin exceder ciertos límites- que se suman al conjunto instrumental del Derecho Comunitario particularmente en un ámbito tan dinámico y cambiante como es el escenario de la seguridad regional, influida íntimamente por los problemas de la seguridad nacional e internacional.

Esa capacidad normativa sólo cabe en un contexto de universalidad de los componentes estatales del espacio comunitario al que va dirigida la “nueva norma”.

10.5 Elaborar proyectos de leyes uniformes para realizar la integración jurídica de Centroamérica

Esta competencia, ejercitable incluso de oficio, permite a la Corte proyectarse sin solución de continuidad ni rupturas en las legislaciones estatales para enfrentar tantos desafíos de naturaleza transnacional como el crimen organizado y la narcoactividad y los delitos conexos que requieren enfoques, normas y procedimientos contruidos desde la base más amplia de lo regional¹⁸. En el marco de la seguridad democrática, hay un enorme desafío en la posibilidad de contribuir a elaborar leyes uniformes en ámbitos tanto generales como específicos. Este es uno de los campos precisamente donde la Corte puede prestar un valioso apoyo.

XI.- Las Relaciones entre la Corte CA de Justicia y el Consejo Judicial Centroamericano

El Consejo Judicial Centroamericano ha estado ligado al proceso de integración regional estrechamente y es indudablemente que, por su composición y experiencia, puede aportar

¹⁸ Este es el caso de los desafíos planteados en el ámbito de la Seguridad Democrática en cuanto al crimen organizado, el narcotráfico, el tráfico de armas, el tráfico de emigrantes y personas, el terrorismo y otros delitos conexos que requieren de una legislación concentrada regionalmente que rebase la aproximación simplemente nacional



significativamente a fortalecer el vínculo legal entre lo regional y lo nacional, mejorando los mecanismos de coordinación y complementariedad y contribuyendo a enriquecer y perfeccionar los instrumentos regionales y fortaleciendo los lazos entre el orden legal interno o doméstico y el Derecho Comunitario.

Con frecuencia surge la pregunta relativa a si el Consejo forma parte de la institucionalidad regional. En este informe se considera que, si bien no es un órgano del Sistema – el Protocolo de Tegucigalpa los definió con claridad–, sí forma parte de la institucionalidad regional y en múltiples ocasiones se le ha reconocido una función en este sentido.

Basta recordar el papel desempeñado por dicho Consejo –al crearse la Corte Centroamericana de Justicia en el Protocolo de Tegucigalpa¹⁹- en la elaboración posterior del Convenio de Estatuto de la misma. Al respecto, debe recordarse que el propio Convenio de Estatuto, en el Capítulo IV, “Disposiciones Generales, Transitorias y Vigencia”, contempló en aquel momento que, en tanto no se integrase e instalase la Corte, la aplicación, interpretación y ejecución de las disposiciones contenidas en el Estatuto, le corresponderían al Consejo Judicial Centroamericano, integrado por los Presidentes de las Cortes Supremas de Justicia de los Estados, labor que desempeñó con gran acierto y eficacia. También le correspondió al Consejo tomar todas las medidas pertinentes y hacer cuanta gestión fuera necesaria para asegurar la pronta instalación y funcionamiento de la Corte (art. 45 y 46). Hoy la Corte Centroamericana de Justicia asume las funciones jurisdiccionales regionales en los términos indicados arriba, de forma exclusiva y excluyente.

En el marco actual, resalta el papel que le asigna el propio Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia en cuanto a la declaración solemne y bajo juramento prestado ante el Consejo de los Magistrados titulares y suplente de la Corte electos por las Cortes Supremas de Justicia de los Estados, en el sentido que ejercerán sus cargos con justicia, imparcialidad e independencia (art. 10 del Convenio de Estatuto).

A esta vinculación tan estrecha, se suman las actuaciones en el campo judicial que se derivan de la competencia de la Corte Centroamericana de Justicia en cuanto a sus actuaciones como

19 Siempre debe tenerse presente que es el Protocolo de Tegucigalpa el que crea la Corte Centroamericana de Justicia y no el Convenio de Estatuto. Es precisamente por esa razón que su fuerza se extiende a todos los Estados del SICA, sin importar que sean o no Parte del Convenio de Estatuto.



Tribunal de Consulta Permanente de las Cortes Supremas de Justicia (arto. 22 d) ; conflicto entre Poderes y Órganos fundamentales de los Estados y en lo atinente al respeto a los fallos judiciales (art. 22 f)); y en relación a la consulta prejudicial (art. 22 k)

En este contexto, el Consejo Judicial Centroamericano y la Corte Centroamericana de Justicia, pese a estar profundamente ligadas, tienen funciones, posiciones y competencias distintas que deben guardar separación, en tanto que la primera se orienta al ámbito nacional y la segunda tiene un ámbito regional, sin perder de vista la armonía institucional, el enfoque sistémico y la necesaria complementariedad de las competencias. Sus competencias son aguas que se traslapan, pero no se confunden.

Las relaciones entre la Corte y el Consejo son entonces de coordinación estrecha colaboración recíproca y de complementariedad, guardando cada una su propio ámbito de acción.

Una de las ideas fuerza de los últimos tiempos y que resalta esta cooperación tan cercana, es que debe tenerse presente que en el Derecho Comunitario centroamericano el juez nacional es juez comunitario, en cuanto tiene a su cargo aplicar nacionalmente de forma directa e inmediata la normativa regional, dando curso a la invocación del derecho comunitario por parte de personas naturales y jurídicas y teniendo presente, en su caso, la interpretación del mismo por parte de la Corte regional.

La posibilidad de reforzar este vínculo entre lo nacional y lo regional, es un área que se revela fructífera y útil para la vivencia jurídica del modelo de seguridad democrática.

XII.- Las técnicas de actualización y modernización

1.- La modernización y actualización de un Instrumento Convencional Marco en el Derecho Comunitario, puede realizarse de diferentes formas:

a) Mediante la reforma misma al instrumento



- b) Mediante otros Instrumentos convencionales que lo complementen
- c) Mediante Actos Normativos de los órganos del Sistema de la Integración Centroamericana.

La adaptación de leyes uniformes por parte de los Estados en cumplimiento de los principios y fines del Instrumento convencional, son mecanismos importantes que vienen actualizar y modernizar su proyección en sede nacional.

Igualmente importante es la función interpretativa y doctrinaria de la Corte Centroamericana de Justicia, arrojando luz en aquellos pasajes de la normativa de seguridad regional que requieren valorarse y analizarse siguiendo grandes principios y normas en forma “pro integración” (interpretación a favor de la integración), aportando en el tiempo, un hilo de continuidad al tejido de las nuevas realidades donde le toca desenvolverse al Derecho Comunitario enfrentando los cambios y la evolución de los fenómenos sociales con sentido intertemporal.

En el caso del Tratado Marco, todas estas opciones han parecido viables y su materialización ha estado en dependencia de la decisión sobre la forma que mejor convenga a los propósitos previstos. Como se ha visto, ya se ha contemplado la reforma misma del Tratado mediante los trabajos de una Comisión *ad hoc*; igualmente su contenido se ha desarrollado mediante otros instrumentos convencionales que también se han citado en este Informe y nada impide tampoco la vía de la adopción de Actos normativos. Más aún, nada parece impedir el recurso a uno o varios de estos procedimientos, junto a la técnica de leyes modelo o leyes dirigidas a la armonización regional. Las valoraciones y recomendaciones que se presentan a continuación, en cuanto a la forma instrumental que podrían adoptar, queda librada a la decisión política de los Estados, limitándose este Informe a presentar a continuación un conjunto de valoraciones y recomendaciones

XIII.- Valoraciones y recomendaciones

13.1.- La designación expresa del Tratado Marco de Seguridad Democrática como un instrumento marco no responde únicamente a un simple título en particular, sino a los



alcances y proyecciones del mismo. Al aprobar un Tratado marco, los Estados intentan dar una base general y contextual para futuros desarrollos normativos. Esta ha sido la situación del citado tratado que – a su vez- ha dado lugar a los diversos tratados arriba indicados que vienen a complementarlo y a desarrollarlo, así como a planes, estrategias y programas diversos que intentan poner en marcha una visión más pragmática y real que permita traducir la norma general en hechos concretos de acción, coordinación y de cooperación en áreas determinadas.

13.2.- El Tratado marco, en ese sentido, no ha permanecido estático, sino que evolucionó coherentemente por medio del arsenal de instrumentos convencionales, normativos, doctrinarios y jurisprudenciales de que dispone el Derecho Comunitario. De esta forma se ha ido adecuando -en cierto modo- a las nuevas realidades internacionales y nacionales, abriendo cauces para la consideración más detallada de fenómenos que si bien estaban contemplados en el tratado marco, requerían de una legislación comunitaria que ampliara y expandiera sus disposiciones.

13.3.- Ciertamente el Tratado marco guarda una gran coherencia con los nuevos retos, oportunidades y desafíos de la realidad contemporánea actual. Fue un Tratado hecho con una visión de profundidad que pudo prever, en cierta medida, futuros desarrollos internacionales en la materia, abriendo las puertas a su consideración más detenida mediante otros instrumentos diseñados *ad hoc* para enfrentar tanto las amenazas emergentes como las tradicionales. Dificilmente puede encontrarse un ámbito de acción en el Tratado marco que no esté contenido, ya sea directa o indirectamente en el mismo o bien que no pueda dar pie a su desarrollo. Ello no niega la posibilidad de eventuales modificaciones al Tratado marco²⁰, sino que resalta la naturaleza moderna, comprensiva y abarcadora del mismo, lo cual facilita su utilización cualquiera que sea el camino que se escoja.

13.4.- Como ha podido apreciarse, el Tratado marco no solamente fue pionero en sus disposiciones, sino que supo incorporar elementos de la realidad internacional que hoy en día han cobrado una fuerza muy grande como son los fenómenos relacionados con la lucha contra el crimen organizado, incluyendo la lucha contra la narcoactividad. En realidad la actualización y modernización del tratado marco, se ha venido realizando, hasta cierto punto,

²⁰ Ver punto IX. (Las técnicas de actualización y modernización), donde se sostiene que todas las vías son factibles o bien una combinación de ellas como parece ser el caso, dejando librado a la decisión de los Estados el camino, no sin aportar elementos de juicio para facilitar las decisiones.



mediante los desarrollos normativos e institucionales que le sucedieron y que crearon una extensa red de tratados en diversas materias en los ámbitos de seguridad y de los espacios más operativos creados en diversas reuniones de Presidentes, Ministros y de la Comisión de Seguridad así como en reuniones especiales de órganos policiales y otras instituciones del Sistema, mediante instrumentos de carácter más puntual, directo y concreto.

13.5.- La premisa de universalidad de los tratados comunitarios, vuelve importante la búsqueda de mecanismos y de procesos de negociación que permitan la adhesión regional completa a los mismos. En este sentido, el Tratado marco contiene dentro de sus disposiciones determinadas reservas – elemento extraño al Derecho Comunitario- formuladas por Costa Rica y Panamá que, hasta ahora no forman Parte del mismo. La existencia del Grupo Ad Hoc para las reformas al Tratado Marco es la vía idónea para canalizar soluciones concretas a los obstáculos jurídicos que pudieran haber encontrado los Estados no Parte para proceder a su ratificación; pero tales objeciones surgen de preocupaciones y planteamientos propios que corresponde expresarlos a los Estados que propusieron tales reservas con miras a encontrar soluciones que las despejen.

La posibilidad de llegar a acuerdos sea en cuanto a las reservas o bien de incorporar otras modificaciones al Tratado con miras a su eventual modernización y actualización, corresponde a la decisión de los Estados que estén llevando a cabo el proceso de negociaciones, debiendo tenerse presente –además- en relación al segundo punto que como ya se ha visto, el tratado permite también su desarrollo mediante otros medios y mecanismos.

13.6.- Sin duda, el tratado previó un enfoque pluritemático y diversos, en donde estaban comprendidas no sólo las amenazas tradicionales a la seguridad en que se ha concentrado en cierta medida la Comisión de Seguridad, sino – bajo una visión novedosa y multidimensional aquellos otros desafíos y amenazas como la pobreza que forman parte también de preocupaciones esenciales en el ámbito de la nueva seguridad regional.

Disposiciones del Tratado marcaron con gran fuerza la idea de pertenencia a los problemas de seguridad de asuntos que tradicionalmente no se consideraron incluidos, tales como los fenómenos ambientales y las cuestiones de naturaleza social. Precisamente fue esa una de sus principales innovaciones en el momento en que fue negociado.



13.7.- La Comisión de Seguridad se ha aproximado centralmente a los grandes temas de la seguridad básicamente en los ámbitos clásicos de la seguridad pública y la defensa (aun y cuando ha sostenido un diálogo muy fructífero y necesario con otros órganos e instituciones del SICA en los ámbitos de otros subsistemas, incluido los temas del medio ambiente, turismo, desastres naturales. etc.).

Ello es así, en gran parte, debido al hecho que existen en el andamiaje institucional del SICA, otros órganos e instituciones que tiene a su cargo concretamente determinadas responsabilidades en el ámbito social y especialmente en el ámbito de la pobreza, por ejemplo. Existe incluso un Tratado de Integración Social (Tratado de San Salvador de 1995) de grandes alcances y compromisos. **Cómo** articular estos dos esfuerzos de una mejor manera – sin desestimar el gran aporte de lo que ya se ha hecho- parece ser una de las claves más necesarias para una seguridad reforzada en lo social.

13.8.- En este sentido, es indudable que lo social requiere un mayor grado de presencia y de impacto en el contexto de las preocupaciones y acciones de la seguridad democrática, en medio de las limitaciones propias tanto de la región como de los países que no pueden superarse con soluciones mágicas.

La premisa de una seguridad fundada en el desarrollo humano, es un punto central del Tratado marco. Sus esfuerzos deben irradiar de forma importante hace el sector social, lo cual requiere expandir el núcleo de sus actuaciones hacia los grandes temas de la agenda social, para dar vida así a un modelo verdaderamente integral.

La idea de fortalecer la coordinación y el enfoque sistémico dentro de la seguridad regional puede ser un elemento importante que coadyuve a hacer realidad -en los hechos- la visión multidimensional del Tratado. Reforzar regularmente la participación del Consejo de Integración Social dentro de la Comisión de Seguridad Democrática puede contribuir a dar un valor agregado enriquecedor a los esfuerzos emprendidos por cada organización.

13.9.- La idea de un **Gabinete de Seguridad**, que cuente con la participación de todas aquellas instituciones que trabajan en las diferentes áreas de la seguridad, incluidas especialmente



aquellas vinculadas más estrechamente al esfuerzo en la lucha contra la pobreza, puede marcar una diferencia sensible y una aproximación más coherente con el modelo integral de seguridad democrática.

13.10.- Cuestiones como la seguridad alimentaria y la idea de una Hoja de Ruta Social, pueden y deben incorporarse al marco de las discusiones de un Gabinete de Seguridad Democrática, donde cobren vida, en un contexto más amplio, preocupaciones relativas a la salud, la alimentación, la educación y la vulnerabilidad ante los desastres naturales así como cualquier otro asunto social o ambiental que requiera su abordaje desde la perspectiva global de un riesgo para la seguridad democrática. Dicho Gabinete de Seguridad deberla incorporar, por ejemplo, a la Comisión de Seguridad en su papel de coordinación reforzado, al CIS, el CAC, la CCAD, COMISCA, CEPREDENAC, entre otros.

13.11.- Por otra parte, es importante acrecentar la cooperación mediante la utilización de los tratados comunitarios en materia de seguridad. Para citar un ejemplo, el Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales, reviste una gran importancia, no sólo por que ha sido ratificado por todos los Estados Parte del SICA, sino por el espíritu de cooperación que conlleva su ejecución en un espacio común de seguridad.

13.12.- Se hace necesario un proceso de capacitación regional de jueces y magistrados nacionales en torno, al menos, a los 8 instrumentos regionales²¹ más ligados al Tratado Marco y sus 3 Protocolos e instrumentos de Adhesión o vinculación común²², a fin de familiarizarlos crecientemente con esta normativa y su operatividad. La Corte Centroamericana de Justicia con el apoyo del Consejo Judicial Centroamericano podría, con el concurso de PAIRCA, tal como ya se ha hecho en el pasado, reforzar el trabajo conjunto con este propósito.

21 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica; Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá; Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía; Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o indebidamente; Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP); Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos; Tratado Centroamericano Relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada y Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y demás Sujetos que intervienen en la investigación y en el Proceso Penal, particularmente en la Narcoactividad y Delincuencia Organizada.

22 Adhesión de México al Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente; Convenio entre Centroamérica y República Dominicana para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos y Protocolo adicional al Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos.



13.13.- En un mundo donde la seguridad trasciende el territorio, la ley nacional considerada aisladamente enfrenta serias limitaciones para combatir exitosamente delitos de carácter transnacional que se mueven a gran escala mediante recursos y bases superiores, el vínculo entre lo nacional y lo regional adquiere una importancia renovada.

En el fondo, una aparente debilidad del proceso ha parecido descansar en el eslabón que une ambos espacios (nacional y regional), La idea de un corredor común de seguridad regional, implica reforzar al máximo este binomio inseparable, desde lo jurisdiccional.

13.14 En el ámbito jurisdiccional es posible entonces articular aún más este eslabón mediante el reforzamiento de la fructífera coordinación existente entre el Consejo Judicial Centroamericano y la Corte Centroamericana de Justicia, cada una dentro del marco de su propia competencia, a fin de potenciar la cooperación en el ámbito de la seguridad.

Las competencias de la Corte CA de Justicia ofrecen grandes posibilidades de colaboración recíproca, entre otros ámbitos, mediante la Consulta y la Consulta prejudicial en el área de la legislación comunitaria. La celebración de reuniones periódicas entre la Corte y el Consejo para intensificar la cooperación en este campo es saludable para el Sistema.

13.15 Por otra parte, la idea del juez nacional como el juez comunitario sienta una premisa que, llevada a sus máximos alcances, puede significar un cambio cualitativo en la ejecución del Derecho Comunitario en materia de seguridad. Parece conveniente entonces propiciar igualmente que, en el marco de la Comisión de Seguridad participen –cuando sea conveniente– delegados de la Corte y del Consejo, dada la dimensión jurisdiccional inherente al combate al crimen y la delincuencia.

13.16 La Comisión de Órganos Comunitarios (Corte- PARLACEN- SG- SICA) puede igualmente, intensificar esfuerzos y acciones tripartitas en el ámbito de la seguridad regional, tomando ventaja de las respectivas competencias. La posibilidad de invitar al Consejo cuando sea necesario, podría ser contemplada.

13.17 Especial importancia reviste el tema institucional y parece conveniente formular algunas consideraciones adicionales. La Comisión de Seguridad ha desarrollado una gran labor



respaldada por la SG- SICA. Parece conveniente, dada esta línea positiva, reforzar los niveles de autonomía funcional relativa de la Comisión, de tal forma que sus actuaciones puedan adoptarse de forma más expedita y tener un grado mayor de eficacia, sin tener que ascender los diversos escalones del proceso actual.

13.18 Precisamente para estos propósitos, una Reunión Intersectorial de Ministros de Relaciones Exteriores, Gobernación, Interior o Seguridad y de Defensa, con la participación de las más altas autoridades de la Policía y del Ejército, significaría la posibilidad de definir, a inicios de cada año o semestralmente, con una reunión evaluativa a fin de año, los grandes lineamientos estratégicos y resultados esperados de los trabajos de la Comisión de Seguridad, dándole de esta forma un respaldo ministerial a sus trabajos y un sustento importante para el ejercicio de su autonomía funcional relativa y autoridad en la toma de acciones y actuaciones.

13.19 La decisión de conformar una Unidad de Seguridad en la Secretaría General del SICA es un paso importante para sobrellevar un tema que, por su creciente importancia, desarrollo mundial y contenido multidimensional, sobrepasa los recursos institucionales actuales y requiere de un reforzamiento institucional que ahonde en las labores de preparación y, especialmente de seguimiento, verificación y coordinación para el cumplimiento de lo acordado.

13.20 También resulta importante generar las decisiones necesarias para implementar aquellas partes del Tratado Marco que aún pueden estar pendientes, mereciendo una mención especial el **Índice de Seguridad Democrática**, instrumento de valor objetivo cuya creación resulta necesaria.

13.21 Otras acciones puntuales que parecen requerir mayores desarrollos están referidas a los siguientes temas:

- a) Un Tratado Centroamericano para el Control de Armas Pequeñas y Ligeras. Ya existe el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en Materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, pero como su nombre lo indica, no posee una naturaleza necesariamente vinculante. El problema de la violencia social y delictiva en todas sus formas y manifestaciones está ligada, entre



otros factores, a la facilidad con que se adquieren armas livianas.

- b) Podría pensarse en una Ley Modelo Regional sobre armas ligeras y pequeñas.
- c) Sería útil considerar la idea de un Tratado sobre Crimen Organizado, tomando como referencia la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL
- d) Sería conveniente un instrumento para el tema de la Trata de Personas con mecanismos eficaces y expeditos de colaboración entre los Estados y propiciar una ley penal modelo sobre la materia, especialmente en cuanto a las personas que intervienen para la comisión del delito.
- e) Convendría someter a la Corte Centroamericana de Justicia estudios comparativos de las Legislaciones de Centroamérica para lograr su armonización y celebrar proyectos de leyes uniformes para realizar la integración jurídica de Centroamérica, teniendo como objetivos el propiciar consensos legislativos y de políticas.
- f) Valdría la pena considerar un instrumento nuevo en materia de lucha contra la narcoactividad a nivel convencional, ya que el tratado existente tiene una marcada dimensión institucional al concentrarse, en parte, en la creación de la CCP.
- g) Igualmente, valdría la pena considerar la elaboración de una ley modelo sobre incautaciones provenientes del narcotráfico y los mecanismos de distribución.
- h) Sería conveniente, en caso que no se haya hecho, elaborar una hoja de seguimiento precisa en relación al cumplimiento de cada uno de los planes operativos existentes, a fin de precisar los avances, obstáculos y soluciones.
- i) Las matrices elaboradas por la SG- SICA son instrumentos de seguimiento de decisiones presidenciales, ministeriales y de la Comisión de Seguridad que se revelan altamente efectivas y deben mostrar los progresos concretos en los temas definidos como prioritarios.
- j) Debe destacarse la importancia de proceder a la ratificación universal de todos los 8 instrumentos que constituyen la red jurídica básica del modelo de seguridad regional. Ello es especialmente importante para el Tratado Centroamericano Relativo a la Orden de Detención y Extradición Simplificada de 2005 y el Convenio Centroamericano para la Protección de Víctimas, Testigos, Peritos y demás Sujetos que intervienen en la Investigación y en el Proceso Penal, particularmente en la Narcoactividad y Delincuencia Organizada de 2007 que cuentan con una ratificación en el primer caso y ninguna en el segundo



- k) En la lucha contra la narcoactividad se destaca el papel de la cooperación con terceros Estados y la importancia de concertar acuerdos que incidan en la capacitación, en la adquisición de equipos modernos y el fortalecimiento de las instituciones nacionales, incluido el poder judicial.

Finalmente, la importancia de estos esfuerzos valorativos se orientan a la búsqueda de medios y mecanismos para fortalecer el Tratado marco, lo cual conlleva también el fortalecimiento de su intersectorialidad y la operatividad unitaria del mismo en el terreno práctico, que es el espacio donde se pone a prueba el beneficio concreto de la integración regional.

Señor Presidente Pro Témpore Don Manuel Zelaya Rosales, permítame manifestarle que la Corte Centroamericana de Justicia entrega a Usted, en este acto solemne de reunión de Organos Comunitarios, el presente documento que contiene el Estudio Jurídico que nos ha sido solicitado por la Reunión de Presidentes, mientras era Presidente Pro Témpore Don Elías Saca de la República del Salvador y así mismo queremos dejar constancia que estamos en la mejor disposición para continuar colaborando en los trabajos contundentes a las Reformas del Tratado Marco de Seguridad Democrática.

FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
MAGISTRADO PRESIDENTE
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA



VIII- PARTICIPACIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE EN LA JORNADA NACIONAL “REFLEXIONES CONSTITUCIONALES: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

23-26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, NICARAGUA

DERECHO DE INTEGRACIÓN, DERECHO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA EN CENTROAMÉRICA:

CONFERENCIA IMPARTIDA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI).

POR FRANCISCO DARÍO LOBO LARA.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA.

HERMANOS CENTROAMERICANOS:

ILUSTRES MAESTROS:

COLEGAS JURISTAS:

JÓVENES ESTUDIANTES:

EN LAS PÁGINAS DE LA HISTORIA DE CENTROAMÉRICA, DESPUÉS DE SU INDEPENDENCIA EN 1821, CONSTAN LAS LUCHAS HEROICAS DE LOS PUEBLOS Y LÍDERES DE LAS CINCO NACIONES QUE FORMAN EL ITSMO EN PRO DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA, PRIMERO OPTARON POR UNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA CONOCIDA COMO “PROVINCIAS UNIDAS DE CENTROAMÉRICA” Y POSTERIORMENTE LLEGARON A CONSTITUIR LA “REPÚBLICA FEDERAL DE CENTROAMÉRICA”, SIENDO UNO DE SUS PRESIDENTES EL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, MÁXIMO LÍDER DE LA UNIÓN CENTROAMERICANA.

EN TODA LUCHA POLÍTICA PACÍFICA O VIOLENTA POR CONSTITUIR UN GOBIERNO DE LEYES, ES EVIDENTE QUE EXISTE LA CONFRONTACIÓN ENTRE LAS FUERZAS QUE LUCHAN EN PRO DE LA DEMOCRACIA Y LA LIBERTAD Y DE LAS FUERZAS Opositoras que propician la opresión de los pueblos, violentando las leyes para establecer gobiernos tiránicos, despóticos y arbitrarios.

LOS LÍDERES QUE LUCHARON POR LA UNIÓN CENTROAMERICANA CON LAS BANDERAS DE LA LEGALIDAD Y DE LA JUSTICIA, RESPETARON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL PUEBLO CENTROAMERICANO, EN CAMBIO LOS FALSOS DIRIGENTES QUE QUISIERON LA DIVISIÓN Y LA NEGACIÓN DE ESOS DERECHOS USARON BANDERAS NEGRAS LLENAS DE IGNOMINIA Y DE CORRUPCIÓN.



LOS EJEMPLOS DIGNOS DE GRANDES LÍDERES COMO FRANCISCO MORAZÁN NO HAN MUERTO NI MORIRÁN JAMÁS, EL FUE PRESIDENTE DE HONDURAS, DE EL SALVADOR, COSTA RICA, GUATEMALA Y DE CENTROAMÉRICA, SIENDO FUSILADO INJUSTAMENTE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ EL 15 DE OCTUBRE DE 1848, DICTANDO UNAS POCAS HORAS ANTES DE SU MUERTE UN TESTAMENTO POLÍTICO EN EL CUAL DECLARÓ QUE NO DEJABA BIENES, PUESTO QUE LOS SUYOS Y LOS DE SU ESPOSA LOS HABÍA GASTADO EN DARLE PRECISAMENTE A CENTROAMÉRICA UN GOBIERNO DE LEYES, HACIÉNDOLE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS JÓVENES CON LA SIGUIENTE FRASE:

...“DECLARO QUE MI AMOR A CENTROAMÉRICA MUERE CONMIGO, NI EL MENOR RENCOR LLEVO CONTRA MIS ENEMIGOS A QUIENES PERDONO Y LES DESEO EL MAYOR BIEN POSIBLE. EXCITO A LA JUVENTUD QUE ES LA LLAMADA A DAR VIDA A ESTE PAÍS, PARA QUE IMITEN MI EJEMPLO DE MORIR CON FIRMEZA ANTES DE DEJARLO ABANDONADO EN EL DESORDEN EN QUE DESGRACIADAMENTE HOY SE ENCUENTRA”.

CON POSTERIORIDAD A SU MUERTE FÍSICA, EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII Y PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX, HA HABIDO VARIOS INTENTOS POR UNIR A CENTROAMÉRICA CON EL FIN DE CREAR UNA PATRIA GRANDE CON FORTALEZA POLÍTICA Y ECONÓMICA, LAMENTABLEMENTE ESTO NO HA SIDO POSIBLE PORQUE LOS CONSERVADORES CONTARIOS A LA UNIÓN CENTROAMERICANA, HAN PREFERIDO LA DIVISIÓN, AUNQUE ESTA PROVOQUE DEBILIDAD, ATRASO Y SUBDESARROLLO CON EL FIN DE SOJUZGAR A LOS PUEBLOS, CONSTITUYENDO GOBIERNOS OLIGÁRQUICOS ENEMIGOS DE LA DEMOCRACIA.

A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX, Y DE MANERA ESPECÍFICA EN 1907 DOS PRESIDENTES DE NACIONES VECINAS DEL NORTE, PORFIRIO DÍAZ Y TEODORE ROOSEVELT, COMO VERDADEROS ESTADISTAS VIERON CON SU PREOCUPACIÓN LAS LUCHAS ARMADAS ENTRE HERMANOS CENTROAMERICANOS, ANTE ESA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ELLOS PRESENTARON LA INICIATIVA DIPLOMÁTICA A LOS PRESIDENTES CENTROAMERICANOS PARA QUE NEGOCIARAN Y SUSCRIBIERAN LOS CONVENIOS DE PAZ Y AMISTAD EN LA CIUDAD DE WASHINGTON. MEDIANTE ESTOS CONVENIOS, SE CREÓ LA CORTE DE JUSTICIA CENTROAMERICANA, PARA QUE RESOLVIERA LOS DIVERSOS CONFLICTOS A NIVEL REGIONAL, SIENDO ESTA LA PRIMER CORTE INTERNACIONAL EN EL MUNDO, DANDO ASÍ CENTROAMÉRICA AL MUNDO ENTERO CON SU FE EN EL DERECHO COMO INSTRUMENTO DE CONVIVENCIA PACÍFICA.

ESTA CORTE, FUE CREADA CON UNA DURACIÓN INICIAL DE DIEZ AÑOS QUE PODÍAN SER PRORROGADOS CON LA VOLUNTAD SOBERANA DE LOS ESTADOS RATIFICANTES DE ESOS CONVENIOS. EN EFECTO TUVO SU SEDE EN LA CIUDAD DE CARTAGO, POR ESO SE LE CONOCE COMO “CORTE DE CARTAGO” Y DESPUÉS DE QUE UN TERREMOTO DESTRUYÓ ESA CIUDAD, FUE INSTALADA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, FUNCIONÓ ENTRE 1908 Y 1918, DICTÓ IMPORTANTÍSIMAS SENTENCIAS RELATIVAS A JUICIOS DE TRASCENDENCIA REGIONAL, UNA DE LAS SENTENCIAS MÁS RELEVANTES EMITIDA EN 1918 SE REFIERE A LA CONTROVERSA ENTRE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, POR LA DECISIÓN DE ÉSTA ÚLTIMA DE HABER SUSCRITO DE FORMA UNILATERAL, CON LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL TRATADO “CHAMORRO- BRYANT”, EL CUAL



TENÍA ENTRE OTRAS LA FINALIDAD DE INSTALAR UNA BASE NAVAL EN EL GOLFO DE FONSECA, SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS OTRO ESTADOS RIBEREÑOS, EL SALVADOR Y HONDURAS. LA CORTE DE CARTAGO DECLARÓ CON LUGAR LA DEMANDA DE EL SALVADOR APLICANDO CON FUNDAMENTO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO.

TRANSCURRIERON MÁS DE SETENTA AÑOS SIN QUE CENTROAMÉRICA TUVIERA UN TRIBUNAL REGIONAL, ES DECIR NO EXISTÍA UN ÓRGANO JURISDICCIONAL REGIONAL EN LA DÉCADA CORRESPONDIENTE A 1960, CUANDO SE FORMÓ Y FUNCIONÓ EL MERCADO COMÚN CENTROAMERICANO, ESTE VACÍO DE AUTORIDAD IMPIDIÓ UN MEJOR DESARROLLO DE LA REGIÓN PUESTO QUE SE PROLIFERARON LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS A RAÍZ DE LA INTERPRETACIÓN DE LOS TRATADOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, LAS INTERPRETACIONES NO SE HACÍAN JUDICIALMENTE Y SE BUSCABAN SOLUCIONES NEGOCIADAS ENTRE LOS GOBIERNOS, LAS CUALES CAUSABAN BASTANTE LENTITUD E INSEGURIDAD.

EN LAS DÉCADAS CORRESPONDIENTES A 1970 Y 1980, CENTROAMÉRICA SE CONVIERTE NUEVAMENTE EN UN ESCENARIO DE GUERRA, POR LAS LUCHAS DEL CONTROL DEL PODER POLÍTICO ENTRE LOS GOBIERNOS EXISTENTES, ALGUNOS DE ELLOS SURGIDOS DE ELECCIONES Y OTROS PRODUCTOS DE GOLPES DE ESTADO POR UNA PARTE Y POR OTRA LAS FUERZAS REBELDES ORGANIZADAS COMO EJÉRCITOS DE LIBERACIÓN.

ESAS LUCHAS FUERON SANGRIENTAS, EN REALIDAD NO HABÍA PAZ EN LA REGIÓN, ANTE ÉSTA SITUACIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA, LOS PRESIDENTES CENTROAMERICANOS EN 1986 SUSCRIBIERON LOS ACUERDOS DE ESQUIPULAS I Y II EN GUATEMALA, PARA PACIFICAR A CENTROAMÉRICA, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE CONVERTIR A CENTROAMÉRICA EN UNA REGIÓN DE PAZ, DEMOCRACIA Y DESARROLLO. FUE ASÍ QUE SUSCRIBIERON EL COMPROMISO DE CONVOCAR AL PUEBLO A ELECCIONES LIBRES, LO CUAL DIO ORIGEN A QUE YA NO HUBIERAN MÁS DICTADURAS, Y QUE LOS GRUPOS REBELDES SILENCIARAN SUS FUSILES Y QUE PARTICIPARAN CON PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS.

EN 1992, LOS PRESIDENTES CENTROAMERICANOS, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE ESQUIPULAS DECIDIERON ESTABLECER UN MARCO INSTITUCIONAL Y PARA ELLO SUSCRIBIERON EL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA, A LA CARTA DE ORGANIZACIÓN DE ESTADOS CENTROAMERICANOS MEDIANTE EL CUAL CREARON LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA, CON CARÁCTER DE ÓRGANO JUDICIAL Y PERMANENTE DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, OTORGÁNDOLE A LOS ESTADOS PLENOS PODERES PARA INTERPRETAR Y APLICAR TODOS LOS TRATADOS VIGENTES EN ESTA REGIÓN.

CON LA ACTIVIDAD JUDICIAL DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA SE HA IMPEDIDO QUE LOS GOBIERNOS SE ARROGUEN DERECHOS QUE NO TIENEN Y SE HAN EVITADO ACTOS ARBITRARIOS.

AHORA EN CENTROAMÉRICA IMPERA EL DERECHO COMO GARANTÍA DE JUSTICIA Y COMO PILAR FUNDAMENTAL PARA LA PAZ, LA LIBERTAD, LA DEMOCRACIA



Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE CENTROAMÉRICA COMO COMUNIDAD ECONÓMICA Y POLÍTICA DE ESTADOS.

EL AMBIENTE QUE VIVIMOS ES DE MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y DE UN CLIMA PROPICIO PARA LAS INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

EN LA ACTUALIDAD CENTROAMÉRICA ESTÁ NEGOCIANDO, NO LOS ESTADOS DE MANERA UNILATERAL, SINO COMO UN SOLO BLOQUE UN ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA NO EXCLUSIVAMENTE CON FINES COMERCIALES, YA QUE NO SERÁ UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO MAS, SINO UN TRATADO QUE SI BIEN REGULE LAS RELACIONES COMERCIALES, INCLUYE ASPECTOS SOCIALES Y CULTURALES TENIENDO EN CUENTA LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL PUEBLO CENTROAMERICANO.

HERMANOS CENTROAMERICANOS, MAESTROS, JURISTAS Y JÓVENES ALUMNOS SIGAMOS ADELANTE HASTA ALCANZAR LA META DE TENER UNA CENTROAMÉRICA INTEGRADA BAJO LAS BANDERAS DE LA DIGNIDAD Y DEL HONOR.

DECLARACIONES PERIODISTICAS

Nacionales

Presidente de la CCJ:

Ex presidente guatemalteco no puede invocar inmunidad

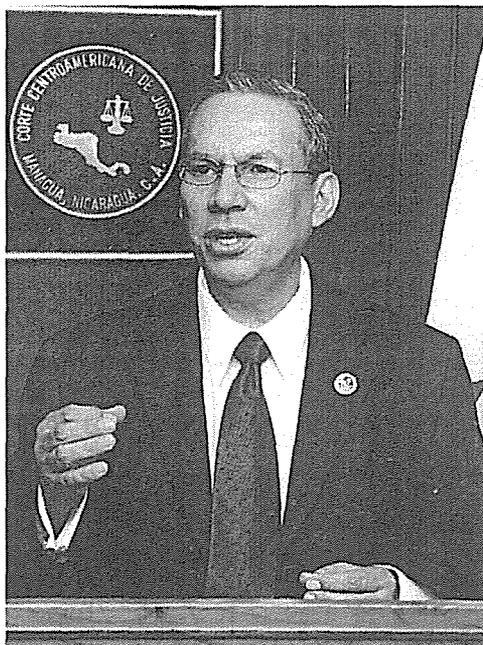
El presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), Francisco Darío Lobo Lara, dijo que el ex presidente Alfonso Portillo, no puede invocar inmunidad porque desde hace dos meses dejó de ejercer como diputado.

"El juez tiene la decisión de declarar culpable o inocente al ex presidente Portillo, acusado por corrupción, la inmunidad no es para asuntos penales", manifestó en una visita a Diario LA TRIBUNA, como parte de su actividad de entrevistarse con el medio más influyente del país.

Portillo, quien se refugió en México en febrero del 2004, un mes después de entregar la presidencia, es acusado por la fiscalía guatemalteca del delito de peculado por unos 16 millones de dólares de supuestas transferencias anómalas del Ministerio de Defensa.

Lobo Lara explicó que México siguió un juicio de extradición y "la Corte mexicana ya dijo que es extraditible pero este señor acudió a la CCJ a pedir protección por su inmunidad como diputado y que se le ordena al juez quinto de lo penal de Guatemala que se dejara sin valor y efecto la orden de captura".

La Corte de Constitucionalidad (CC) de Guatemala había resuelto, en 2004, a favor de una acción promovida por dos juristas independien-



Francisco Darío Lobo

tes para que Portillo no fuera reconocido como diputado guatemalteco ante el Parlacen, después que éste automáticamente pasara a formar parte del organismo al concluir su mandato en enero de ese año.

El presidente de la CCJ explicó que resolvieron "respetar la independencia del juez nacional, no podemos dar ninguna orden ni podemos interrumpir el proceso, entonces dispusimos no frenar el proceso el juez es libre de continuar con las investigaciones para ver que procede si lo declara culpable o inocente".

El ex presidente Portillo evitó su extradición de México a su país de origen para enfrentar un juicio por corrupción durante su gobierno (2002-2004), luego que la CCJ restituyera su inmunidad parlamentaria.

El magistrado de la Corte expresó que inmunidad no implica impunidad, "la inmunidad es única y exclusivamente para proteger al diputado en el ejercicio de sus funciones oficiales inherentes a su cargo".

En relación a Guatemala, manifestó que sí cometió un error como Estado al procesarlo directamente sin haber pedido el ante juicio ante el Parlamento Centroamericano (Parlacen), "pero no es como dice el abogado de Portillo de que nosotros lo estaríamos protegiendo y evitando la extradición lo cual no es así". (AC).

POLITICA

2 A - LA PRENSA
Managua, viernes 26 de septiembre, 2008
Editor: Douglas Caraculca • Teléfonos: 255 6760 / 255 6761 - Fax: 5306



"Estar en política significa que vas a favorecer a tu (propio) grupo político; la misión de un magistrado, de un juez, debe ser aplicar la ley de forma imparcial, con independencia".

FRANCISCO DARÍO LOBO, presidente de la Corte Centroamericana de Justicia.

Presidente de la CCJ fustiga en contra de magistrados militantes

"Estar en política implica no ser imparcial", critica magistrado Francisco Darío Lobo

Sergio León C.

CORRESPONSAL / BLUEFIELDS
departamentos@laprensa.com.ni

El presidente de la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ), el hondureño Francisco Darío Lobo, declaró en Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), que si los jueces y magistrados no son independientes de los partidos políticos, "no merecen ser jueces ni merecen ser magistrados, en cualquier país del mundo".

"No debemos participar en política, de ninguna manera, porque estar en política implica no ser imparcial, estar en política significa que vas a favorecer a su (propio) grupo político; la misión de un magistrado, de un juez debe ser aplicar la ley de forma imparcial, con indepen-



LA PRENSA/S. LEÓN

MAGISTRADO HONDUREÑO
Francisco Darío Lobo, presidente de la CCJ, fustigó ayer a jueces y magistrados.

dencia", declaró el jurista.

Darío Lobo, junto a otros destacados juristas, visitó la mañana de ayer Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), para participar en una Jornada Nacional denominada Reflexiones Constitucionales, Democracia y Estado de Derecho", en la Bluefields Indian and Caribbean University (BICU).

El presidente de la CCJ recomendó, además, a todos los jueces y magistrados ser fieles cumplidores de la ley.

▷ RESPETO INMEREcido SI PARTICIPAN EN POLÍTICA

"A todos los jueces y magistrados lo primero que se nos pide es una promesa de ley, prometemos cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República, en el caso de nosotros juramos en nombre de Dios cumplir y respetar todos los tratados internacionales, entonces, si no cumplimos con esos deberes (los magistrados y jueces) no merecemos en ningún momento ser respetados por nadie", sorprendió el catedrático.

Darío Lobo continuó señalando que la única forma de ser respetados por la población es dando el ejemplo de cumplir la ley.

"Hay que respetar la prohibición de no ser político. El político es un diputado, no hay problema, él puede defender determinados intereses políticos, pero los magistrados y los jueces no tenemos por qué inmiscuirnos en política", apuntó Lobo.

VIERNES, 24 de octubre de 2008

Afirma doctor Francisco Lobo, Presidente de la CCJ

Corte Centroamericana resolverá sobre diputados dominicanos

LEYLA JARQUÍN

El presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, CCJ, Francisco Lobo Lara, justificó el hecho que esta instancia regional haya emitido una medida cautelar en la que deja sin efecto la integración de los representantes de República Dominicana al Parlacén, despojándolos del derecho de votar en la elección de la nueva junta directiva.

La semana pasada la CCJ recibió una demanda de los diputados del Parlacén por Guatemala, Rodolfo Dougherty, y por Panamá, Camilo Brenes, solicitando la anulación de la resolución del Parlacén del año 2007 en San Pedro Sula, Honduras, en la que se autorizaba a la representación dominicana integrarse plenamente con derecho al voto.

Esta semana, los representantes dominicanos amenazaron con retirarse definitivamente del Parlacén, aduciendo que se reunirían el presidente, Leonel Fernández, con el "fin de ser consultados y tomar una decisión sobre la medida adoptada por la CCJ, que le impide al Estado dominicano votar en el proceso electoral para elegir la nueva directiva de ese organismo de integración".



MIGUEL MOLINA / ENO

Doctor, Francisco Lobo Lara.

Son observadores

Sin embargo en representación de la CCJ, Lobo Lara justificó que admitieron la demanda porque "como tribunal regional (...) debemos resolver todas las controversias que se suscitan a nivel de la región centroamericana", como es la demanda de los dos diputados mencionados, quienes consideran que "no es procedente jurídicamente que los observadores que el gobierno de República Dominicana ha nombrado, tengan derecho al voto".

Además, alegó que "el juicio está en una etapa prelimi-

nar, todavía no estamos juzgando para decir si tienen la razón los demandantes o los demandados", y agregó que "este tri-

bunal cumplirá con su deber de resolver este juicio conforme a derecho, es decir, interpretando y aplicando los tratados interna-

cionales vigentes, que sean aplicables a este caso concreto".

"Dicha demanda y la medida cautelar ya fueron notificadas al

señor presidente del Parlacén, para que se pronuncie sobre ellas en el término de 20 días", dio a conocer el presidente de la CCJ.



**EL MAGISTRADO PRESIDENTE CON ALTOS OFICIALES DE
CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA EN UNA
IMPORTANTE CONFERENCIA**





Seminario Corte Centroamericana de Justicia y Congreso de la República de Guatemala sobre derecho comunitario

12 junio 2008



Con el propósito de identificar el papel que los Congresos Nacionales de la Región Centroamérica incluyendo a República Dominicana deben jugar en la construcción de las bases y principios del derecho comunitario, el Instituto de Altos Estudios Legislativos del Congreso de la República dio por inaugurado el Seminario “El Rol de los Congreso Nacionales en el Derecho Comunitario y la Normativa Jurídica de la Corte Centroamericana”.

La actividad en la que participan Diputadas, Diputados y Asesores Técnicos del Parlamento, fue inaugurada por el Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia Doctor Francisco Darío Lobo Lara quién dictó la Conferencia “El Rol de los Congreso Nacionales en el Derecho Comunitario y la Normativa Jurídica de la Corte Centroamericana”, la cual constituye una de las cuatro conferencias organizadas para el evento de hoy.



“Esta reunión que favorece a los Diputados y Diputados de este Alto Organismo, es sumamente importante porque estamos haciendo énfasis en la función de los Poderes Legislativos, en la construcción del derecho comunitario, porque es trascendental desde luego respetando los límites que establece el derecho interno de cada Nación” menciona el Doctor Francisco Darío Lobo Lara.

Además agrega que: “La participación ha sido activa y productiva, es una reunión que para muchos tendrá que ser objeto de envidia ha sido un éxito maravilloso pues podemos tratarnos de manera fraternal, intercambiando ideas y analizando las mejores iniciativas para el bien de Centroamérica”.

El Licenciado Arístides Crespo Presidente del Congreso de la República en funciones en el marco de la inauguración del Seminario refiere: “es una conferencia importante por el tema de la unificación Centroamericana, porque en la actualidad ya existen Organismos a nivel regional pero en la línea Económica y faltan en lo político, social y jurídico”. Al agregar la importancia que tiene para los Congresistas conocer los alcances, objetivos y hasta donde son vinculantes los fallos que emiten.

En tanto, Julio Melgar Asesor Jurídico de la Presidencia del Congreso de la República comenta: “el evento es fundamental en el proceso de actualizar conocimientos en materia parlamentaria, La Corte reacciono positivamente y es posible que iniciemos una fase principal de proyección de eventos con la presencia de Diputados, Diputadas y Asesores de los Congresos Nacionales de toda la región presenciales o videoconferencias”.

Se realizo Visita Oficial al Señor Canciller de Panamá para impulsar la elección de Magistrados Panameños ante esta Corte.

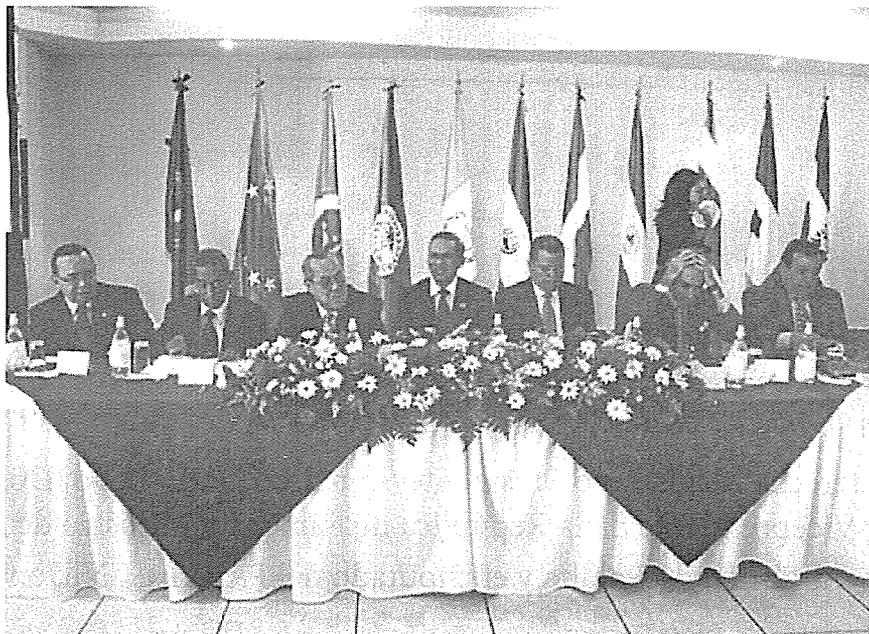


De izquierda a derecha Magistrado Presidente Francisco Dario Lobo; Don Samuel Lewis Navarro, Primer Vicepresidente de la República de Panamá y Ministro de Relaciones Exteriores; Don Ricardo Acevedo Peralta y el Diputado del PARLACEN Don Hugo Guiraud

Jornada Nacional de Reflexiones Constitucionales asistió como representante de la Corte el Presidente Dr. Francisco Darío Lobo Lara.



Seminario en el Colegio de Abogados de Honduras



Magistrados y Directivos del Colegio de Abogados

Se hicieron visitas a Embajadas Importantes entre ellas a la de Estados Unidos de América



El embajador Paul Trivelli con los Magistrados Francisco Dário Lobo Lara y Ricardo Acevedo Peralta



Carta dirigida al Presidente del Congreso Nacional de Guatemala



PRESIDENCIA

Corte Centroamericana de Justicia

Managua, 10 de junio de 2008

Excelentísimo Señor
Presidente por Ley del Congreso
Nacional de Guatemala
Licenciado ARÍSTIDES CRESPO

Tengo la honra de dirigirme a su Excelencia, con el fin de solicitarle una audiencia para tratar temas relacionados entre la Corte Centroamericana de Justicia y el Estado de Guatemala.

Mañana 11 de junio llegaré a Guatemala a la una de la tarde, para participar como Expositor en el Seminario que se impartirá a los Señores Diputados y Señoras Diputadas del Poder Legislativo que usted dignamente preside.

Le agradezco mucho por la atención que le brinde a la presente nota.

Reciba las muestras de mi alta consideración y estima.

DR. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
PRESIDENTE
CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA





IX- CON EL APOYO DE PAIRCA Y LA UNIÓN EUROPEA FUERON CONTRATADOS VARIOS CONSULTORES ENTRE ELLOS EL DR. ROBERTO HERRERA CÁCERES QUIEN ELABORÓ UN DOCUMENTO PARA PROPICIAR EL CONOCIMIENTO, COMPRENSIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO

**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA - CCJ
PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN REGIONAL
CENTROAMERICANA
(PAIRCA)
SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA
(SICA)**

**Asistencia Técnica y Cooperación
con la Corte Centroamericana de
Justicia para propiciar el
conocimiento, comprensión y
aplicación del Derecho Comunitario.**

**Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Consultor**



INDICE

I. Antecedentes.

II. Objetivo general.

III. Objetivos específicos.

IV. Resultados esperados.

V. Metodología.

VI. Resultados finales de la Consultoría.

A. Resultados generales

a. Investigación.

b. Hallazgos, reconocimientos y constataciones.

B. Resultados específicos.

a. Anexo 1. Recopilación de decisiones.

b. Anexo 2. Estructura de clasificación de decisiones por fechas y materias.

c. Anexo 3. Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización.

d. Anexo 4. Informes y documentos de realización de la Consultoría.



DESARROLLO

I. Antecedentes.

El 3 de octubre de 2008, el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, Consultor Internacional suscribió con el Dr. Héctor Dada Sánchez, en su condición de Director del PAIRCA, el contrato de servicios profesionales denominado: "Asistencia Técnica para la asistencia y cooperación con la Corte Centroamericana de Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario (A 3.1.3)".

II. Objetivo general.

El objetivo de la Consultoría es asistir y cooperar con la Corte Centroamericana de Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario, mediante la recopilación y sistematización de las normas derivadas que forman parte del Derecho comunitario vigente, con el propósito de fortalecer el conocimiento de las decisiones de los órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana por parte de los ciudadanos, grupos sociales, agentes económicos y Estados.

III. Objetivos específicos.

- a) Recopilar las decisiones de los principales órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana.
- b) Sistematizar esas decisiones a fines de publicación en formato digital e impreso.

IV. Resultados esperados.

- a) Documento que recopila decisiones de órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana, a partir de 1993 a 2008.
- b) Estructura de clasificación con índices numéricos, por fechas y materias que sistematice las decisiones recopiladas y que permita su fácil ubicación.
- c) Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización.



V. Metodología.

La metodología seguida por el Consultor se acredita con las actividades y documentos siguientes:

- a) Informe Inicial y Plan de Trabajo.
- b) Marco de referencia de la investigación.
- c) Investigación documental y recopilación de textos o documentos.
- d) Reuniones e investigación de campo en los seis países sede de la institucionalidad regional (38 órganos, entidades o instituciones de integración así como Ministerios de Relaciones Exteriores)
- e) Presentación de Informe Intermedio de avances.
- f) Presentación de resultados finales a la Corte Centroamericana de Justicia.
- g) Presentación del presente Informe Final al PAIRCA.

VI. Resultados finales de la Consultoría.

A. Resultados generales.

La meta u objetivo específico central y los resultados esperados consisten en recopilar y sistematizar las decisiones de los principales órganos e instituciones del SICA.

Según los términos de Referencia del Contrato, las decisiones a investigar y recopilar son todas "cualquiera que sea su denominación y origen"; y su ámbito temporal se determina, como fechas más precisas y de mayor significación, en cuanto a las decisiones de la Reunión de Presidentes: a partir del 13 de diciembre de 1991, fecha la aprobación presidencial del Protocolo de Tegucigalpa; y, para los demás órganos e instituciones: a partir del el 1º de febrero de 1993, fecha de



entrada en funcionamiento del SICA. En ambos casos, las decisiones se recopilaban hasta 2008, previendo formas de actualización progresiva entre la institucionalidad en especial con la CCJ.

a. Investigación.

Se realizó investigación documental y de campo, en cada país centroamericano, en: a) Tres Ministerios de Relaciones Exteriores de Gobiernos de Estados miembros del SICA en relación con las decisiones de los órganos centrales principales del Sistema; b) Dos Órganos principales y autónomos del SICA (Corte Centroamericana de Justicia y Parlamento centroamericano) y el órgano consultivo (Comité Consultivo del SICA); y d) Secretarías, Banco, comisiones o comités e instituciones especializadas.

Se visitó las instituciones o entidades siguientes:

- 1.- Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana (PAIRCA)
2. Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG - SICA).
3. Secretaría de Integración Social Centroamericana (SISCA).
4. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente Y Desarrollo (SE - CCAD).
5. Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)
6. Secretaría Técnica del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA).
7. Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud (SE - COMISCA)
8. Secretaría Técnica del Consejo Fiscalizador Regional (ST - CFR - SICA).
9. Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
10. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio (CTPT)
11. Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONCADECO)
12. Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD - APS)
13. Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA).



14. Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).
15. Parlamento Centroamericano (PARLACEN).
16. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC).
17. Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CTCAP).
18. Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
19. Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP).
20. Comité Consultivo del SICA (CC - SICA).
21. Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP):
22. Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC).
23. Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC)
24. Consejo Monetario Centroamericano (CMCA).
25. Comité Regional de Recursos Hidráulicos (CRRH).
26. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.
27. Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
28. Consejo del Istmo Centroamericano de Deportes y Recreación (CODICADER)
29. Consejo de Institutos de Seguridad Social de Centroamérica y República Dominicana (CISSCAD).
30. Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación aérea (COCESNA)
31. Comisión Técnica regional de Telecomunicaciones de Centroamérica (COMTELCA)
32. Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas (CCP)
33. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
34. Consejo de Electrificación de América Central (CEAC)
35. Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS)



36. Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM)
37. Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)
38. Corte Centroamericana de Justicia (CCJ).

Es de observar que a todas estas entidades se envió con suficiente antelación, por la Corte Centroamericana de Justicia, un "cuestionario institucional" elaborado por el Consultor y que durante la investigación de campo se les dejó un "cuestionario guía" más detallado preparado igualmente por el Consultor para facilitar la provisión de la información requerida por la Consultoría.

Todos los responsables de las instituciones visitadas recibieron con cortesía y apertura al Consultor dando toda la información que éste pedía así como sus opiniones y se comprometieron a hacer llegar, a la Corte Centroamericana de Justicia y al Consultor, la documentación requerida y disponible en sus archivos como respuesta a los cuestionarios aludidos. A pesar de ello, sólo 14 instituciones cumplieron con el compromiso contraído en ocasión de dichas visitas.

b. Hallazgos, reconocimientos y constataciones.

De la investigación documental y de campo en esas treinta y ocho entidades se desprenden los siguientes hallazgos, reconocimientos y constataciones:

1. Se verificó la falta de estudios previos, de bases de datos especializados y de diagnóstico del estado de la elaboración normativa dentro del SICA y del funcionamiento sistémico en su aplicación hacia el logro de los objetivos y principios del Protocolo de Tegucigalpa que institucionaliza el Sistema de la Integración Centroamericana.
2. Como consecuencia de la situación descrita en el numeral 1 anterior, los resultados de la asistencia técnica a la Corte Centroamericana de Justicia, en dos meses y medio de investigaciones, deben ser racionalmente consecuentes con la realidad de la situación y aplicación de la normativa del Sistema de la Integración Centroamericana y del funcionamiento sistémico.



Sólo el conocimiento de los activos y pasivos jurídicos existentes realmente en la estructura y en efectividad del Derecho comunitario Centroamericano, puede conducir a un "marco normativo fortalecido y una institucionalidad capaz de responder a los desafíos que se le planteen"¹.

A la luz de la realidad de la situación normativa actual del proceso de integración centroamericana, el presente informe contiene los siguientes elementos básicos de un diagnóstico y resultados esperados acordes con la realidad de dicho proceso que orientó a la investigación, recopilación y sistematización de todas las decisiones accesibles (cualquiera sea su denominación, origen y alcance) y a sus poco divulgadas normas particulares de funcionamiento y laborales, y la forma del seguimiento y aplicación de las decisiones presidenciales por la institucionalidad.

3. Sólo ha habido avance en documentación y ordenación en lo relativo a las decisiones de las Reuniones de Presidentes Centroamericanos cuyas declaraciones cumbres y sus mandatos, a partir del 2007, han comenzado a ser objeto de informes semestrales, a la Reunión de Presidentes, sobre el estado y vigencia de sus mandatos². Esta consultoría ha recibido importante información de la SG-SICA (Dirección de Planificación y Análisis) y hemos sugerido ideas para mejorar aún más esos informes, incorporando los datos de su base de información que les permitan hacer una clasificación cronológica por materias. Esa Dirección fue amplia y accesible en su apoyo a la investigación, así como lo fue la SIECA, el ICAP, INCAP, SECMA y otras instituciones.

4. La generalidad de las instituciones de integración coincide, en lo que respecta a las decisiones de la Reunión de Presidentes: en la falta de claridad y precisión incluyendo la determinación de los destinatarios y la falta de consideración de las implicaciones financieras e interrelaciones sistémicas en el SICA.

¹ En ese sentido ver también Programa Estado de la Nación - Región, ESTADO DE LA REGION EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE, Un informe desde Centroamérica y para Centroamérica (Resumen), La integración regional, pp. 48-50, Costa Rica, 2008.

² V. SG - SICA, CUARTO INFORME DE EJECUCION DE LOS MANDATOS PRESIDENCIALES al 31 de diciembre de 2007. Antiguo Cuscatlán, San Salvador, El Salvador, 15 de mayo de 2008.



Se coincide también en que se carece de un canal único oficial de comunicación de oficio de esas decisiones a toda la Institucionalidad. Ellas deben acceder al sitio web de la SG -SICA, y cada institución recoge lo que cree que cae dentro de su competencia en cada Declaración de las Reuniones de Presidentes. En la mayoría de casos, proceden directamente a aplicar recursos disponibles a la ejecución de las decisiones así captadas.

El Consultor recomienda a la Corte Centroamericana de Justicia promover la organización y funcionamiento de la Gaceta Oficial Centroamericana, aún cuando haya ya un acuerdo de la Reunión de Presidentes Centroamericanos (15 diciembre 2004) indicando que las decisiones presidenciales y ministeriales serán publicadas en las gacetas oficiales de cada uno de los Estados miembros.

5. En varias Instituciones se expresó una interpretación diversa del concepto de decisiones Institucionales. En algunas instituciones, se expresa aún dudas en cuanto a la naturaleza obligatoria de las decisiones de las Reuniones de Presidentes. En la mayoría de las instituciones se considera que, muchas veces, esas decisiones no son claras ni precisas, resultando difícil su aplicación y seguimiento. En general, no hay claridad ni conciencia completa sobre el papel de cada institución dentro de los subsistemas y la coordinación de estos mismos dentro del Sistema de la Integración Centroamericana.

6. No existe una información relacionada de los Mandatos Presidenciales con los acuerdos de los Consejos de Ministros que se dictan para dar cumplimiento a los primeros.

7. No existe un lugar de depósito ni recopilación oficial de los acuerdos de los Consejos de Ministros, ni sobre las decisiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores (Órgano principal de Coordinación del Sistema y también Consejo sectorial de Ministros responsable, en lo que atañe a su ramo, de asegurar la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas por la Reunión de Presidentes). La Consultoría sugirió la idea de colaborar con la SG -SICA (Dirección de Asuntos Políticos y Jurídicos) en hacer esa recopilación y la consiguiente



clasificación, y promovió la idea de iniciar esa labor con el examen de los informes o memorias de la Presidencias Pro - Tempore.

8. Se carece en la SG - SICA de una recopilación o base de datos única sobre las decisiones de los otros Consejos de Ministros sectoriales e intersectoriales.

La Corte Centroamericana de Justicia divulga en su página web todas las decisiones judiciales. El PARLACEN da igualmente amplia publicidad a las decisiones parlamentarias. La SIECA publica cronológicamente las actas de sus Consejos de Ministros de Economía e intersectorial (en su vinculación con lo económico). Otras secretarías e instituciones, en sus propias esferas de competencia, como el Consejo Monetario Centroamericano, el ICAP y el INCAP: lo hacen también.

En general, en la página web respectiva de la mayoría de las instituciones de integración se encuentra información dispersa sobre decisiones que asimismo revela tanto vacíos como la ausencia de un hilo conductor, en lo jurídico, de la relación de sus decisiones con las de superior jerarquía de la Reunión de Presidentes y de los Consejos de Ministros sectoriales o intersectoriales respectivos (hay casos en los cuales en las agendas de dichos Consejos no se incluye el tema de las decisiones de las Reuniones de Presidentes) o sólo de estos últimos cuando actúan en ejercicio de las funciones que les han atribuido los instrumentos jurídicos correspondientes.

Dado el papel de contralor de la legalidad de la CCJ, el Tribunal Centroamericano podría promover e impulsar un sistema comunitario de información, comunicación y depósito de los actos comunitarios. Aspectos estos últimos abordados en la "Opinión consultiva sobre determinados aspectos jurídicos de relevancia para la correcta elaboración del Proyecto de Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)" (CCJ, 20 de octubre de 1995).

9. La iniciativa de la Corte Centroamericana de Justicia en realizar esta investigación, no obstante la carga adicional de trabajo para la institucionalidad regional y ministerios en cuanto a respuestas a cuestionarios, solicitudes y visitas



del Consultor, fue considerada como útil por la institucionalidad, por las razones siguientes: a) La información que les ha sido solicitada, les ha inducido a ordenarse internamente en esta materia, completar su memoria histórica institucional, reflexionar más sobre su posición dentro del SICA y exteriorizar las carencias del funcionamiento sistémico; b) El objetivo de la Consultoría es reconocido como importante en la construcción de ciudadanía centroamericana y de seguridad jurídica de las Instituciones, del Sistema y de las relaciones internacionales del SICA.

10. Por lo anterior, esta investigación se inscribió en la línea de acción de promoción del proceso integracionista, tal como lo reconoce nuevamente la Reunión de Presidentes Centroamericanos al afirmar: "Que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Protocolo de Tegucigalpa, es necesario ejecutar las políticas regionales existentes y la normativa jurídica regional que permitan la evolución gradual hacia estadios más avanzado de integración"³.

11. La presente investigación contribuirá a facilitar el acceso a la información pública que genere la transparencia debida de la institucionalidad regional así como la seguridad jurídica y que facilite a la Corte Centroamericana de Justicia cumplir debidamente con su función judicial.

12. Los resultados de esta Consultoría son esenciales en la dirección de la codificación del Derecho Comunitario, complementan labores de compilación efectuadas por la Secretaría General del SICA⁴ y amplían sustancialmente la base para articular el entramado normativo del sistema de la Integración Centroamericana.

³ Primer considerando de la Declaración de San Pedro Sula de la XXXIII Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), Honduras, 5 de diciembre de 2008.

⁴ SG- SICA y CSUCA, EL LIBRO DE CENTROAMERICA (Un Instrumento Cívico de los Pueblos), EDUCA, San José de Costa Rica, 1996; ⁴ SG- SICA y SP - CSUCA, EL LIBRO DE CENTROAMERICA (Un Instrumento Cívico de los Pueblos), CSUCA, San José de Costa Rica, 1999; Secretaría General del sistema de la Integración Centroamericana, INSTRUMENTOS JURIDICOS DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, Primera edición, Centroamérica, Junio de 2008.



La investigación propendió asimismo a afianzar la Comunidad Centroamericana de Derecho, asegurando la aplicación debida del Protocolo de Tegucigalpa de reforma a la Carta de la ODECA que institucionaliza el SICA como marco institucional de la integración regional de Centroamérica que es el instrumento constitucional de esa Comunidad. Según ese instrumento constitutivo del SICA los órganos e instituciones tienen como obligación imperativa y primaria la de contribuir a la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios de dicho Protocolo e inspirarse en ellos en la toma de sus decisiones, así como garantizar la publicidad de sus resoluciones y el procedimiento abierto al acceso de las personas según la naturaleza de cada Órgano o Institución y de los asuntos a tratar⁵.

Con esta investigación se inició una etapa importante para evidenciar la situación actual del Derecho comunitario que conducirá, a mediano plazo, a propiciar el mejor conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario.

La determinación de esa situación conforme a la realidad centroamericana, permitió asimismo ordenar la entrega de resultados esperados en correspondencia con el acervo comunitario disponible y conocer los vacíos o deficiencias en el proceso normativo comunitario y en su aplicación.

13. En el anexo 3 del presente Informe, se formula propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización de las decisiones institucionales del SICA.

14. El consultor sugiere a la honorable Corte Centroamericana de Justicia: a.-. Institucionalizar las relaciones iniciadas con esta Consultoría en materia de enlaces permanentes entre la Corte Centroamericana de Justicia y las respectivas Instituciones; b.- Contribuir a fomentar una cultura de transparencia y de máxima

⁵ Artículos 2, 8, 9, 10 y 11 del Protocolo de Tegucigalpa. Artículos 17 y 18 del Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de la Integración Centroamericana.



divulgación de la información pública, en las instituciones de Integración, a fin de que contribuyan a garantizar el conocimiento sistémico de las decisiones de toda la institucionalidad y el derecho indiscutible de los ciudadanos y ciudadanas de Centroamérica al acceso a la información pública; c.- Conformar archivos documentales de cada institución del SICA incorporando los textos e instrumentos relativos a la organización y funcionamiento de cada Institución así como los cuestionarios respectivos que fueron entregados en depósito, por esta Consultoría, a la Corte Centroamericana de Justicia.

15. El Consultor reconoce la importancia del apoyo técnico y logístico recibido de parte del Magistrado Presidente, del Magistrado enlace con el Consultor, del Pleno de la Corte y de la Colaboradora Jurídica de la Corte Centroamericana de Justicia, tanto desde la sede de la CCJ como cuando acompañó en la investigación de campo a la Institucionalidad con sede en El Salvador y Guatemala.

En el caso de la Corte Centroamericana de Justicia, en el del Parlamento Centroamericano y en el de la SG-SICA (Decisiones de la Reunión de Presidentes) es de destacar su labor ejemplar en el ordenamiento de su documentación según los aspectos peculiares de su respectiva actividad y en orden cronológico y de materias.

B. Resultados específicos.

Los resultados específicos se presentan en los anexos que forman parte integrante de este Informe, en la forma siguiente:

1. Documento que recopila, en la situación actual del ordenamiento del SICA, decisiones existentes o disponibles de órganos, organismos e Instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana (Anexo 1)
2. Estructura de clasificación por materias (Política y de Seguridad; Económica; Social y cultural; y Ambiental) y por fechas. En lo correspondiente a la Corte Centroamericana de Justicia, sobre la base de la importante y completa recopilación y ordenación cronológica ya realizada y sin perjuicio de ella, se



presenta una estructura de clasificación de las decisiones o resoluciones judiciales clasificándolas cronológicamente según sean sentencias u opiniones consultivas, y las sentencias u opiniones incorporándolas según correspondan a las materias arriba indicadas (Anexo 2).

3. Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización. (Anexo 3)

4. Documentación de los instrumentos y actividades enumerados en los literales e) al f) del numeral V de este Informe Final (Anexo 4).

Al agradecer a la honorable Corte Centroamericana de Justicia y al PAIRCA por la confianza depositada en el suscrito Consultor en lo relativo a su asistencia técnica objeto del presente Informe, aprovecho para reiterar a los honorables Magistrados y Magistrada, las expresiones de mi más alta consideración.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Consultor.

**BIBLIOGRAFIA BASICA**

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General), Instrumentos Jurídicos del Sistema de la Integración Centroamericana, San Salvador, el Salvador, junio de 2008.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General), EL LIBRO DE CENTROAMERICA (Un Instrumento Cívico de los Pueblos), CSUCA - EDUCA, San José, Costa Rica, 1996.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General) e Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Anuario Institucionalidad regional SICA, San José, Costa Rica, agosto, 1ª. Edición de 1996, y segunda edición de 1999.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General) e Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), Anuario Institucionalidad regional, San José, Costa Rica, septiembre, 1993.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Comisión Preparatoria), Sistema de la Integración Centroamericana 1993, XIII Reunión de Presidentes Centroamericanos, Panamá, 9 - 1 de diciembre de 1992.

SECRETARÍA PERMANENTE DEL TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (SIECA), Repertorio de Interpretación del Derecho de Integración Económica Centroamericana, Ediciones Superiores S.A., Guatemala, 2005.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Quien es quién en la Institucionalidad Centroamericana, San José, Costa Rica, 1998.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), La Integración Centroamericana: Beneficios y Costos, SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General), mayo de 2004.

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) y BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), La Integración Centroamericana y la Institucionalidad regional, 1998.

GUTTRY (Andrea de), El Proceso de Integración de Centroamérica y sus relaciones con la Comunidad Europea y otros Países de América Latina, Tomo II, Recopilación de Documentos Básicos, Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Guatemala, 1992.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE ESTUDIOS JURIDICOS INTERNACIONALES, Problemática jurídica e Institucional de la integración de América Latina, Washington, 1967.



HERRERA CACERES (H. Roberto), Integridad y Transparencia en Centroamérica y en sus Relaciones Internacionales, Consejo Nacional anticorrupción (CNA), 2007.

HERRERA CACERES (H. Roberto), Imperio del Derecho y desarrollo de los Pueblos, Corte suprema de Justicia y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, Litografía López, 2003.

HERRERA CACERES (H. Roberto) Hacia una Centroamérica por Todos Compartida, SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (Secretaría General), San Salvador, El Salvador, 1997.

HERRERA CACERES (H. Roberto), El Sistema de la Integración Centroamericana (Memoria y Prospectiva) Hacia la Convergencia funcional dinámica para el Desarrollo Integral Sostenible de Centroamérica, Sistema de la Integración Centroamericana (Secretaría General), San Salvador, El Salvador, 1997.

HERRERA CACERES (H. Roberto), Visión Regional de Centroamérica: El Proceso de integración, la reforma institucional y las expectativas de los pueblos, Consejo Superior Universitario-Centroamericano (CSUCA) Y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), San José, Costa Rica, 1998.

HERRERA CACERES (H. Roberto), Informe a la Población Centroamericana. El SICA en funcionamiento: Hacia obras concretas de bienestar en Centroamérica. Sistema de la Integración Centroamericana (Secretaría General), San Salvador, El Salvador, 1994.

HERRERA CACERES (H. Roberto), La Comunidad Económica y Social Centroamericana, Cuadernos de la SIECA, Colección Manuel Noriega Morales, SIECA, Guatemala, 1977.

HERRERA CACERES (H. Roberto), El Tribunal de Justicia Centroamericano en la Integración, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 1968.

CALDENTY DEL POZO (Pedro), El Desarrollo Económico de Centroamérica en el Marco de la Integración Regional, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), 2000.

SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, Cuarto Informe del Estado de Ejecución de los Mandatos Presidenciales al 31 de diciembre de 2007, Secretaría General (SG – SICA) Dirección de Planificación y Análisis, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, 15 de mayo 2008.

PARLAMENTO CENTROAMERICANO, Cumbres Presidenciales, Volúmenes. I, II, III y IV, Guatemala, Centroamérica, octubre 2003 – febrero 2008.

PARLAMENTO CENTROAMERICANO, Resoluciones de la Asamblea Plenaria, Volúmenes. I, II, III y IV, Guatemala, Centroamérica, febrero 2004.



17

GOMEZ (Adolfo León), *Doctrina de la Corte Centroamericana de Justicia*, Managua, Nicaragua Centroamérica, Tomos I y II, octubre 2002 – octubre 2004.

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA (CCJ), *La Corte de Managua. Defensa de su Institucionalidad*. Managua, Nicaragua, Centroamérica, 1ª. Edición 1997 y addenda de mayo del 2000.

Respuestas a cuestionarios institucionales de la presente Consultoría e información actualizada de la organización y funcionamiento de cada una de las instituciones visitadas en la Investigación de campo (noviembre a 15 de diciembre de 2008).

17



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA - CCJ
SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA)

Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana
(PAIRCA)

Asistencia Técnica y Cooperación con la Corte Centroamericana de Justicia para propiciar
el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario.

ANEXO 3

PROPUESTA PARA DAR CONTINUIDAD AL ESFUERZO DE RECOPIACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Consultor



Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización.

En las entrevistas con toda la institucionalidad visitada por el Consultor, se recibió la expresión del interés en la investigación e iniciativa de la Corte Centroamericana de Justicia, estimándose muy positivo el acercamiento de la Corte a dichas entidades, y destacándose la importancia de este esfuerzo en la construcción de ciudadanía centroamericana y de seguridad jurídica ciudadana, de las instituciones, del Sistema y de las relaciones internacionales del SICA.

Por ello, sobre el esfuerzo de recopilación y sistematización, y teniendo presente la atribución de la Corte Centroamericana de Justicia de atender la obligación de llevar un registro que contenga asimismo la recopilación de toda la normativa que regula la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (Art. 51 del Reglamento General de la Corte Centroamericana de Justicia), el Consultor propone lo siguiente:

1. Continuar la comunicación con las instituciones para promover la efectividad de la buena disposición encontrada en cuanto a cumplir con las obligaciones de publicidad y de respeto a los derechos de la población centroamericana, como sujeto y destinatario del proceso de Integración regional, y, por consiguiente, del derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la gestión de los asuntos públicos regionales y a estar plenamente informados de las decisiones correspondientes.
2. Continuar el proceso de recopilación, motivando y apoyando a los órganos e instituciones de integración a cumplir los compromisos que contrajeron



de proveer, a la Corte Centroamericana de Justicia, de toda la documentación ordenada y actualizada de las decisiones correspondientes de conformidad a lo requerido en los cuestionarios y visitas del Consultor.

3. Asegurar la continuidad del esfuerzo de recopilación con la concertación de una línea privilegiada de comunicación entre la Corte Centroamericana de Justicia (CCJ) y la Secretaría General del SICA (SG - SICA) ya que ésta última es jurídicamente la depositaria de todos los actos normativos del SICA y, de manera consecuente, el órgano que debe asegurar oficialmente copias auténticas de la documentación correspondiente a la CCJ.

4. Lograr la inclusión de la Corte Centroamericana de Justicia entre los destinatarios de los productos del Sistema Integrado de Mandatos Presidenciales (SIMP) que administra la SG - SICA, para actualizar constantemente sobre los resultados de la Reunión de Presidentes Centroamericanos.

5. Promover sostenidamente a la SG -SICA en el ordenamiento permanente de las decisiones de los Consejos de Ministros de Relaciones Exteriores, sectoriales e intersectoriales. La presente Consultoría promovió inicialmente la recopilación y ordenación de esas decisiones.

Dada la situación actual verificada por el Consultor, se propone investigar también dichas decisiones en los informes o memorias semestrales de las presidencias Pro - Témpace del SICA.

6. Desarrollar y profundizar la sistematización del contenido de las decisiones que, en su enfoque y alcance amplio, fueron objeto de investigación; precisando, aún más, los aspectos normativos y clasificando en detalle tanto los acuerdos, decisiones y resoluciones contenidos en las Declaraciones de las Reuniones de Presidentes, como las resoluciones, reglamentos, acuerdos y recomendaciones de los Consejos de Ministros, y otros actos adoptados directamente por los demás órganos y las instituciones.



Lo anterior implicará una actividad interpretativa consistente en un examen minucioso de la heterogeneidad terminológica contenida en los instrumentos y en los actos de los órganos de la integración, precisando su verdadera naturaleza, sentido o alcance (efectos del acto), y analizando igualmente las circunstancias de su adopción y el objetivo perseguido al adoptar tales instrumentos o actos.

Aún con las importantes recopilaciones de tratados realizadas por la SG -SICA, el Consultor recomienda avanzar también en la recopilación y sistematización del Derecho complementario comunitario.

Tegucigalpa, Honduras, Centroamérica, 23 de diciembre 2008.



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA - CCJ
SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA)

Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana
(PAIRCA)

Asistencia Técnica y Cooperación con la Corte Centroamericana de Justicia para
propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario.

ANEXO 4

INFORMES Y DOCUMENTOS SOBRE ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA.

Dr. H. Roberto Herrera Cáceres
Consultor



**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA - CCJ
SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA)**

**Programa de Apoyo a la Integración Regional Centroamericana
(PAIRCA)**

**Asistencia Técnica y Cooperación con la Corte Centroamericana de
Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del
Derecho Comunitario.**

PLAN DE TRABAJO

I. Antecedentes.

Por nota de 30 de septiembre de 2008, el Director del PAIRCA, Dr. Héctor Dada Sánchez comunicó al Dr. H. Roberto Herrera Cáceres que fue seleccionado para la consultoría denominada "Asistencia Técnica para la asistencia y cooperación con la Corte Centroamericana de Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario (A 3.1.3)". Con fecha 2 de octubre de 2008, el Consultor aceptó la consultoría para la cual resultó seleccionado por el PAIRCA

El presente Plan de Trabajo corresponde al informe inicial indicado en el numeral 4 de los Términos de Referencia del contrato de consultoría.

II. Objetivo general.

Asistir y cooperar con la Corte centroamericana de Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario, mediante la recopilación y sistematización de las normas derivadas que forman parte del Derecho comunitario vigente, con el propósito de fortalecer el conocimiento de las decisiones de los órganos, organismos e instituciones del Sistema de la



Integración Centroamericana por parte de los ciudadanos, grupos sociales, agentes económicos y Estados.

III. Objetivos específicos.

- a) Recopilar las decisiones de los principales órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana.
- b) Sistematizar esas decisiones a fines de publicación en formato digital e impreso.

IV. Resultados esperados.

- a) Documento que recopila decisiones de órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana, a partir de 1991 a 2008.
- b) Estructura de clasificación con índices numéricos, posfechas y materias que sistematice las decisiones recopiladas y que permita su fácil ubicación.
- c) Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización.

V. Metodología.

- a) Investigación documental.
- b) Reuniones e investigación de campo.
- c) Consultas e Información a Corte Centroamericana de Justicia y PAIRCA.
- d) Preparación y entrega de resultados.



VI. Actividades.

1. Aceptación de Consultoría. Con fecha 2 de octubre el consultor comunicó la aceptación de la consultoría.

2. Viaje a Nicaragua. El consultor viajó a Managua, Nicaragua y se entrevistó, el 7 y 8 de octubre, con la CCJ y el PAIRCA, sobre el contenido y alcance de la consultoría.

3. Informe Inicial. El Consultor presentó el Informe Inicial, el 8 de octubre, a la Corte Centroamericana de Justicia

4. Nota a institucionalidad regional. El Presidente de la CCJ enviará nota a la institucionalidad regional informando el inicio de la investigación confiada al Dr. Herrera Cáceres y solicitando la más amplia colaboración con el Consultor, atendiendo sus solicitudes de información y entrevistas para lograr los resultados esperados. (El Consultor preparó contenido de la nota y lo entregó a la CCJ el 8 de octubre).

5. Cuestionario preliminar. El Consultor enviará un cuestionario institucional a los órganos e instituciones de integración solicitando información básica para la investigación. (15 de octubre)

6. Análisis de datos. El Consultor examinará los instrumentos jurídicos centroamericanos y la documentación disponible en medios escritos y virtuales, y analizará los datos pertinentes para definir el marco de referencia



de la investigación y las necesidades a satisfacer en la investigación de campo (Actividades hasta el 31 de octubre).

7. Informe intermedio. El Consultor presentará un Informe de avances o intermedio a la CCJ y al PAIRCA. (15 de noviembre)

8. Reuniones e investigaciones de campo. El Consultor, con el apoyo necesario, efectuará reuniones e investigaciones de campo en los órganos permanentes e instituciones de integración con sede en cada uno de los países centroamericanos, para corroborar datos resultantes de la investigación documental o lograr información faltante. (1 - 30 Noviembre)

9. Elaboración de resultados. El Consultor preparará documento que recopila decisiones de la institucionalidad regional y las sistematiza a fines de publicación.

10. Resultados. El Consultor se reúne con CCJ para exponer resultados.

11. Informe Final. El consultor presentará el informe final conteniendo los resultados esperados. (30 de diciembre)



CALENDARIO DE VISITAS Y REUNIONES CON INSTITUCIONALIDAD REGIONAL

I. Investigaciones de campo

1. El Salvador.

Fechas: 5 a 9 de noviembre

Itinerario: Tegucigalpa (Honduras) – San Salvador (El Salvador) - Tegucigalpa.

Objetivo: Reuniones con PAIRCA y principales órganos e instituciones con sede en San Salvador. Investigación de campo.

2. Guatemala

Fechas: 12- 16 de noviembre

Itinerario: Tegucigalpa – Guatemala - Tegucigalpa.

Objetivo: Reuniones con principales órganos e instituciones con sede en Guatemala. Investigación de campo. Conclusión y envío de Informe intermedio de Consultoría.

3. Costa Rica

Fechas: 19 – 22 de noviembre (Investigación Costa Rica).

Itinerario: Tegucigalpa – Costa Rica - Tegucigalpa.

Objetivo: Reuniones con principales órganos e instituciones con sede en San José. Investigación de campo.

4. Panamá

Fechas: 3 – 6 de diciembre.

Itinerario: Tegucigalpa – Panamá – Tegucigalpa.

Objetivo: Reuniones con principales órganos e instituciones con sede en Panamá. Investigación de campo

5. Nicaragua

Fechas: 8 - 13 de diciembre.

Itinerario: Tegucigalpa - Nicaragua - Tegucigalpa.

Objetivos:

- Reuniones con principales órganos e instituciones con sede en Nicaragua. Investigación de campo.
- Presentación y análisis de Resultados de la Consultoría, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Trabajo.

II. Presentación de Informe final a PAIRCA.

El Salvador.

Fechas: 29 de diciembre- 1 de enero 2009.

Itinerario: Tegucigalpa – San Salvador – Tegucigalpa.



MARCO DE REFERENCIA DE LA INVESTIGACION

Introducción

Los términos de referencia de la consultoría destacan que la necesidad de mayor "orden y eficacia" en las actuaciones de los órganos fundamentales del SICA tiene impacto sobre la Corte Centroamericana de Justicia y que ésta, a su vez, a partir de las experiencias desarrolladas en la región, puede hacer aportes desde una perspectiva jurídica, para contribuir a mejorar ese orden y eficacia.

De ahí resulta la necesidad del presente proyecto concreto de investigación que busca proporcionar "información y conocimientos que faciliten abordar los conflictos y problemas derivados de la experiencia asociativa en la región y vincularlos con la labor comunitaria de la Corte, que debe ser el objeto central de esta Consultoría. Así se posibilitará una profunda discusión de los niveles de eficacia de la integración centroamericana, a fin de lograr un elevado nivel de concienciación y de transparencia de las características y ventajas de este proceso regional a la luz del papel institucional que le corresponde a la Corte y sus potencialidades".

La investigación busca favorecer el conocimiento y la comprensión regional de los alcances del Derecho comunitario y su debida aplicación, promoviendo el orden y eficacia de la institucionalidad regional por medio del conocimiento de las decisiones de los principales órganos, organismos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana por parte de los ciudadanos, grupos sociales, agentes económicos y Estados.

La meta u objetivo específica central, según los términos de referencia de la Consultoría, es recopilar y sistematizar las decisiones de los órganos e instituciones del SICA para hacer público el acceso a la información requerida que genere la transparencia debida de la institucionalidad regional y que facilite a la Corte Centroamericana de Justicia cumplir debidamente con su función judicial.

La investigación encomendada por la Corte busca asimismo afianzar la Comunidad Centroamericana de Derecho, asegurando la aplicación debida del instrumento constitucional de esa Comunidad como lo es el Protocolo de Tegucigalpa de reforma a la Carta de la ODECA que Institucionaliza el SICA como marco institucional de la Integración regional de Centroamérica (Protocolo, Arts 2, 8 y 11) en el cual los órganos e instituciones tienen como obligación imperativa y primaria la de contribuir a la efectiva observancia y ejecución de los propósitos y principios de dicho Protocolo e inspirarse en ellos en la toma de sus decisiones, así como garantizar la publicidad de sus resoluciones y el procedimiento abierto al acceso de las personas "según la naturaleza de cada Órgano o Institución y de los asuntos a tratar" (Protocolo de Tegucigalpa, Arts. 9 y 10).

Las decisiones a recopilar son todas "cualquiera que sea su denominación y origen" (Ver Términos de referencia); y su ámbito temporal se determina, como fechas más precisas y de mayor significación, entre el 1º de febrero de 1993, fecha de entrada en funcionamiento del SICA, y el 31 de octubre o fecha más reciente de 2008, previendo formas de actualización progresiva posterior entre la institucionalidad en especial con la CCJ.



En cumplimiento de decisiones de la Reunión de Presidentes, las más recientes en el 2006: a partir del 2007 la Secretaría General del SICA ha puesto en funcionamiento el Sistema Integrado de Mandatos Presidenciales (SIMP) como herramienta de planificación y control de ejecución, y ha publicado cuatro Informes¹ sobre el estado de ejecución de los mandatos presidenciales vigentes desde 1993 hasta el 31 de diciembre de 2007. Esos informes se consideran ser producto del trabajo concertado de la "Comisión de Secretarías". Trescientos siete son los "mandatos presidenciales vigentes" oficialmente declarados como tales.

La importancia de esos informes es evidente, cumple con lo requerido por la Reunión de Presidentes que es su destinatario y es material de consulta para esta investigación cuyos destinatarios, objetivos, contenido y alcance, aunque complementarios, son diferentes.

Con esta investigación se inicia una etapa importante que conducirá a mediano plazo a propiciar el mejor conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario.

Estrategia de la investigación.

1.- Investigación documental.

Se preparó una nota, firmada por el Presidente de la Corte centroamericana de Justicia, presentando la Consultoría, a la cual se adjuntó nota del consultor y un cuestionario institucional que se envió, el 13 de octubre, a toda la institucionalidad y no sólo a los principales órganos e instituciones objeto de la presente investigación que iniciada el 3 de octubre deberá, conforme al Plan de Trabajo, estar concluida para el 31 de diciembre de 2008.

En esta etapa, el Consultor estudió las respuestas al cuestionario que se fueron paulatinamente recibiendo; examinó los instrumentos jurídicos centroamericanos y la documentación disponible en medios escritos y virtuales; y analizó los datos pertinentes para definir el presente marco de referencia de la investigación y las necesidades a satisfacer en la investigación de campo.

2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La Investigación se ocupará de las decisiones de los órganos fundamentales siguientes: a) La Reunión de Presidentes²; b) El Consejo de Ministros³; c) El Comité

¹ SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, Cuarto Informe del Estado de Ejecución de los Mandatos Presidenciales al 31 de diciembre de 2007, Secretaría General (SG – SICA) Dirección de Planificación y Análisis, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, 15 de mayo de 2008.

² Reunión de Presidentes Es el órgano supremo del SICA y decide sobre los asuntos regionales en materia de democracia, desarrollo, libertad, paz y seguridad. Los actos normativos que adopta el órgano supremo del SICA, dentro del marco del propósito, objetivos y principios consignados en el Protocolo de Tegucigalpa, deben seguirse por todos los demás órganos e instituciones y ejecutarlos eficientemente. La Reunión de Presidentes tiene también competencia administrativa en la contraloría del cumplimiento debido de sus mandatos y decisiones y, en general, del ordenamiento jurídico de la integración (Arts. 8, 9 10 y 11 12 -



Ejecutivo; d) La Corte Centroamericana de Justicia; e) El Parlamento Centroamericano.

Se prioriza las secretarías del proceso de integración: dada la responsabilidad de la Secretaría general del SICA de ejecutar y coordinar la ejecución de las decisiones que deriven de la Reuniones de Presidentes, Consejos de Ministros y Comité Ejecutivo, y la de las secretarías especializadas en cuanto a velar por la ejecución de los órganos del respectivo subsistema al cual pertenecen, se optó por realizar principalmente la investigación de campo en estas entidades regionales siguientes:

- Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG - SICA).
- Secretaría de Integración económica Centroamericana (SIECA).
- Secretaría de Integración social Centroamericana (SISCA).
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud (COMISCA)
- Secretaría General de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (SG - CECC)
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano (SE -CMCA)
- Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SE - CAC)
- Secretaría Ejecutiva de la Comisión Centroamericana de Ambiente Y Desarrollo (SE - CCAD).
- Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA)
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Irrigación.
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Electrificación de América Central (SE - CEAC)
- Secretaría Ejecutiva del Comité Regional de Recursos Hidráulicos (SE - CRRH)

En lo que respecta a la Corte Centroamericana de Justicia se trabajará con su Secretaría General y se atenderá a lo dispuesto en el Protocolo de Tegucigalpa (Art. 12), el Convenio de Estatuto de la CCJ (Arts. 1 a 4 y 39) y su Ordenanza de Procedimientos (Arts 22 a 30) en la clasificación que hace de las resoluciones en sentencias y opiniones consultivas.

En lo concerniente al Parlamento Centroamericano que sólo tiene decisiones vinculantes en cuanto a su organización interna y laboral, se establecerá vínculos de trabajo con su Secretaría y órganos relacionados, de conformidad a lo que establece el Tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano y su Reglamento Interno.

La investigación se ampliará a las Instituciones especializadas cuyo seguimiento se revelare indispensable en función de los hallazgos a nivel de secretarías, en particular a las Instituciones siguientes: a) Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y b) Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).

15 del Protocolo de Tegucigalpa). Ergo, un elemento esencial en la Comunidad Centroamericana de Derecho es la precisión y seguimiento del cumplimiento eficiente de los actos normativos de la Reunión de Presidentes.

³ El Protocolo de Tegucigalpa señala la función de los diferentes Ministros sectoriales y reuniones Intersectoriales de Ministros en el seguimiento de la ejecución efectiva y eficaz de las decisiones de la Reunión de Presidentes. Los consejos sectoriales y las reuniones Intersectoriales de Ministros, en el ámbito de sus competencias, adoptan decisiones complementarias.



La investigación de campo verificará y buscara precisar los datos resultantes de la información documental; en su caso, recabará las respuestas e información pendientes en relación con el cuestionario institucional enviado a cada órgano e institución; y verificará el orden y clasificación, en cada órgano e institución, de las decisiones correspondientes.

Una forma inicial de estructuración de la información de las decisiones citadas y de toda la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana será realizada por ejes temáticos correspondientes⁴ (ambiental, comercial, cooperación, energético, financiero, institucional, político, seguridad, social, cultural, transporte y turismo) según orden de su clasificación por subsistemas (político y de seguridad; socio-cultural; económica; ambiental y ecológica) y por naturaleza del acto, fechas y sectores dentro de cada subsistema⁵.

La investigación necesita seguir, en consecuencia, la ruta siguiente: Mandato o decisión Presidencial - fecha - contenido acto - Implementación Consejo Ministros (fecha - contenido acto) - Aplicación o ejecución Secretaría especializada (fecha - contenido acto)- Participación instituciones (fecha - contenido acto).

En síntesis, se presentarán al final de la investigación, los tres documentos siguientes:

1.- Recopilación de las decisiones, cualquiera que sea su denominación u origen, de los principales órganos e instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana del 1º de febrero de 1993 al 31 de octubre de 2008.

2. Sistematización de las decisiones recopiladas con índices numéricos, por fechas y materias.

La sistematización atenderá al orden de la institucionalidad y de sus actos: 1º. La Reunión de Presidentes; 2º. El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores; 3º. El Consejo de Ministros Intersectorial; 4º. El Consejo de Ministros Sectorial; 5º. Las Secretarías e instituciones especializadas; y 6º. La CCJ (sus sentencias y opiniones consultivas)

3º. Propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización.

⁴ La SG SICA ha clasificado los "mandatos o acuerdos presidenciales" por ejes temáticos en la forma siguiente: ambiental; comercial; cooperación; energético; financiero; institucional; político; seguridad; social; transporte; turismo. Ver SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA, Cuarto Informe del Estado de Ejecución de los Mandatos Presidenciales al 31 de diciembre de 2007, op cit, p.6.

⁵ Un antecedente interesante es la investigación realizada con el apoyo del PAIRCA sobre "Asistencia técnica permanente para el seguimiento de las decisiones presidenciales de la integración, que implica el diseño del sistema de apoyo a la preparación, ejecución y seguimiento de las decisiones, tomando en cuenta a todos los actores que intervienen". V. TORRES CHICO (Ernesto), Informe de Consultoría, San Salvador, El Salvador, 12 de junio de 2006. En ese informe se destaca también la realización de un seminario-taller con el ICAP para uniformar la metodología y el lenguaje que permita planificar y dar seguimiento a la ejecución de los actos normativos.



INFORME INTERMEDIO

II. Antecedentes.

Por Contrato de servicios Personales, firmado entre el Director del PAIRCA, Dr. Héctor Dada Sánchez, por una parte, y el Dr. H. Roberto Herrera Cáceres, como Consultor de la CCJ, por otra parte, se procedió a la ejecución de la Consultoría denominada "Asistencia Técnica para la asistencia y cooperación con la Corte Centroamericana de Justicia para propiciar el conocimiento, comprensión y aplicación del Derecho Comunitario (A 3.1.3)".

II. Actividades realizadas.

1. **Aceptación de Consultoría.** Con fecha 2 de octubre el consultor comunicó la aceptación de la consultoría y el 3 del mismo mes se dio por iniciada la misma con la consiguiente firma del respectivo Contrato de servicios profesionales con el PAIRCA.

2. **Consultas con la Corte Centroamericana de Justicia.** El Consultor viajó a Managua, Nicaragua y se entrevistó, el 6 y 7 de octubre, con la CCJ, sobre el contenido y alcance de la consultoría y la presentación del proyecto de Plan de Trabajo.

3. **Plan de Trabajo.** El Consultor presentó el Plan de Trabajo correspondiente al informe inicial indicado en el numeral 4 de los Términos de Referencia del contrato de Consultoría. El 8 de octubre, la Corte Centroamericana de Justicia, aprobó el Plan de Trabajo de la Consultoría y lo comunicó al PAIRCA. (V. Plan de Trabajo anexo)



El Magistrado-Presidente de la CCJ y el Magistrado Enlace de la Consultoría, asignaron, como contraparte, a la Colaboradora Jurídica de la CCJ, Abogada Norma Allegra Cerrato, para apoyar técnica y logísticamente esta Consultoría.

4. Nota a institucionalidad regional. El Consultor preparó y entregó a la CCJ, el 8 de octubre, proyecto de nota a la institucionalidad regional informando el inicio de la investigación y solicitando la más amplia colaboración con el Consultor, atendiendo sus solicitudes de información y entrevistas para lograr los resultados esperados.

El Presidente de la CCJ, a partir del 15 de octubre, envió a toda la Institucionalidad Regional dicha nota (Ver Nota anexa).

5. Cuestionario preliminar. El Consultor preparó asimismo un cuestionario institucional y nota de remisión del mismo. Documentos que el Sr. Presidente de la Corte Centroamericana adjuntó igualmente a la nota de 15 de octubre referida anteriormente. (Se adjunta nota y cuestionario)

6. Análisis de datos. El Consultor examinó instrumentos jurídicos centroamericanos y documentación disponible en medios escritos y virtuales, y definió, el marco de referencia de la investigación y las necesidades a satisfacer en la investigación de campo (Actividades realizadas hasta el 31 de octubre). Se adjunta marco de referencia de la investigación.



7. Respuestas a cuestionario institucional del Consultor. A partir del 27 de octubre se recibió respuestas al cuestionario institucional de parte de ocho secretarías e Instituciones.

8. Calendario. Se preparó el calendario para la investigación de campo, incluyendo los datos relativos a la presentación de resultados y de informe final, el cual se comunicó a la CCJ y al PAIRCA (V. Calendario adjunto)

9. Reuniones e investigaciones de campo. Para corroborar datos resultantes de la investigación documental o lograr información faltante o más acorde con el marco de referencia de la Investigación, el Consultor efectuó reuniones e investigaciones de campo (con, entre otras orientaciones, guía de investigación adjunta), en los órganos permanentes e Instituciones de Integración, v. responsables con sede en los países siguientes:

A. Agenda de trabajo realizado en secretarías e instituciones regionales con sede en El Salvador⁶:

Día 6 de Noviembre (jueves):

- 1) 9:00 a.m.: Dr. Héctor Dada, Director de PAIRCA.
- 2) 10:00 a.m.: Ing. Nicolás Coto Viera, Director Ejecutivo de FOCARD-APS.
- 3) 10:30 a.m.: Lic. Mercedes Meléndez de Mena, Secretaria de Integración Turística Centroamericana.
- 4) 11:30 a.m.: Embajador Aníbal Enrique Quiñónez Abarca, Secretario General del SICA.

⁶ Para los otros países de la región, visitados posteriormente: Ver Informes de Misión enviados al PAIRCA.



- 5) 2:00 p.m.: Lic. Ernesto Torres Chico, Director de Planificación y Análisis de la Secretaría General del SICA.
- 6) 2:30 p.m.: Abogado Cesar Salazar Grande, Asuntos Jurídicos, de la Secretaría General del SICA.
- 7) 3:00 p.m.: Lic. Miosotis Rivas Peña, Secretaria Técnica Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica, Secretaría General del SICA.
- 8) 3:40 p.m.: Lic. Mauricio Henríquez Mira: Encargado de Tratados de la Secretaría General del SICA.
- 9) 4:30 p.m.: Ingeniero Dimas Manuel López, Oficial de Evaluación y Monitoreo de Proyectos de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD).
- 10) 7:00 p.m.: Evaluación del trabajo realizado.

Día 7 de Noviembre (viernes):

- 1) 8:30 a.m.: Ingeniero René González Castellón, Coordinador General del Ente Operador Regional.
- 2) 9:30 a.m.: Dr. Erich Vilchez Ascher, Director de Asuntos Políticos y Jurídicos de la Secretaría General del SICA.
- 3) 10:30 a.m.: Lic. Melissa Hernández, Asistente de la Secretaría de la Integración Social.
- 4) 11:30 a.m.: Lic. Laura Michelle Godoy Tobar, Asistente del Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA).
- 5) 2:00 p.m.: Lic. Mario Marroquín, Funcionario de la Comisión Trinacional del Plan Trifinio y enlace designado por el Secretario Ejecutivo.
- 6) 3:30 p.m.: Doctora Ana Evelyn Jacir de Lovo, Presidenta del Consejo Centroamericano del Protección al Consumidor (CONCADECO).
- 7) 4:30 p.m.: Ing. Edwin Mauricio Aragón, Coordinador Regional de Apoyo a Cadenas Agroalimentarias del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA).
- 8) 7:00 p.m.: Evaluación del trabajo realizado, con la colaboradora Jurídica de la CCJ, Msc. Abogada Norma Allegra Cerrato.



Día 8 de Noviembre (sábado):

- 1) 8: 30 a.m.: Entrevista con la Abogada Marta Dinora Díaz de Palomo, Coordinadora de Asesores de la Presidencia y Miembro de la Comisión Presidencia OLACEFS, funcionaria enlace designada por la Secretaría Técnica del Consejo Fiscalizador Regional (CFR-SICA).
- 2) 9:30 a.m. Al final de la Investigación se ordenó la información y los resultados y se evaluó, con la Colaboradora Jurídica de la CCJ, Msc. Abogada Norma Allegra Cerrato, la experiencia para mejorar la investigación de campo que (de conformidad al Calendario de Visitas y Reuniones con la Institucionalidad regional) se continuó en Guatemala.

B. Agenda de trabajo realizado en secretarías e instituciones regionales con sede en Guatemala:

Día 13 de noviembre(Jueves)

- 1) 8:00 a.m. Licenciado Efraín Medina, Secretario General y Lic. Marco Estrada, Director de Comunicación y Gestión del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Acompañaron funcionarios del CSUCA.
- 2) 10:30 a.m. Abogado Edgar Navarro, Coordinador General de la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE).
- 3) 1:30 p.m. Licenciado Juan Carlos Estrada, Secretario de Asuntos Parlamentarios, Diputado Marvin Crespo Vicepresidente del Parlamento Centroamericano. Acompañaron otros funcionarios del PARLACEN.
- 4) 3:00 p.m. Licenciada Leticia Álvarez Echeverría, Directora de Proyectos y Cooperación Internacional y otros funcionarios del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC)

Día 14 de noviembre (Viernes):

- 5) 10am. Doctora Rosa María Amaya de López, Presidenta de la Comisión para el Desarrollo Científico y Tecnológico de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (CTCAP). Acompañaron funcionarios.
- 6) 12m. Dr. Edgar Chamorro, representante del Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
- 7) 3 p:m. Dr. José Adán Montes Figueroa, Director Interino del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) y la Doctora Ana Victoria Román y otros funcionarios.



Día 15 de noviembre (sábado):

9 - 11 a. m. Evaluación de resultados con la Colaboradora Jurídica. Msc. Abogada Norma Allegra Cerrato.

C. Quedan pendientes las reuniones e investigaciones de campo en los principales órganos e Instituciones de integración con sede en los siguientes países: Costa Rica, Panamá, Honduras y Nicaragua.

10. Resultados preliminares, hallazgos y apreciaciones.

A) Se han visitado, hasta la fecha, 19 secretarías y entidades de la institucionalidad incluyendo un órgano principal del SICA (19 Instituciones) y se realizaron veinticuatro entrevistas.

B) Los responsables de la institucionalidad visitada expresaron acoger con interés la investigación de la Consultoría por considerarla una necesidad que complementaría significativamente sus labores como Institución y parte del Sistema de la Integración Centroamericana. Manifestaron su aprecio a la iniciativa de la Corte Centroamericana de Justicia y estimaron muy positivo el acercamiento de La Corte, por medio de su Colaboradora Jurídica, y designaron un enlace permanente. Hicieron reconocimiento de la importancia que tiene la Consultoría para la institucionalidad del SICA y para las personas que habitan Centroamérica.

C) En particular con la Secretaría General del SICA, la SIECA y el PARLACEN se establecieron compromisos de mutua ayuda y de interés recíproco para llevar adelante el presente proceso de investigación.

D) Fue generalizada la interpretación diversa del concepto de decisiones institucionales de los funcionarios de las entidades visitadas y entrevistadas. Aún se expresa dudas en cuanto a la naturaleza obligatoria de las decisiones de las Reuniones de Presidentes. Se considera que, muchas veces, esas decisiones no son claras ni precisas, resultando difícil su aplicación y seguimiento. No hay claridad ni conciencia completa sobre el papel de cada institución dentro de los subsistemas y la coordinación de estos mismos dentro del Sistema de la Integración Centroamericana.

A) No hay, en funcionamiento, un mecanismo global que monitoree efectivamente el acceso de toda la institucionalidad al conocimiento de las decisiones de la Reunión de Presidentes y de los Consejos de Ministros, y que, al mismo tiempo, vele por el cumplimiento sistémico de las mismas.

B) Hay una clasificación de decisiones de la Reunión de Presidentes que requiere de un orden por materias en función de criterios que compartieron funcionarios de la SG-SICA y el Consultor.

C) No existe un lugar de depósito ni recopilación oficial de los acuerdos de los Consejos de Ministros. Funcionarios de la SG-SICA y el Consultor, acordaron trabajar conjuntamente para lograrlo.



- f) Documentación de La Secretaría de Integración Turística consistente en:
1. Creación del Consejo Centroamericano del Turismo, CCT y de su Secretaría, SITCA (Resolución 6 de la primera conferencia extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, San Salvador El Salvador. 29 de marzo al 02 de abril de 1965.
 2. Reglamento de Secretaría de Integración Turística Centroamericana (SITCA). 25 al 30 de octubre de 1965, Guatemala, Guatemala y 06 y 07 de diciembre de 1965, Managua, Nicaragua. Centroamérica.
 3. Acuerdo Marco de Cooperación Funcional entre el Consejo Centroamericano de Turismo y la Secretaría General del SICA.
 4. Reporte del SITCA actualizado de avances, acciones realizadas, resultados, estado actual y observaciones sobre Mandatos Presidenciales en materia de turismo al 04 de noviembre de 2008.
 5. Declaración de Montellmar II.
 6. Declaración de San José.
- g) Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
- h) Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del PARLACEN.
- i) Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.
- j) Libro Azul. Anales del PARLACEN. Recopilación histórico-documental del Parlamento Centroamericano (1991-2006).
- k) Cumbres Presidenciales (Recopilación). Publicación del Parlamento Centroamericano.
- l) Dos Memorias del PARLACEN: 1) Oct. 2006- Oct.2007
2) Oct. 2007-Oct. 2008.
- m) Convenio Constitutivo del CEPREDENAC.
- n) Acuerdo de Sede entre la República de Guatemala y el CEPREDENAC.
- o) Hojas Informativas sobre Mandatos y Acuerdos Vinculantes a CEPREDENAC.



p) Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica.

q) Material Informativo general y folletos de la SIECA.

13. **Informe Intermedio.** El Consultor presenta en esta fecha, 15 de noviembre, el Informe de avances o intermedio a la CCJ para su aprobación y comunicación al PAIRCA.

14. **Recopilación y sistematización.** Concluida la etapa de estudios e Investigaciones, el consultor preparará documento que recopile decisiones de la institucionalidad regional y las sistematice, en su presentación básica, por orden cronológico y de materias.

15. **Entrega a la Corte Centroamericana de Justicia.** El Consultor someterá a la Corte Centroamericana de Justicia la sistematización de decisiones de la Institucionalidad regional en la presentación básica antes indicada.

16. **Informe final al PAIRCA.** El Consultor presentará al PAIRCA, a más tardar, el 31 de diciembre, el informe final incluyendo la señalada "propuesta para dar continuidad al esfuerzo de recopilación y sistematización" (Ver. Términos de referencia del Contrato).

Tegucigalpa, Honduras, 15 de noviembre de 2008


Dr. H. Roberto Herrera Cáceres

Consultor



X- VISITA OFICIAL AL SEÑOR PRESIDENTE DE GUATEMALA DON OSCAR BERGER PERDOMO

El Estado de Guatemala tenía pendiente de ratificación y aprobación el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, se hicieron varias visitas oficiales a Diputados del Congreso Nacional de la República entre ellos al Señor Ex Presidente y Diputado Don Vinicio Cerezo Arévalo, al Señor Presidente del Congreso de la República Don Arístides Crespo, a la Diputada Suri Ríos, al Ex Presidente de la República y Diputado Don Efraín Ríos Montt y al Señor Presidente Constitucional Don Oscar Berger.

Se dialogó de manera constructiva con éstas altas personalidades que influyeron en la realización de éste objetivo.

Al momento final del diálogo que sostuvieron los Magistrados Ricardo Acevedo Peralta, Carlos Guerra Gallardo y Francisco Darío Lobo en el Palacio de Gobierno con el Señor Presidente Berger, tocando tres veces con su puño derecho su escritorio expresó lo siguiente:

“Por Guatemala, por Centroamérica y por la Unión Europea doy mi palabra que Guatemala entrará de inmediato a la Corte Centroamericana de Justicia.”



XI- EL MAGISTRADO PRESIDENTE HIZO GESTIONES ANTE LOS PRESIDENTES DE LOS PODERES DEL ESTADO DE GUATEMALA, CONDUCENTES A LA ELECCIÓN DE LOS MAGISTRADOS GUATEMALTECOS EN LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA



PRESIDENTE

Corte Centroamericana de Justicia

Managua, 4 de agosto de 2008

Excelentísimo Señor Presidente
Constitucional de la República de Guatemala
Ingeniero ALVARO COLOM

Tengo el alto honor de dirigirme a su Excelencia, con el fin de solicitarle una audiencia para dialogar de manera fraterna y cordial sobre alternativas de solución al problema relativo a la falta de designación de los Magistrados que por el Estado de Guatemala integrarán la Corte Centroamericana de Justicia; en vista de que ya están vigentes los Tratados Internacionales correspondientes.

Agradezco a su Excelencia, por la atención que le brinde a la presente solicitud.

Reciba las muestras de mi alta consideración y estima.

DR. FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
PRESIDENTE



XII- SE HICIERON GESTIONES ANTE EL BANCO CENTROAMERICANO A FÍN DE OBTENER FINANCIAMIENTO PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PARA LA CORTE



Corte Centroamericana de Justicia

Managua, 23 de febrero de 2008

Honorable Señor
Presidente del Banco Centroamericano
de Integración Económica (BCIE)
Doctor Harry E. Brautigam
Tegucigalpa, Honduras

Señor Presidente:

Tengo la honra de dirigirme a usted, patentizándole un cordial saludo y expresándole mis mejores deseos para que obtenga éxitos en el ejercicio de sus importantes funciones.

Por medio de la presente deseo comunicarle que el día 20 de febrero en la Cumbre de Presidentes Centroamericanos que se realizó en San Salvador, el Presidente saliente Magistrado Doctor Ricardo Acevedo Peralta, me hizo formalmente entrega de la Presidencia de este Tribunal Regional para el período 20 de febrero de 2008 al 20 de febrero de 2009.

Como usted recordará, dialogamos hace aproximadamente tres semanas sobre una solicitud de audiencia en mi condición de representante legal de la Corte Centroamericana de Justicia, para lo cual le propongo nos reciba de ser posible, el 4 o 5 de marzo, para que consideremos la probabilidad de concedernos un préstamo para la construcción del edificio de esta Corte en Nicaragua, formarán parte de la Comisión los Magistrados Doctor Jorge Ramón Hernández Alcerro, Doctor Ricardo Acevedo Peralta y el suscrito Magistrado Presidente.

Agradeciendo la amable atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted, muy atentamente.

Doctor FRANCISCO DARÍO LOBO LAR
PRESIDENTE





XIII- INFORME FINANCIERO
QUE DEMUESTRA ETICA Y TRANSPARENCIA



**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**ACTA ADMINISTRATIVA
ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CCJ AL 19 DE FEBRERO DE 2009**

Nosotros, DOCTOR FRANCISCO DARÍO LOBO LARA, Magistrado Presidente saliente y DOCTORA SILVIA ISABEL ROSALES BOLAÑOS, Presidente entrante, electa para el período del 20 de febrero de dos mil nueve, al diecinueve de febrero de dos mil diez, de conformidad con Acuerdo de Corte Plena, del diecinueve de febrero de dos mil nueve y que se encuentra incluido en el ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS, nos hemos reunido en las oficinas de la Sede Central de la Corte Centroamericana de Justicia, a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día veintidós de febrero de dos mil nueve, con el propósito de efectuar una entrega - recepción formal de bienes y documentos de la Corte Centroamericana de Justicia, en los términos siguientes:

PRIMERO: El Presidente saliente, hace entrega al Presidente entrante del informe financiero preparado por la Oficina de Tesorería de la Corte Centroamericana de Justicia, en el que se revelan los saldos de las diferentes cuentas corrientes, de ahorro y de caja chica que maneja el Tribunal Comunitario Centroamericano, lo que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON TRESINTA Y SEIS CENTAVOS, así: (ANEXO I).

EFECTIVO DISPONIBLE EN EL BANCO UNO Y CAJA CHICA				
Número de Cuenta	Característica de cuenta		Total disponible	
	Tipo	Moneda	Córdobas	Dólares
92197-12-2	Corriente	Extranjera		3,488.30
92197-11-1	Corriente	Nacional	298,889.73	15,058.86
92197-23-2	Ahorro	Extranjera		158,056.58
92197-23-3	Ahorro	Extranjera		8,529.88
92197-21-1	Ahorro	Nacional	5,651.64	284.74
Fondo fijo caja chica				1,000.00
TOTAL				186,418.36

Se hace la aclaración de que la Corte Centroamericana de Justicia, no maneja cuentas corrientes, ni de ahorros en otras instituciones financieras.

SEGUNDO: El Presidente saliente, hace entrega al Presidente entrante de dos certificados de inversión (a plazo fijo) que se tienen contratados en el BANPRO y BANCENTRO, los que suman la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y



DOS CENTAVOS (US\$829,149.82) de conformidad con el siguiente detalle: (ANEXO II).

Banco	Monto	Moneda	Interés	Vencimiento
BANPRO	US\$550,000.00	Dólares	8.50 año	22/10/09
BANCENTRO	279,149.82	Dólares	6.50 5m	30/03/09

TERCERO: El Presidente saliente, hace entrega al Presidente entrante del último estado financiero de la Corte Centroamericana de Justicia, elaborado por la Dirección de Administración y finanzas, el que corresponde al mes de enero de dos mil nueve (ANEXO III). Entrega también el estado financiero finalizado el 31 de diciembre del año 2008 por ser el que contiene la información relacionada con la ejecución total del presupuesto del año 2008 y que será sujeto de una auditoría que está programada. (ANEXO IV)

CUARTO: Con el propósito de deslindar responsabilidades adecuadamente, la Dirección de Administración y Finanzas, ha efectuado un corte apropiado de documentos relacionados con el manejo de los recursos financieros, para ser integrado en esta entrega – recepción, así:

DOCUMENTO	Último emitido en Presidencia saliente	1ro. Emitido en Presidencia entrante
Cks. Cta.Cte. Dólares	2786	2787
Cks. Cta.Cte. Córdoba	2518	2521
Recibo Oficial de Caja	37	38
Recibos de Caja Chica	123	124

Se adjunta copia de los cheques y recibos señalados en el cuadro ilustrativo anterior y se aclara que los cheques en córdobas 2519 y 2520 fueron anulados de los cuales también se adjunta copias. (ANEXO V).

QUINTO: El Presidente saliente, entrega al Presidente entrante el listado de inventario de bienes que se efectuó en el mes de febrero del año dos mil nueve en las oficinas de La Corte. (ANEXO VI).

SEXTO: El Presidente saliente, hace entrega al Presidente entrante de un listado del personal que conforma la Corte Centroamericana de Justicia, al 19 de febrero de 2009, especificando nombres, cargos y salario devengado, a la fecha de esta entrega – recepción. (ANEXO VII).

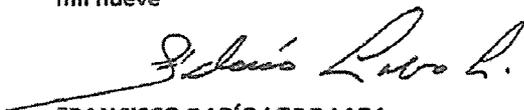
SÉPTIMO: El Presidente saliente, informa al Presidente entrante sobre los saldos pendientes de enterar por los Estados miembros a la Corte Centroamericana de Justicia (Honduras, El Salvador y Nicaragua), cortados al 19 de febrero de 2009, los que ascienden a la suma de Dos millones



setecientos cuatro mil setecientos ochenta y dos dólares con ochenta y nueve centavos (US\$2.704,782.89), así:

ESTADO	AÑOS PENDIENTES	MONTO US\$
Honduras	Años anteriores (US\$1.129,382.89 + cuota 2009)	1.654,516.22
El Salvador	2009	525,133.34
Nicaragua	2009	525,133.33
TOTAL PENDIENTE DE ENTERAR A LA CCI		2.704,782.89

Leída la Presente acta y encontrándola correcta, procedemos a firmarla en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil nueve


FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
Presidente saliente


SILVIA ROSALES BOLAÑOS
Presidente entrante



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
INFORME DE CAJA Y BANCOS AL 19 DE FEBRERO 2009

FONDO OPERATIVO

BANCO	TIPO DE MONEDA	No: DE CUENTA	CUENTAS EN CÓRDOBAS		TOTAL DOLARES
			SALDO EN CORDOBAS	EQUIVALENTE EN DOLARES	
BANCO UNO	Dólares	CUENTA CORRIENTE No. 92197-12-2			3,488.30
BANCO UNO	Dólares	CUENTA DE AHORROS No. 92197-23-2			158,058.58
BANCO UNO	Córdobas	CUENTA CORRIENTE No. 92197-11-1	298,889.73	15,058.86	15,058.86
BANCO UNO	Córdobas	CUENTA DE AHORROS No. 92197-21-1	5,651.64	284.74	284.74
TOTAL FONDOS EN BANCOS AL 19/02/09					176,888.48

FONDO DE PREVISION

BANCO	TIPO DE MONEDA	No: DE CUENTA	SALDO EN CORDOBAS	EQUIVALENTE EN DOLARES	TOTAL DOLARES
BANCO UNO	Dólares	CUENTA DE AHORROS No. 92197-23-3			8,529.88
TOTAL FONDOS EN BANCOS AL 19/02/09					8,529.88

RESUMEN

TOTAL FONDO OPERATIVO	US\$ 176,888.48
TOTAL FONDO DE PREVISION	US\$ 8,529.88
CAJA CHICA (CS/19,850.00/19.8481)	US\$ 1,000.00
TOTAL DISPONIBILIDADES AL 19/02/09	US\$ 186,418.36

MARGARITA DE VILANOVA
 Responsable de Tesorería



**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA EXTRANJERA
AL 19 DE FEBRERO DE 2009**

FONDO OPERATIVO

BANCO	No. DE CERTIFICAD	FECHA DE CONSTITUCION	PLAZO	VALOR EN US\$	INTERES	FECHA DE VENCIMIENTO
BANPRO	32820	22/10/2008	365	550,000.00	8.50%	22/10/2009
BANCENTRO	92808	30/10/2009	151	279,149.82	6.50%	30/03/2009
VALOR TOTAL				829,149.82		

MARGARITA DE VILANOVA
Responsable de Tesorería



BANCENTRO

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

No. 0032008

NOMBRE:

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

MONEDA:

USD

PLAZO:

151

Dias

DE:

10/30/08

A:

3/30/09

TASA DE INTERES NOMINAL:

6.50000 %

CANTIDAD:

279,149.82

INTERESES PAGADEROS AL VENCIMIENTO:

7,506.45

TOTAL A PAGAR AL VENCIMIENTO:

286,656.27

NUMERO DE CERTIFICADO:

761802623

DIRECCION:

CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
BOLONIA PRICEMART 1 1/2C LAGO
MANAGUA, NICARAGUA

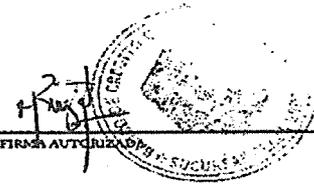
OTROS TERMINOS:

De acuerdo a su solicitud hemos emitido un CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, por la suma y términos arriba indicados el cual está sujeto a las condiciones que detallamos al dorso y en el contrato suscrito por separado.

10/30/08

FECHA DE EMISION

FIRMA AUTORIZADA





No.

1501 - SUCURSAL EDIFICIO CORPORATIVO

B^B BANPRO

No. Depósito

67725

COMPROBANTE DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Plazo: 365 Días

El Banco de la Producción, S.A. ha recibido en esta fecha 22-10-2008

En concepto de Depósito a Plazo Fijo:

La Cantidad de: ***\$ 550,000.00***

*** QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100***

A nombre de: CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

Con una tasa de interés del: 8.50%

Frecuencia de pago de los intereses: VENCIMIENTO

Fecha vencimiento del Depósito: 22-10-2009

Firma Autorizada

Firma Autorizada

DE ACUERDO A SU SOLICITUD HEMOS EMITIDO UN COMPROBANTE DE DEPOSITO A PLAZO FIJO POR LA SUMA Y TERMINOS ARRIBA INDICADOS. EL CUAL ESTA SUJETO A LAS CONDICIONES QUE DETALLAMOS AL DORSO, EN EL CONTRATO, SUSCRITO POR SEPARADO Y EN EL REGLAMENTO



XIV- CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1- Durante el período en el cual el Magistrado Francisco Darío Lobo Lara ejerció la Presidencia de esta Corte, se cumplió con el presupuesto aprobado por el pleno de la misma.
- 2- No se afectaron en lo absoluto los Fondos de Reserva y quedaron todavía disponibles del presupuesto autorizado para el año 2008 la cantidad de Siete Mil Dolares netos (\$7.000.00), que pasaron a formar parte de las reservas financieras y quedaron depositados en las cuentas bancarias de La Corte.
- 3- De igual manera el Magistrado Presidente Lobo Lara al final de su período como Presidente dejó depositados a plazo fijo las siguientes sumas de dinero:
 - a- En el Banco de la Producción (BANPRO) de Managua, mediante certificado No. 67725, la cantidad del Quinientos Cincuenta mil dolares netos (\$550,000,00).
 - b- En BANCENTRO de Managua, mediante certificado No. 0092808, la cantidad de Doscientos Setenta y Nueve mil Ciento Cuarenta y Nueve dólares con ochenta dos centavos (\$279, 149.82).

XV- DOCUMENTOS DE SOPORTE FINANCIERO

Se adjunta acta de entrega recepción de la Presidencia relacionada con la Rendición de Cuentas y copia de los Certificados de depósitos antes mencionados.



Corte Centroamericana de Justicia

MAGISTRADO

Managua, 19 de enero de 2011

Excelentísimo Señor
DOCTOR FRANCISCO DARÍO LOBO LARA
Presidente en Funciones de la CCJ
Su Despacho.

Estimado Señor Presidente en Funciones:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para comunicarle que en cumplimiento de las instrucciones de Corte Plena, se procedió a efectuar la Auditoria por el año fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, que corresponde al período de su Presidencia.

Al respecto, me permito remitirle un ejemplar del informe certificado por la Firma NARCISO SALAS CHÁVEZ, S. C., en el que destacan los Señores Auditores en su página número 2, la opinión, así: "En nuestra opinión, el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados, Saldo Disponible y el Estado de Ejecución Presupuestaria, antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera por el período terminado el 31 de diciembre de 2008, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2", lo que evidencia la buena administración de los recursos financieros.

Agradeciéndole por su fina atención a la presente y sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo,

Atentamente,


ABNER JUAN SOLÍS
Director de Administración y Finanzas





AUDITORIA REALIZADA QUE
CORROBORA QUE SE ADMINISTRARON
DE MANERA LIMPIA LOS FONDOS DE
LA CORTE CENTROAMERICANA



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA

**Informe de los Auditores Independientes
Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible
Estado de Ejecución Presupuestaria
Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2008**

Narciso Salas Chávez, S. C.
Contadores Públicos y Consultores



Narciso Salas Chávez, S. C.
Contadores Públicos y Consultores

Dictamen de los Auditores Independientes

**A los Magistrados Miembros de la Honorable
Corte Centroamericana de Justicia**

Hemos auditado el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible y el Estado de Ejecución Presupuestaria de La Corte Centroamericana de Justicia (La Corte), por el periodo finalizado al 31 de Diciembre de 2008 y un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas, que son parte integrante del informe financiero.

Responsabilidad de la Administración por la Preparación de los Informes Financieros

La administración de La Corte es responsable por la preparación y presentación razonable de estos informes financieros de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría. Esta responsabilidad incluye; diseñar, implementar y mantener el control interno actual relevante para la preparación y presentación razonable sobre los informes financieros, que no contengan diferencias importantes, ya sea por fraude error u otra causa; así como seleccionar, aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor Independiente

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos informes financieros en base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los informes financieros no presentan errores importantes.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones en los informes financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos que los informes financieros presenten errores importantes, ya sea por fraude, error u otra causa. Al efectuar las evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de parte de La Corte de estos informes financieros, a fin de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno actual de las operaciones contables de La Corte. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de contabilidad usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como evaluar la presentación general de los informes financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada, a fin de proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.



Narciso Salas Chávez, S. C.
Contadores Públicos y Consultores

Opinión

En nuestra opinión, el Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados, Saldo Disponible y el Estado de Ejecución Presupuestaria, antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera por el periodo terminado el 31 de Diciembre del 2008, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2.

NARCISO SALAS CHAVEZ



Managua, Nicaragua, 17 de Noviembre 2010.



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la República de Nicaragua)

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO, DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y SALDO DISPONIBLE

Por el año terminado al 31 de Diciembre 2008
(Expresado en Dólares Estadounidenses)

INGRESOS RECIBIDOS		
Aportaciones recibidos de los países miembros	Nota 4	2,657,408.90
Intereses		19,507.29
Mantenimiento de valor		8,498.95
Ingresos Varios		13,476.62
Ingresos varios recuperación PAIRCA		8,869.46
TOTAL INGRESOS RECIBIDOS		2,707,761.22
DESEMBOLSOS EFECTUADOS		
Gastos períodos Anteriores	Nota 5	59,933.48
Servicios Personales		969,892.68
Sueldos de cargos permanentes		683,216.95
Antigüedad		3,685.00
Décimo tercer mes		60,012.11
Beneficios adicionales		30,012.11
Gastos de permanencia		144,000.00
Sobresueldos		3,436.52
Pago de vacaciones		524.99
Gastos de representación		44,200.00
Cargo de confianza		805.00
Servicios no Personales		249,586.16
Teléfonos nacionales		27,283.54
Telefonía celular		15,094.83
Agua		2,055.49
Electricidad		32,566.08
Correos al exterior		3,800.03
Mantenimiento de edificios		11,875.77
Mantenimiento equipo de transporte		33,792.70
Mantenimiento equipo de oficina y otros		4,377.27
Retribución por estudio y asesoría técnica		1,317.22
Publicaciones, impresión y encuadernación		13,770.32
Seguro de vehículos y bienes		11,947.93
Viáticos y gastos conexos		77,093.12
Atenciones sociales		5,366.43
Diversos servicios		9,245.43
Materiales y Suministros		87,372.49
Libros, revistas y periódicos.		2,957.61
Combustibles y lubricantes		58,739.50
Tintes, pinturas y colorantes		8,208.11
Útiles de oficina		10,580.69
Compra de Bienes		6,886.58
Transferencias Corrientes		290,831.80
Previsión social		108,000.00
Beneficios sociales al trabajador		140,090.24
Seminario, Eventos y Otros		12,902.91
Egresos Financieros		29,838.65
TOTAL DESEMBOLSOS EFECTUADOS		1,597,683.13
Exceso de Ingresos recibidos sobre desembolsos efectuados Efectivo		1,050,144.61
Saldo inicial al 31 de Diciembre 2007		248,899.15
Anticipos varios	Nota 6	25,397.13
Saldo de Efectivo Disponible al 31 de Diciembre 2008	Nota 7	1,273,646.63

Las notas adjuntas son parte integrante de este informe financiero.



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la Republica de Nicaragua)

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2008

(Expresado en dólares estadounidenses)

INCLUYE APLICACIÓN DE INTERESES GANADOS AL FONDO DE PREVISIÓN

REG. NO.	NOMBRE DEL RENGLON		TOTAL APROBADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION	EXCESO DE GASTOS SEGÚN PRESUPUESTO	
111	Sueldos de Cargos Permanentes	Nota 8	785,880.00	683,216.95	43.37%	102,663.05	6.52%
113	Antigüedad		-	3,685.00	0.23%	(3,685.00)	(0.23%)
116	Decimo Tercer Mes		61,740.00	60,012.11	3.81%	1,727.89	0.11%
117	Beneficios Adicionales		31,740.00	30,012.11	1.91%	1,727.89	0.11%
129	Gastos de Permanencia		144,000.00	144,000.00	9.14%	-	0%
139	Sobresueldos		1,200.00	3,436.52	0.22%	(2,236.52)	(0.14%)
161	Pago de Vacaciones		-	524.99	0.03%	(524.99)	(0.03%)
169	Gastos de Representación		44,400.00	44,200.00	2.81%	200.00	0.01%
172	Cargo de Confianza		-	805.00	0%	(805.00)	(0.05%)
211	Teléfonos Nacionales		24,600.00	27,283.54	1.73%	(2,683.54)	(0.17%)
213	Telefonía Celular		8,640.00	15,094.83	0.96%	(6,454.83)	(0.41%)
215	Agua		2,040.00	2,055.49	0.13%	(15.49)	0%
216	Electricidad		24,900.00	32,566.08	2.07%	(7,666.08)	(0.49%)
218	Correo al Exterior		1,200.00	3,800.03	0.24%	(2,600.03)	(0.17%)
231	Mantenimiento de Edificio		4,000.00	11,875.77	0.75%	(7,875.77)	(0.50%)
232	Mant. y Reparación Equipos de Transporte	Nota 8	12,000.00	33,792.70	2.15%	(21,792.70)	(1.38%)
233	Mant. Equipos de Oficina y Otros		6,100.00	4,377.27	0.28%	1,722.73	0.11%
243	Retrib. para Especialistas y Asesores Técnicos		10,000.00	1,317.22	0.08%	8,682.78	0.55%
252	Impresiones y Encuadernaciones		10,124.00	13,770.32	0.87%	(3,646.32)	(0.23%)
253	Seguros de Vehículos y Bienes		13,670.00	11,947.93	0.76%	1,722.07	0.11%
274	Viáticos y Gastos Conexos	Nota 8	59,142.12	77,093.12	4.89%	(17,951.00)	(1.14%)
291	Atenciones Sociales		2,000.00	5,366.43	0.34%	(3,366.43)	(0.21%)
299	Diversos Servicios		9,680.74	9,245.43	0.59%	435.31	0.03%
344	Libros, Revistas y Periódicos		4,050.00	2,957.61	0.19%	1,092.39	0.07%
362	Combustibles y Lubricantes		50,400.00	58,739.50	3.73%	(8,339.50)	0.53%
366	Tintes, Pinturas, Colorantes, Thoners		8,000.00	8,208.11	0.52%	(208.11)	(0.01%)
391	Útiles de Oficina		8,883.14	10,580.69	0.67%	(1,697.55)	(0.11%)
432	Compra de Bienes	Nota 9	2,000.00	6,886.58	0.44%	(4,886.58)	(0.31%)
511	Previsión Social		108,000.00	108,000.00	6.86%	-	0%
512	Beneficio Social al Trabajador		132,010.00	140,090.24	8.69%	(8,080.24)	(0.51%)
526	Seminarios, Eventos y Otros		5,000.00	12,902.91	0.82%	(7,902.91)	(0.50%)
	SUB-TOTAL		1,575,400.00	1,567,844.48	99.52%	7,555.52	0.48%
56	Egresos Financieros			29,838.65		(29,838.65)	(1.89%)
	Total		1,575,400.00	1,597,683.13		(22,283.13)	

Las notas adjuntas son parte integrante de este informe financieros.

4



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la República de Nicaragua)

Notas al Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible

Al 31 de Diciembre 2008

1. Generalidades de la Institución

El 13 de Diciembre de 1991, los presidentes del Istmo, Centroamericano firmaron el protocolo de Tegucigalpa, que reforma la carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) que constituye el "Sistema de la Integración Centroamericana" (SICA), que en su artículo 12 estableció entre otros órganos del sistema, a la Corte Centroamericana de Justicia, (la Corte) cuya sede está en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

El 10 de Diciembre de 1992, se firmó el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia por los Presidentes de Centroamérica que ha sido ratificado por los Estados de Honduras, El Salvador y Nicaragua para quienes se encuentra vigente. A la fecha del informe de auditoría, los Estados de Guatemala, Costa Rica y Panamá estaban pendientes de ratificarlo.

La Corte es el Órgano Judicial, principal y permanente de la Integración Centroamericana cuya Jurisdicción y competencia regionales son de carácter vinculantes y obligatorios para los Estados miembros. Tiene por objetivo y finalidad, el respeto al derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa, sus instrumentos complementarios o actos derivados de los mismos, la salvaguarda de los propósitos y principios del "Sistema de la Integración Centroamericana", la objetividad de los derechos, la igualdad de las partes y la garantía del debido proceso.

2. Principales Políticas Contables

a) Periodo Contable

El ejercicio contable ordinario utilizado por la Institución es un año, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre.

b) Periodo de Auditoria

La auditoria cubre el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2008.

c) Base de Registro

El Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo disponible fueron preparados sobre la base contable de efectivo modificado, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los gastos, cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. La cual es una base de contabilidad diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua, cuyas transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan.

d) Sistema de Información Financiera

Durante el año 2008 la institución llevo sus registros contables sistema Dac Easy. La Corte cuenta con un organigrama, catalogo de cuenta con su respectivo instructivo, un manual de procedimientos operativos, un manual de puesto y funciones que le permite registrar en forma adecuada todas las operaciones contables, financieras, obtener estados financieros confiables y oportunos.

 5



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la República de Nicaragua)

Notas al Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible

Al 31 de Diciembre 2008

e) Estados Financieros

Los estados financieros básicos de la Institución consisten en un Estado de Efectivo Recibidos, Desembolsos Efectuados, Saldo disponible y el Estado de Ejecución Presupuestaria.

3. Conversión del Estado de ingresos recibidos, desembolsos efectuados y saldo disponible

Los registros de La Corte han sido convertidos de córdobas a dólares estadounidenses, de la manera siguiente:

- Los aportes recibidos al tipo oficial de cambio vigente a la fecha de la transacción.
- Los desembolsos a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción.
- Efectivo disponible a la tasa de cambio vigente a la fecha Estado de Ingresos recibido, desembolsos efectuados y saldo disponible al 31 de diciembre 2008.

4. Aportaciones de los Países Miembros

Los Estados Miembros por quienes está vigente el Convenio de Estatuto de la Corte deben sufragar por partes iguales el presupuesto anual elaborado por la Corte, de conformidad con el Arto N° 42 del Convenio de Estatuto, asimismo, cada Estado Miembro deberá entregar el total de su aportación dentro de los tres meses anteriores al inicio del año calendario siguiente.

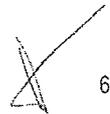
Durante el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2008, La Corte recibió de los Países Miembros las siguientes aportaciones:

	<u>2008</u>
El Salvador	US\$ 525,133.34
Honduras	(A) 1,052,583.69
Nicaragua	<u>1,079,691.87</u>
Total	US\$ <u>2,657,408.90</u>

5. Gastos de periodos anteriores

	<u>2008</u>
Gastos de Instalación 2007	US\$ 21,000.00
Catorceavo Mes 2007	30,000.00
Boleto Aéreo	<u>8,933.48</u>
Total	US\$ <u>59,933.48</u>

Los cargos a esta cuenta corresponden a gastos del año 2007 pagados en el 2008.

 6



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la República de Nicaragua)

Notas al Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible

Al 31 de Diciembre 2008

6. Anticipos Varios

La cuenta de anticipos al 31 de Diciembre 2008, se integra de la siguiente manera:

	2008
Cuentas por Cobrar PAIRCA	US\$ 14,462.29
Ana Isabel Solís Cerda	380.00
Ricardo Acevedo Peralta	1,224.84
Sueldos Pagados Anticipados	5,000.00
Gastos Permanentes pagados por Anticipados	2,000.00
Carlos Guerra Gallardo	1,020.00
Silvia Rosales Bolaños	510.00
Álvaro Vargas Pérez	300.00
Gastos de Representación Pagados por Anticipado	500.00
Total	US\$ <u>25,397.13</u>

7. Efectivo Caja y Banco

	2008
Fondo Fijo	US\$ 462.75
Banco Moneda Extranjera	256,767.36
Banco Moneda Nacional	37,232.15
Certificados de Depósitos	(A) 979,149.82
Fondos por Depositar	34.55
Total	US\$ <u>1,273,646.63</u>

A) Los Certificados de Depósitos se detallan a continuación:

<u>Banco</u>	<u>Certificado No.</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Plazo</u>	<u>Valor US\$</u>	<u>Intereses</u>	<u>Vence</u>
BANPRO	67725	22-10-08	365 días	550,000.00	8.50%	22-10-09
BANCENTRO	67727	22-10-08	120 días	150,000.00	6%	19-02-09
BANCENTRO	92808	30-10-08	151 días	279,149.82	6.50%	30-03-09
Total				<u>979,149.82</u>		

8. Presupuesto

El presupuesto aprobado por La Corte Centroamericana de Justicia para el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2008 asciende a un total de US\$1,575,400.00, ejecutándose para ese mismo periodo US\$ 1,567,844.48 resultando una sub ejecución de US\$ 7,555.52. A lo anterior hay que agregar a lo ejecutado la suma de US\$ 25,397.13 que corresponden a los Egresos Financieros.

7



CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
(Órgano Judicial que se constituyó conforme las Leyes de la República de Nicaragua)

Notas al Estado de Efectivo Recibido, Desembolsos Efectuados y Saldo Disponible

Al 31 de Diciembre 2008

A continuación se detallan algunas de las partidas presupuestarias sub ejecutadas y sobre ejecutadas.

a. Sueldos de Cargos Permanentes

Al 31 de Diciembre 2008 el presupuesto de los sueldos de cargos permanentes era de U\$ 785,880.00 cuya ejecución fue de U\$ 683,216.95, quedando pendiente de ejecutar U\$ 102,663.05, en vista de que para ese período se presupuestó dos colaboradores jurídicos y a la fecha solo se cuenta con uno, quedando un remanente de U\$ 36,000.00. También se presupuestó U\$ 45,000.00 para suplencias de Magistrados, los cuales no se ejecutó. En el mes de abril 2008 presentó su renuncia la Consultora de informática quedando remanente de U\$ 5,886.67.

b. Mantenimiento y Reparación Equipos de Transporte

Al 31 de Diciembre 2008 se presupuestó para mantenimiento y reparación equipos de transporte U\$12,000.00, cuya ejecución fue de U\$ 33,792.70, resultando un exceso de gastos de U\$ 21,792.70, debido a que el vehículo asignado al Presidente de la Corte Centroamericana de Justicia, ha presentado varios defectos en diferentes ocasiones, lo cual ha generado un gasto excesivo, además de los otros vehículos asignados a los otros Señores Magistrados, se les ha efectuado mantenimiento y diversas reparaciones.

c. Viáticos y Gastos Conexos

Al 31 de Diciembre 2008 se presupuestó para viático y gastos de conexos U\$ 59,142.12, cuya ejecución fue de U\$ 77,093.12, resultando un exceso de gastos de U\$ 17,951.00, como consecuencia de incremento de las visitas a los Estados que no se han incorporado a la Corte (Panamá, Guatemala y Costa Rica) y para restablecer en la mejor forma las relaciones con el Estado de Honduras.

d. Compra de Bienes

Las compras de bienes al 31 de Diciembre 2008, corresponden a mobiliario y equipo de oficina de US\$ 6,886.58.

9. Eventos subsecuentes-Contingencia

Existe una demanda laboral contra La Corte Centroamericana de Justicia ante el juzgado segundo del trabajo de Managua, el expediente es el número 000418-ORMI-2008-LB, de lo cual no se tiene hasta la fecha de nuestro dictamen (17 de Noviembre 2010) una resolución definitiva a favor o en contra de la Corte.

10. Impuestos

La Corte Centroamericana de Justicia de acuerdo con el Arto.123 # 2 de la Ley N° 453 Ley de Equidad Fiscal, está exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para compras locales y prestación de servicios propios de La Corte. También están exentos de retener el 2% por la compra de bienes y servicios así como también el 10% sobre servicios profesionales y salarios. Según en el Arto. 15 numeral # 1 de la Ley No. 453 establece que está exenta de la retención definitiva.

11. Aportes Pendientes de los Países Miembros

Al 31 de diciembre 2008, Honduras País Miembro tiene aporte pendiente por la suma de U\$1,129,282.34.

 8